

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO PENAL**

**“EL PADRE DELINCUENTE Y SU REPERCUSION EN LA FAMILIA”**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA:**

**NORMA CONTRERAS GARCIA**

**ASESOR:  
LIC. JESÚS UBANDO LOPEZ**

MÉXICO

2006



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS:**

A DIOS.- Por estar conmigo durante todo el largo camino de mi vida, tanto profesional como espiritual, además de ello porque me ha dado una familia tan unida que me ama y siempre esta conmigo.

A MI PADRE.- Gracias por su gran amor que me ha dado, por sus desvelos que demostró para poder lograr conseguir el sustento económico y así brindarme todo lo necesario para que pudiera continuar con mis estudios y lograr la meta que tanto anhelo.

A MI MADRE.- Por su inmenso amor, por privarse de algunas cosas para proporcionármelas y así poder cumplir con lo solicitado por los profesores, por procurar que yo acudiera siempre a los centros escolares y sobre todo por estar al pendiente de mí en todos los aspectos.

A MIS HERMANOS; ISABEL, JUAN y ROGELIO.- Les doy gracias porque siempre nos hemos querido, estamos unidos, y sobre todo me han enseñado a seguir adelante y por fin he culminado lo que tanto hemos esperado.

A MIS CUÑADAS y SOBRINOS.- Gracias por apoyarme como hasta el momento lo han hecho por hacerme pasar momentos inolvidables en conjunto con mis papas y hermanos.

A MI ASESOR.- LIC. JESÚS UBANDO LOPEZ.- Más que mi asesor para mi siempre será un amigo, estaré extremadamente agradecida por su apoyo, tolerancia, ayuda, y comprensión que demostró para conmigo, durante el desarrollo de investigación del trabajo que ahora se presenta, toda vez que usted fue el punto importante para que tomara la iniciativa de empezar a realizar el registro de la presente tesis.

AL DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL, JOSE PABLO PATIÑO Y SOUZA, gracias por darme la oportunidad de ser parte del seminario y por la atención que me brindo.

A ROBERTO CARLOS MARTINEZ.- Por esperar todo el tiempo necesario que le solicitaba para que lograra concluir el presente trabajo.

AL LICENCIADO ISMAEL AVILA y LA LICENCIADA VIRGINIA LOPEZ CALEANO e Gracias les doy por haberme ayudado en la investigación del presente trabajo, porque siempre estuvieron al pendiente para que el mismo llegara a la cúspide.

AL LICENCIADO RICARDO ZÚÑIGA VELÁZQUEZ.- Por tenerme confianza, por su amor y sobre todo porque me ha obligado a concluir el presente trabajo, para poder lograr una estabilidad profesional que mayores beneficios.

A MIS AMIGOS.- JESÚS CORTES, MONICA ORTEGA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ, OCTAVIO ROSAS, ABEL SERRATO, VERÓNICA SOSA HERNÁNDEZ, ANGEL AARÓN CAMARA, MARIA DEL CONSUELO GARCIA, EMILIO PALACIOS, ROBERTO CARLOS MARTINEZ, LICENCIADA MAGDALENA BLANCAS, LICENCIADO ERASMO CONTRERAS, JOSE CASTRO, JESSICA DE LA O, GERARDO BASTIDA, gracias les doy por su apoyo de una o de otra manera a concluir el presente trabajo, por su amor que me han demostrado y por querer lo mejor para mi en todos los aspectos.



# INDICE

## EL PADRE DELINCUENTE Y SU REPERCUSION EN LA FAMILIA

Introducción .....	Página 3
--------------------	-------------

### **CAPITULO PRIMERO**

1.- Orígenes del vocablo de la criminología .....	5
2.- Término de Criminología .....	5
3.- Definición de Criminología .....	5
4.- Criminología y Política Criminal .....	9
5.- Crimen, Criminal, Criminalidad .....	12
6.- Forma de Conducta .....	13
7.- Tipo de Sujeto .....	13
8.- Factores Endógenos y Exógenos .....	14
9.- Política Criminal .....	15
9.1.- Tendencias Actuales del Movimiento Político-Criminal .....	18
9.2 Política Criminal y Estado .....	21
9.3.- Características Generales de una Política Criminal de un Estado de Derecho Social y Democrático .....	23
10.- Clasificación de los Delincuentes según Cesar Lombroso .....	26

### **CAPITULO SEGUNDO**

1.- Definición de Familia .....	36
2.- Concepto de Familia .....	36
3.- Familia como Institución Social .....	37
4.- Problemática Familiar .....	39
5.- Rol que Ocupa el Familiar detenido en la estructura Familiar .....	44
6.- Visita a Centros de Reclusión .....	45
7.- Estructura Familiar .....	47
7.1. - Estructuras Sociales .....	49
8.- Causas de Violencia .....	54
8.1 causas biológicas .....	54
8.2 causas psicológicas .....	54
8.3 causas sociales .....	55
9.- Características de los Padres y Familiares .....	56
10.- Desintegración Familiar .....	57
11.- Causas Principales de la Desintegración Familiar .....	64
12.- Consecuencias que originan el encarcelamiento .....	66
12.1 Estigmatización .....	66
12.2 Prisionalización .....	70

### **CAPITULO TERCERO**

1.- Concepto de Readaptación social .....	72
---	----

2.- Concepto de Reincorporación Social .....	73
3.- Teoría de la Readaptación Social .....	75
4.- Concepto de Educación, Capacitación y Trabajo dentro del Marco Constitucional consagrado en el artículo 18 .....	81
5.- Capacitación dentro del sistema Penitenciario .....	83
6.- Trabajo dentro del Sistema Penitenciario .....	84
7.- Readaptación Social en el Ambito Constitucional .....	92
8.- Obligatoriedad de la educación para lograr la Readaptación de los reos .	96
9.- La libertad para poder elegir el trabajo que desempeñaran de acuerdo a las posibilidades de la Institución Penitenciaria .....	97
10.- Educación, Capacitación y Trabajo, la mejor terapia para la readaptación .....	98
11.- Consejos Técnicos Interdisciplinarios .....	99
12.- Patronatos para Liberados .....	106

## **CAPITULO CUARTO**

1.- Concepto de Prevención .....	109
2.- Nuevas Estrategias para la prevención de Conductas antisociales de adolescentes en México .....	112
3.- Importancia de los Medios de Difusión en la tarea de la prevención de conductas antisociales .....	116
4.- Integración Familiar .....	117
5.- Alcoholismo .....	118
6.- La Prevención de la conducta antisocial .....	119
6.1 Orientación Familiar .....	120
6.2 Educación .....	121
6.3 Comunicación .....	123
7.- Drogradicción .....	126
Conclusiones .....	130
Propuesta .....	133
Bibliografía .....	135

## **INTRODUCCION**

El presente trabajo fue elegido a su investigación por una inquietud que surgió de la convivencia que a diario se percibe al estar en contacto con la familia de los Procesados y Sentenciados que se encuentran reclusos en Centros Preventivos y Penitenciarios, esto en virtud de que de acuerdo a la actividad laboral en la que me desarrollo, siendo esto en un Juzgado de primera instancia del Fuero Común en el que se descubre cuales son los problemas que la familia tiene que enfrentar como consecuencia de la falta del padre, además de que los problemas que de ésta situación surgen no puedan ser canalizados para una mejor solución familiar, y así no tenga como consecuencia una desintegración de la familia, en ocasiones se da ésta debido a que en la actualidad no existe una comunicación con los miembros que integran la familia, por ende se tiene que la mayoría de los delincuentes provienen de núcleos desintegrados, tal y como se puede corroborar con la mayoría de los estudios de personalidad que se les practica a los Procesados, mismos que son solicitados al Director del Reclusorio correspondiente, pero elaborados y suscritos por el Subdirector Técnico de la mencionada Institución, por lo que ante tal situación se demuestra de manera palpable como la desintegración familiar es uno de los factores más importantes de la problemática que se vive en la actual sociedad, ya que todos los problemas que se generan, se refleja en las adicciones, el alcoholismo, etc.

Por otra parte al momento en que el padre de familia llega a cometer un delito que merezca pena corporal la familia es la que se ve afectada en todos los aspectos, tanto morales, sociales, psicológicos, económicos, etcétera, esto en virtud de que el padre es el único que aporta ingresos para la adquisición de bienes y servicios que requiere la familia, entonces la madre tiene que buscar la solución para que en ese momento ella pueda dar cumplimiento al rol que venía desempeñando el padre, luego entonces tiene que salir del hogar a buscar empleo, y por consiguiente tiene que dejar a los hijos parte del día, a lo que éstos al encontrarse solos no tienen una orientación, una educación, una comunicación, adecuada, que los permita elegir el camino apropiado, a fin de

saber lo que es bueno y malo, y al no tener las bases deciden actuar como mejor crean.

Del mismo modo la mayoría de los hijos al ver que la situación económica para sobrevivir es cada vez mayor, deciden buscar una alternativa más cómoda sin que se esfuercen para obtener sus ingresos, por lo que comienzan a delinquir (robar, matar), de ahí tenemos que el padre y madre que trabajan para afrontar las exigencias cada vez más serias de la vida económica moderna van delegando en sus hijos mayor capacidad de autodecisión y más aún se encuentran con que no pueden transmitir soluciones para la vida de los mismos jóvenes que funcionen con eficacia en un mundo de transición.

En otro orden de ideas la prevención de conductas antisociales debe ser la norma primordial que todo régimen de derecho debe tener, ya que de esta manera se evita la comisión de actos delictivos que rompen con la armonía de derecho, alterando de esta manera la paz social que debe ser el imperativo en la sociedad moderna.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **ORIGENES DEL VOCABLO DE LA CRIMINOLOGÍA**

Cesar Lombroso (1835-1909 ), propone a la criminología en una exposición sistemática, pero realmente el origen de esta ciencia se lo debemos a PABLO TOPINARD (1830-1911) quien fue el primero en utilizar el vocablo Criminología.

### **TERMINO DE CRIMINOLOGÍA**

Criminología deriva del latín crimen-criminis y del griego logos, que quiere decir tratado, y considerando el concepto crimen como conducta antisocial y no como delito, delito grave.

“El término criminología es un término convencional, toda vez que si se recuerda el derecho romano distinguía entre delito y crímenes, la diferencia es que los criminales eran perseguidos por el Estado, mientras que los delitos eran perseguidos por los particulares. Asimismo no es pues “la criminología el estudio de los criminales, tomando como criminal al asesino, sino es el estudio de los criminales como todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial”. 1)

### **DEFINICIÓN DE CRIMINOLOGÍA**

Asimismo tenemos que “Rafael Garófalo en lo conducente manifiesta que la criminología es la ciencia del delito; pero realiza una distinción entre lo que es delito sociológico o natural, al que también denomina crimen y el delito jurídico, siendo este último el que es considerado por el Legislador como tal, por lo cual se encuentra incluido en el Código Penal, y por el contrario, al delito social o natural lo define como una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad) según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad.” 2)

1) RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Criminología, Décima octava edición, editorial Porrúa, México 2003, Pág. 7.

2) MÁRQUEZ Pinero, Rafael. Criminología. 1ra. Edición, Edit. Trillas, México 1991. Pág. 13

“Don Constancio Bernaldo de Quirós, nos indica que la criminología como ciencia es la que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos: expresando que son 03 grandes ciencias las constitutivas que pueden auxiliar a este fin, las cuales se hacen consistir en:

- la ciencia del delito, es decir el Derecho Penal,
- la ciencia del delincuente, la cual se denomina criminología
- la ciencia de la pena, conocida como Penología

Quintiliano Saldaña define a la criminología como la ciencia del crimen.

Lizt y Mezger: consideran que la criminología es la ciencia que tiene por objeto indagar la génesis o etiología criminal, es decir los factores más importantes que determinan el crimen.” 4)

“Para Manuel López Rey, indica que hay cuatro clases de criminología, siendo:

- Criminología Científica es un conjunto de conocimientos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y en cierta medida al sistema penal.
- Criminología aplicada está constituida por las aportaciones de la criminología científica y de la empírica, creada por jueces, funcionarios profesionales etc.

Esta criminología tiene una mayor extensión y rebasa los límites del sistema penal, pudiendo aplicarse a los diversos mecanismos de reacción y de control social, motivo por el cual alcanza su más alto nivel en el momento en que se pasa a formar parte con otras disciplinas, como lo es la Política Criminológica.

- Criminología académica es esencial, aunque no exclusivamente descriptiva

---

4) RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Criminología, Op. Cit Pág. 6

y está constituida por la sistematización para la enseñanza o diseminación del conocimiento, de la criminología en general.

- Criminología Analítica, es aquella que se encarga de determinar si las otras criminologías y la política criminal cumplen su cometido. “ 5)

Por otra parte Mimbela nos refiere que la criminología es la ciencia causal explicativa de la conducta delictiva y tiene como fin lograr una valoración judicial y penalógica objetiva de la personalidad conductual.

Guillermo Olivera Díaz define a la criminología como aquella ciencia que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, por lo consiguiente estudia la personalidad del delincuente.

Partiendo del concepto del autor Alonso Quiroz Cuarón, podemos entender a la criminología como la ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

Para Roger Hood y Richard Sparks, la criminología es entendida como el estudio de los procedimientos preventivos del crimen, por lo tanto el criminólogo tiene o debe tener un interés profesional en la enmienda del delincuente, en tal virtud la criminología no es un trabajo de carácter social, sino una ciencia en la que existen inmensas posibilidades de investigación desinteresada y científica en el campo de los diversos sistemas penales.

Ahora bien cabe mencionar que la criminología propone la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerando este último como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social, el método utilizado por la criminología es el método de observación y de experimentación.

---

5) ibidem, Págs. 10 y 11

Para el maestro Cuello Calón, indica que “la criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social, por lo tanto

nuestra ciencia se ocupa del estudio de los factores individuales y sociales de la criminalidad.” 6

Asimismo López Rey, “estima que el delito, el delincuente, la criminalidad, el sistema penal y la criminología deben enfocarse desde el ángulo sociopolítico y no desde el meramente causal, sin tratar de destruir el pasado, más bien aprovechándolo a lo máximo, ni tampoco menospreciar el presente.” 7)

Rodríguez Manzanera, opina que “la criminología es una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales, y que es una ciencia porque reúne los requisitos necesarios para ello, los cuales se hacen consistir en:.

- a) Objeto de estudio bien determinado
  - b) Método de investigación
  - c) Conjunto de conocimientos
  - d) Sistematización, ordenación y jerarquización de dichos conocimientos.”
- 8)

Por lo que atendiendo a lo anterior podemos señalar que el objeto de la criminología consiste en el estudio de la conducta social, entendiéndose por ésta la que va en contra de las normas aceptadas por una sociedad específica, así como la prevención de la delincuencia y el estudio de las conductas antisociales y delictivas del sujeto que las realiza, por lo tanto “el objeto de la criminología es el fenómeno criminal, la criminología aparece configurada como una ciencia de fenómenos o queriendo evitar los equívocos a que puede dar lugar la palabra “fenómeno”, desde que tal término ha sido vinculado a una corriente filosófica bien determinada, una ciencia de hechos”. 9)

6) MÁRQUEZ Piñero, Rafael. Criminología, Op. Cit. Pág. 13

7) ibidem, Pág. 14

8) ibidem, Pág. 17

9) PELÁEZ, Michelangelo. Introducción al estudio de la criminología. Edic. Depalma, Buenos Aires, 1982. Pág. 22

Asimismo el fin de la criminología, es una ciencia de aplicación práctica, busca antes que nada el conocer las conductas antisociales y sus factores causales

para evitarlos, para combatirlos, no se completa en la comprensión de las conductas antisociales mismas, sino que trata de prevenirlas, no busca la represión, sino la prevención.

Si a pesar de todos los cuidados preventivos que se tengan las conductas antisociales llegan a realizarse, entonces la criminología se aplica en lo que se conoce como la Criminología Clínica, la aplicación de los conocimientos para conocer el porqué del crimen, pero el porqué de un crimen en particular.

La criminología es la ciencia que se encarga de estudiar el delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Estas son las cuatro áreas que cubre el estudio de esta disciplina.

### **CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL**

La criminología es una ciencia necesariamente interdisciplinaria la cual tiene por objeto conocer las conductas antisociales y sus factores contribuyentes con el fin de evitarlos y combatirlos, siendo su fin primordial la prevención; es necesario que se tenga en cuenta que esta ciencia tiene diferentes niveles de interpretación por lo que se encuentran:

1. Nivel de Interpretación conductual: este nivel hace referencia al estudio de un crimen específico como conducta antisocial concreta realizada en un momento y lugar determinado y de forma criminal particular, el hecho tiene principio, desarrollo y fin y va en contra del bien común, es decir, que atenta contra la estructura básica de la sociedad.
2. Nivel de Interpretación Personal: dentro de este nivel se dice que el centro del estudio es el criminal como sujeto individual, toda vez que se hace referencia al autor del crimen, ello en virtud que del análisis del individuo se busca generar un diagnóstico, un pronóstico y una propuesta de tratamiento; es importante aclarar que para el criminólogo es esencial que se tenga en cuenta que el estudio debe centrarse más en lo que el sujeto es y no en lo que ha hecho, sin embargo, no han de desconocerse

sus acciones como parte significativa del estudio de su personalidad, atendiendo a lo antes mencionado este nivel se considera importante en la ejecución de sanciones.

3. Nivel de Interpretación General: enfoca su atención en el análisis de la criminalidad entendida como el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinado.

De los tres niveles de interpretación antes referidos se pone de relieve que el análisis general de la criminalidad alcanza gran importancia en cuanto permite conocer la evolución de un determinado delito a través del tiempo para conocer cuáles han sido sus variaciones en ejecución, frecuencia, autores y víctimas para tener todo esto se debe tomar en cuenta las características socioeconómicas y culturales de una época determinada.

Asimismo, se deben evaluar los avances tecnológicos que facilitan tanto la comisión de delitos como también la lucha contra ellos, las estrategias adoptadas o implementadas por gobiernos o autoridades con el fin de combatirlos, y examinar hasta qué punto estas medidas han sido eficientes y eficaces en el logro de ese objetivo.

Ahora bien, todo lo antes comentado tiene como fin último servir de base a la política criminal la cual no ha de ser simplemente una política legisladora en el sentido de criminalizar o des criminalizar determinadas conductas o aumentar las penas, o de política penitenciaria que se limite al endurecimiento de la forma en que éstas son ejecutadas, sino que una verdadera política criminal o criminológica, debe tener como eje una política social en la cual se vele por disminuir las diferencias y las injusticias sociales que en gran parte son factores contribuyentes a la comisión de delitos.

Es de señalarse que la educación es un elemento de prevención de gran relevancia pues inculca valores éticos y morales, brinda capacitación para que los individuos sean competentes en el mercado laboral y así puedan de esta forma satisfacer sus necesidades y las de los suyos; se

sabe que la instrucción no es el único aspecto comprometido en la erradicación de la criminalidad pero permitirá en parte su disminución ya sea porque los individuos no se inicien en la carrera criminal o evite que reincidan en su conducta, por consiguiente estos son dos elementos con los cuales se podría evitar cometer conductas delictivas, no al 100%, pero si en un porcentaje aceptable..

Se habla de política social haciendo referencia a la generación de cambios a nivel de estructuras sociales, políticas y mentales, estas últimas de gran importancia en cuanto son la base para que se den transformaciones en las otras estructuras.

Por su parte, en la actualidad los entes del Estado también necesitan de la acción conjunta con la comunidad y para ello deben de generar programas en los cuales se permite su participación ya sea facilitando la forma de denunciar o implementando planes de prevención. Así mismo, se han ido flexibilizando y humanizando el contacto que tiene el ciudadano con las instituciones de manera que se evite una segunda victimización y se genere confianza en las mismas.

Actualmente falta un largo camino para lograr la concientización de que la lucha contra la criminalidad es cuestión de todos pero afortunadamente se está dando poco a poco tanto por parte del Estado y sus instituciones, como por parte de la población en general (sociedad).

### **CRIMEN, CRIMINAL, CRIMINALIDAD**

Poder decir que la criminología estudia la conducta antisocial en tres niveles distintos, los cuales se hacen consistir en:

**CRIMEN.-** “es entendida como la conducta antisocial, de máxima gravedad que tiene efectos irreparables para el grupo social en el que se produce, es decir toda conducta antisocial, esté o no tipificada como delito que afecta uno o varios seres humanos y les causa una lesión irrestituible.” 10)

Por lo tanto es la conducta antisocial propiamente dicha es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin; en éste nivel se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la producción del evento, los aspectos biológicos, psicológicos, antropológicos, que llevaron a que se produjera el resultado lesivo.

**CRIMINAL.-** “Es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial.” 11)

El concepto de criminal o sujeto antisocial puede ser estigmatizante y valorativo, se ha propuesto en su lugar utilizar el concepto de desviado, que puede ser más descriptivo, sin embargo es necesario señalar que no todo desviado es antisocial, y por lo tanto criminal.

**CRIMINALIDAD.-** “Es el conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.” 12)

La diferencia en los niveles de interpretación salta a la vista pues no es lo mismo hablar del homicidio que del homicida, que los de los homicidios, es diferente estudiar un compartamiento antisocial, un sujeto antisocial o la antisocialidad.

---

10) ROSAS Romero, Sergio. Criminología. s.e., México 2000. Pág. 16

11) idem

12) idem

## **FORMA DE CONDUCTA**

- a) **“Conducta social.-** es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, del bien común, la que no agrede en forma alguna a la colectividad.
- b) **Conducta asocial.-** es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común.

- c) **Conducta parasocial.-** es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos, no realiza el bien común, pero no lo agrade
- d) **Conducta antisocial.-** Va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia. “ 13)

Por otro lado, a la criminología le interesa todas las conductas antisociales, pero esto no significa que desatienda a las conductas parasociales, en cuanto que algunas de éstas pueden convertirse con cierta facilidad en conductas francamente antisociales.

### **TIPOS DE SUJETO**

- Sujeto Social es aquella persona que posee una facilidad de interrelación de comunicación humana, pero para efectos de la criminología se debe considerar como cumplimiento de las normas de convivencia y realización del bien común.
- Sujeto Asocial es aquel que se aparta de la sociedad, no convive en la misma, vive de manera independiente, no tiene nada que ver con el bien común, pero sin embargo no lesiona a la comunidad en la cual se desarrolla.

---

13) RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Op. Cit. Págs. 22 y 23

- Sujeto parasocial, se da paralelamente al lado de la sociedad, no cree en sus valores pero sin apartarse de la misma, sino que comparte sus beneficios por lo que depende de ella para sobrevivir
- Sujeto antisocial es la persona que si agrade al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las leyes elementales de convivencia, y por lo consiguiente no vive en sociedad sino contra ella.

### **FACTORES ENDOGENOS y EXOGENOS**

Un factor criminógeno, es todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial, y que en un momento dado puede convertirse de factor en causa, es éste uno de los temas claves de la criminología.

Mayorca define el factor criminógeno como “un estímulo endógeno, exógeno, mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal” 14)

Los factores criminógenos pueden dividirse en dos factores exógenos factores endógenos.

Por lo tanto los factores exógenos son todos aquellos que se producen como su nombre lo indica, fuera del individuo, por lo tanto, se puede decir que son los que vienen de fuera hacia adentro.

Los factores exógenos por ejemplo son aquellos que Ferri llamó telúricos; estamos refiriéndonos aquí ya a factores físicos; la temperatura que tiene una influencia directa sobre la criminalidad y el tipo de la criminalidad; la lluvia, la precipitación

pluvial, y para algunos autores los cambios en las fases lunares, además de los fenómenos físicos en general, terremotos, temblores, ciclones, etc.

Los factores endógenos por el contrario, son aquellos que están dentro del individuo y que van en el fenómeno criminal de dentro hacia fuera.

---

14) LÓPEZ Vergara, Jorge. Criminología. Introducción al estudio de la conducta antisocial. Textos iteso, 3ra. Reimpresión, México 2000. Pág. 31

Los factores endógenos, los que el individuo lleva dentro de sí, también a manera de ejemplificación podríamos mencionar la herencia, el factor cromosómico, el factor neuronal, el factor endocrino, una enfermedad tóxico-infecciosa en el sujeto que lo impulse hacia la criminalidad, los períodos menstruales en las mujeres.

## **POLÍTICA CRIMINAL**

La expresión política criminal surgió en 1803, asociada al nombre del profesor alemán Feuerbach como sinónimo de teoría y práctica del sistema penal

designado “el conjunto de los procedimientos represivos a través de los cuales el Estado reacciona contra el crimen.

La política criminal comprende “el conjunto de los procedimientos por los cuales el cuerpo social organiza las respuestas al fenómeno criminal”, apareciendo, así como “teoría y práctica” de las diferentes formas del control social. Esto significa afirmar que el derecho penal, aunque esté presente en las estrategias del control social, como estructura más rígida o núcleo de mayor tensión y visibilidad, no quiere decir que las prácticas penales sean las únicas en el campo de la política criminal donde ellas generalmente se encuentran enlazadas por otras prácticas de control social no penales, como por ejemplo las sanciones administrativas, los procedimientos no represivos (prevención, reparación, mediación) y a veces medidas disciplinarias no estatales, formas represivas emanadas de ciertos tipos de regulación profesional.” 15)

Es así por lo que la política criminal adquiere el status de una disciplina autónoma que a diferencia de la criminología y de la sociología criminal implica una investigación sobre todo jurídica pero que no se reduce únicamente a las prácticas del derecho penal, es decir deben de surgir procedimientos de prevención criminal

---

15) DJASON, B. Della Cunha. Política Criminal y Seguridad Pública. Págs. 105-106

que consisten en controlar los delitos primarios y la reincidencia criminal así como eliminar penas y en su lugar aplicar sustitutivos, todo lo cual se engloba a tener medidas pre y pos penales para así tener un excelente control de la criminalidad.

La política criminal, es la política que el Estado adopta para cumplir su función en materia criminal y tiene por objetivo primordial la lucha contra el delito para lograr la vida ordenada en comunidad, lo que realiza previniéndolo y/o reprimiéndolo a través de una serie de medidas o estrategias que, por ello, son consideradas político-criminales. Esas medidas político-criminales pueden enfocarse de diversas manera y pueden seguir diversos fines, siempre en torno

al problema relacionado con el delito. En efecto, pueden buscar prevenirlo, de manera general o de manera especial o particular o bien perseguirlo y reprimirlo una vez cometido.

Por otra parte, también cabe mencionar que la política criminal es el conjunto de conocimiento en torno a ese conjunto de medidas, estrategias, acciones o decisiones que el Estado adopta para enfrentar al problema de la delincuencia. Del mismo modo por política criminal se puede entender como parte de la política general del Estado, por lo que debe estar acorde con dicha política general y acomodarse a las exigencias del tipo de Estado de que se trate.

Ahora bien, en lo tocante a la función de la Política Criminal debe decirse que dentro del conjunto de medidas o estrategias político-criminales pueden encontrarse aquellas que tiene un carácter eminentemente preventivo o las que son solamente de índole represiva, o bien las que cumplen una función mixta, tanto preventiva como retributiva; pudiéndose, observar la prevalencia de alguno o de otros tipos de política criminal, según el carácter predominante de las medidas. “La finalidad de la política criminal es unívoca implica una aclaración hasta un pasado bastante reciente, ella ha sido entendida como aquella que sirve para controlar la criminalidad, es decir reducir el número de delitos.” 16)

---

16) BARATTA, Alessandro. Criminología Crítica y Política criminal alternativa, Torino Italia, 1977

Por otra parte dentro del mismo conjunto pero sobre todo del conformado por medidas de carácter preventivo general, pueden distinguirse medidas de control que son de carácter penal, que son precisamente las que conforman lo que es el sistema penal, y medidas de índole no penal, que por lo general se vinculan, son parte de otra u otras políticas de todo ese conjunto de la política social general que tienen algo diferente como es por ejemplo, la educación, la cultura, la economía, el trabajo, las cuales son también importantes porque pueden incidir en la prevención general de la delincuencia. Por lo que hace al ámbito específico, la política criminal se ocupa de cómo configurar el derecho

penal de la forma más eficaz posible para que pueda cumplir su tarea de protección a la sociedad, por ello “la política criminal se fija en las causas del delito, intenta comprobar la eficacia de las sanciones empleadas por el derecho, pondera los límites donde puede el legislador extender el derecho penal para coartar lo menos posible el ámbito de libertad de los ciudadanos, discute cómo pueden configurarse correctamente los elementos de los tipos para corresponder a la realidad del delito y comprueba si el derecho penal material se halla configurado de tal forma que pueda ser verificado y realizado en el proceso penal” . 17)

Por lo tanto es de considerarse que el objeto principal de la política criminal consiste fundamentalmente en determinar cómo debe procederse con las personas que han transgredido la norma penal y cometido algún delito, por ello es que la política criminal, entendida como teoría trata de “desarrollar una estrategia definitiva de lucha en contra del delito, basada en los conocimientos objetivos del delito en sus formas de manifestación empíricas y jurídicas”.18) Pueden distinguirse diferentes tipos de política criminal, dependiendo del tipo de Estado de que se trate, aunque por lo general es la forma de funcionar de la política criminal la que nos va a identificar la ideología que está detrás de ella.

---

17) JESCHEK, H.H. Tratado de derecho penal. Parte General. Trad. De Mir Puig, S., Bosch, Barcelona, 1981, Vol. Primero. Pág.29.

Por lo que se podrá determinar cuando se habla de la política de carácter penal, si se trata de una política criminal que admite o no límites en el ejercicio del ius puniendi estatal, por lo tanto habrá políticas criminales (penales) que en sus diversos niveles y aspectos respeten ampliamente los derechos humanos y, como consecuencia respondan a las exigencias de un Estado de derecho, y habrán otras que se aparten de lo antedicho, es decir que la consideración de los derechos humanos no constituya un criterio limitador de dicho ius puniendi, y correspondan más a un Estado autoritario.

Por lo que la actual tendencia de la Política Criminal es al menos en el ámbito teórico, se pronuncia por la vigencia de una política criminal acorde a las exigencias de un Estado de derecho, y más concretamente de un Estado social

y democrático de derecho, que sea ampliamente respetuoso de los derechos humanos; es decir de una política criminal que se ajuste a los lineamientos y directrices marcados por la Constitución Política.

### **TENDENCIAS ACTUALES DEL MOVIMIENTO POLÍTICO-CRIMINAL**

Los movimientos político-criminales han experimentado hasta esta parte final del siglo XX, transformaciones muy importantes en las que se observa que gracias a la influencia de las recomendaciones valiosas de la ciencia penal y criminológica, una inquebrantable tendencia hacia la consolidación de sistemas democráticos. Esta tendencia se observa en el plano formal en los contenidos de diversas legislaciones penales del mundo, que han adoptado esos criterios político-criminales, pero no se desconoce, por supuesto cada vez más fuerte presencia de tendencias opuestas. En efecto, mientras que por un lado se observa la existencia de legislaciones penales que han precisado en su contenido la regulación de diversos criterios y principios fundamentales, como son el principio de legalidad, el de tipicidad, el de

---

18) ROXIN, Claus. Política Criminal y Estructura del delito, Edit. Amurabi, Segunda edición, 2002. Pág .9.

acto, el bien jurídico y el de culpabilidad, entre otros, que son principios limitadores de la potestad punitiva (ius puniendi) del Estado y garantizadores de los derechos del hombre frente a aquél, o que siguen asimismo el principio de intervención mínima del derecho penal, al ensayar procesos de descriminalización y/o despenalización de ciertas conductas, por considerar a éstas o a los bienes jurídicos que están de por medio de poca importancia y que, por ello no justifican la intervención penal, recomendándose para estos casos la adopción de medidas no penales, por ejemplo las medidas de carácter administrativo; por otra, también es perceptible la presencia de legislaciones con un marcado endurecimiento de los medios de reacción penal, lo que se conoce como el incremento de las penas. O que incluso se apartan de los criterios garantistas, como son las llamadas leyes de excepción, las que se

pueden considerar como aquellas que se han originado particularmente contra el narcotráfico o la delincuencia organizada en general.

Actualmente existe la presencia de dos orientaciones de la política criminal; una que mantiene esos ideales liberales democráticos del siglo XVIII que se renueva a partir de la década de los cincuenta de este siglo, de hacer vigentes una serie de principios fundamentales que limiten la potestad punitiva del Estado y que garanticen los derechos del hombre, para consolidar un sistema penal de corte democrático; y otra que se va apartando de ellos y que opta por sistemas de corte autoritario.

La confrontación de estas tendencias político-criminales obedece a diversas actitudes del Estado frente al fenómeno que se quiere enfrentar y combatir, pero también tiene que ver con las propias características de dicho fenómeno, entre otras causas. En efecto las políticas criminales que se han venido adoptando en distintas épocas, sean retributivas o preventivas, han sido diseñadas para enfrentar el fenómeno delictivo prevaleciente en cada época, atendiendo a sus rasgos característicos.

De ahí que se afirme que “las medidas político-criminales que se han adoptado en las últimas décadas son medidas que han sido diseñadas para un determinado tipo de delincuencia, que ahora es caracterizada como la delincuencia tradicional, común o convencional, esto es la integrada por los delitos que actualmente dan contenido a los códigos penales, como son homicidio, robos, fraudes, lesiones etc., etc, y que no obstante tener una mayor dosis de represividad que de preventividad, pasado determinado tiempo han demostrado su infuncionalidad, por lo que convierten en objeto de constantes cuestionamientos.” 19)

Ante dichos cuestionamientos se plantean nuevas estrategias político-criminales que implican ya de inicio un endurecimiento del sistema penal y, por tanto del derecho penal; situación que se reafirma cuando de delincuencia organizada se trata, o endurecimiento de las medidas represivas, además de la posibilidad de hacer a un lado ciertos criterios político-criminales característicos del sistema penal liberal o democrático. Consecuentemente a la par que se

observa una tendencia que busca reducir el poder penal estatal a sus límites más justos y racionales, combatiendo los excesos o extralimitaciones, también es palpable una tendencia totalmente opuesta. Por lo que de ninguna manera se puede afirmar que a fines del presente siglo se haya logrado una disminución considerable de tales excesos, de ahí que en la época actual se sigan dando los lamentos que se pensaba eran propios de otras épocas. Pareciera que actualmente nos encontramos en una época similar aunque con un grado y sofisticación distintos a la vivida a mediados del siglo XVIII, por los límites de exceso que ha alcanzado el sistema penal, y porque éste, en lugar de fungir realmente como un instrumento al servicio del hombre para satisfacer necesidades de seguridad pública y justicia, se ha ido convirtiendo en un instrumento de sujeción del hombre frente al Estado. Lo anterior llevado al plano específico de la política penal, se debe entender como los objetivos que se le atribuyen al derecho penal como regulador de conductas

---

19) Revista de Política Criminal y Ciencias Penales, Agosto 1999, número especial 1  
Publicación semestral. Pág. 143

para la adecuada protección de los derechos humanos, no se logra mágicamente con la sola creación o modificación de los códigos penales, aun cuando sus contenidos se ajusten a una determinada ideología que se considera adecuada para ello. No todo debe depender únicamente del código penal, éste constituye sólo una parte de todo lo que implica el sistema penal; y aún cuando se trata de una parte fundamental y necesaria, de la que deriva el marco normativo de referencia para lograr la actuación de los diversos órganos del Estado que intervienen en esta materia, la mayor parte depende de la forma de funcionar de quienes ejercitan el poder penal.

Por otra parte si el derecho penal en México se ha manifestado como un derecho cuya aplicación es desigual, porque es claro que ha sido y aún lo sigue siendo un instrumento que se le ha utilizado más frecuentemente en contra de los grupos sociales menos favorecidos o más desfavorecidos, haciéndose válida la estigmatización al derecho penal de que es el derecho de los pobres, porque es un instrumento que se le ha utilizado más en su contra,

es de esperarse que ante la existencia de una mayor conciencia con relación a los derechos humanos, conciencia a que además ha adquirido un mayor grado de madurez haya también una mayor exigencia a los detentadores del poder para su cabal respeto, y para lograr que el futuro derecho penal sea menos desigual.

### **POLÍTICA CRIMINAL Y ESTADO**

Al plantearse la cuestión criminal desde la política, se está significando que dice relación con el poder, esto es, con la capacidad de definir dentro de la estructura social y como consecuencia de esto debe de dirigir y organizar, es por eso que en ese sentido Estado y política criminal aparecen como consustanciales, si bien es evidente que puede haber muchas políticas criminales dentro de un Estado, en la medida que el poder esté repartido y en cuanto haya la posibilidad de diferentes movimientos de expresión, va a funcionar una política criminal.

Luego, entonces política criminal es poder de definir los procesos criminales dentro de la sociedad y, por tanto, de dirigir y organizar el sistema social en relación a la cuestión criminal.

Esto implica varias consecuencias, que para definir los procesos criminales necesariamente la política criminal ha de tener en cuenta a la criminología, en la medida que ésta representa un análisis sociológico de los procesos de criminalización y, por tanto, de cuáles son los instrumentos y mecanismos a través de los cuales el poder va definiendo y construyendo lo criminal. Y, consecuentemente en qué medida ellos a su vez son formas criminógenas y de criminalización.

Pero, a su vez en cuanto la política criminal **informa todo el sistema legal** en relación a la cuestión criminal y este es el instrumento formal de definición, la criminología aparece indisolublemente ligada a la política criminal, sin ella no tendría razón de ser.

Ahora bien, como la política criminal es la relación con la cuestión criminal dentro del sistema, necesariamente ello implica comprender como un todo los

diferentes aspectos que implica el proceso de criminalización, esto es, considerarlos como un sistema de control penal, es decir no sólo las leyes (penales), sino las instancias concretas en que actúan los operadores sociales, entendidas estas como la policía, el proceso penal, el sistema penitenciario, los diferentes organismos auxiliares (asistentes sociales, psicólogos, psiquiatras, médicos, etc.).

Luego entonces enfocándonos a la cuestión criminal desde el punto de vista de la política ello implica que no hay estancos separados o independientes, sino que todos forman una unidad, de modo que el hecho de tener la mejor ley todavía no significa nada y, menos aún, si sólo es en un determinado ámbito (penal o procesal penal), se requiere tener un cuerpo coherente de leyes, instancias e instituciones y operadores sociales. Nada se saca con tener una excelente ley policial, si la formación de la policía con sus costumbres de autoritarismo, y tampoco no es suficiente con tener la mejor ley penal si el proceso penal es inquisitorio. En otras palabras una política criminal exige también considerar líneas concretas de acción, es decir, cómo actúan los operadores sociales.

Pero también se tiene que considerar que pueden haber diferentes políticas criminales, pero la que en particular nos interesa analizar es aquella propia a un

Estado de Derecho social y democrático, posteriormente saber cómo ha de ser el poder de definición de los procesos criminales en un Estado que tiene como fundamento la libertad y la igualdad.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UNA POLÍTICA CRIMINAL DE UN ESTADO DE DERECHO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO.**

Una política criminal en cuanto tiene que partir del mundo real y por tanto utilizando metodología y técnicas propias al estudio de los fenómenos sociales, necesariamente tendrá que llegar a la conclusión que el principio de igualdad en que se funda El Estado no es una realidad, sino sólo un programa. Esto es, que hay discriminación, que se da una desigual distribución de la

criminalización, del poder de definir lo criminal, por tanto no sólo de bienes e ingresos.

De ahí también que no puede sorprender que a los jóvenes se les excluya del sistema penal de los mayores, pero al mismo tiempo se configure un derecho penal juvenil.

Ahora bien, la desigual distribución de la criminalización, obliga a considerar al propio sistema de control penal como criminalizador y criminógeno, esto es, con un abuso o exceso de violencia, y, por tanto, ello requiere llevar a cabo su constante revisión.

Se trata, por otra parte, si se es coherente con el principio de igualdad, de asumir que en una sociedad hay diferencias culturales y sociales, lo que obliga a su vez a una mayor profundización crítica de la desigual distribución del poder de definir, en cuanto éste tiende a no considerar dichas diferencias y en tal sentido a operar como opresor. El caso más claro de ello es la forma como el poder penal se ha relacionado con las culturas indígenas o autóctonas, desconociendo y subyugando su cultura y por tanto su lengua y sobre todo sus formas jurídicas.

Por otra parte, una política criminal que tiene como fundamento la libertad, no puede partir desconociéndola y convirtiendo a las personas en meros instrumentos o sujetos a tutela. De ahí que el punto de partida no puede ser una separación entre buenos y malos, entre determinados al crimen y otros que no, sino de una relación libre de las personas con el sistema. Desde esta perspectiva lo fundamental es la relación entre la persona y el Estado, en el sentido que el Estado está al servicio de la persona y para su felicidad, es el reconocimiento de la persona como ente autónomo y por eso mismo de sus derechos y garantías. La historia de esta relación la podemos dividir en tres momentos: el de la Carta Magna, en el cual sólo hay el reconocimiento de los pares, el de la Revolución Francesa en que se amplía a los ciudadanos y el posterior a la Segunda Guerra Mundial en que se extiende a todas las personas (también los niños, los jóvenes, los que no son ciudadanos).

Es decir, el programa político criminal ha de estar dirigido a establecer el máximo de espacios de libertad de las personas con el sistema. Por eso no se puede partir de la premisa que las normas son imperativos ni que motivan a las personas, ello contradice el principio de libertad, simplemente instruyen o informan sobre determinados modelos de comportamiento, por lo que no sólo la fuerza, la tortura, contradicen la libertad, sino también la manera como se concibe la relación entre el sistema y las personas. Esto es, el poder penal no puede ser configurado de tal manera que excluya el ejercicio de los derechos de una persona o lo elimine en cuanto tal. En este contexto se inscribe la discusión sobre las formas de legalización del aborto y también del consumo de drogas.

Es por eso que una política criminal en relación a la seguridad ciudadana, pero partiendo de que la seguridad no es sino la condición básica de la libertad, no puede servir justamente para afectar la libertad. Ahora bien si se toma en consideración que la seguridad ciudadana no se puede convertir a pretexto de situaciones de emergencia en una violación constante de los derechos fundamentales o en una informadora de una política criminal destinada a su afeción no hay pues una equivalencia entre seguridad (u orden) y libertad; la seguridad (o el orden) son sólo presupuestos para una mayor amplitud de la libertad y, por tanto, en caso alguno pueden ser configuradas de modo que la restrinjan.

De ahí que hoy en día, dado que las formas de control están repartidas, que cada vez hay más organismos de seguridad de todo tipo más allá de los aparatos públicos, las garantías a la libertad han de ser más profundas e intensas. La relación persona Estado, no es sólo con la sociedad política, sino también con la civil. El poder de control cruza a ambas y no sólo en un control blando, a través de los controles informales, sino a través de controles duros o fuertes, pero también se trata de una política criminal de un Estado social, luego ello exige que haya una socialización del poder de definición, esto es, una efectiva participación de todos, no sólo en el sentido representativo (a través de la elección de representantes) sino también mediante la descentralización real; lo cual, por una parte puede implicar formas

plebiscitarias, pero también un aumento de la desproblematización de la cuestión criminal, en el sentido de devolver a las partes la resolución de los conflictos sociales. Si la cuestión criminal no es más que un conflicto social muy intenso que se ha problematizado y definido desde el poder que lo asume y controla, se trata entonces de devolver a las personas lo que les es propio y que ellas mismas lo superen, de ahí la necesidad de intensificar las formas de mediación o reparación.

Una socialización del poder de definir implica a su vez un control del control, esto es, propiciar instancias comunitarias participativas que ejerzan un control de los poderes de definición, tanto públicos como privados. De ahí que no sólo han de darse agrupaciones de consumidores, ecologistas y otras, sino sobre todo de defensa de los derechos fundamentales o humanos.

Por último, se trata de una política criminal de un Estado de Derecho, que será entendido como la organización jurídico social del sistema, no hay pues una fundamentación absoluta o categorial, no se trata de una cuestión de fe ni de carácter científico puro, sino de algo relativo en cuanto está destinado sólo a una mejor organización del sistema para la felicidad de las personas.

De ahí que el sistema de control penal sólo es una cuestión de extrema y estricta necesidad, pero sin que ello tenga capacidad para legitimarlo, sino simplemente para hacerlo explicable desde una política criminal cuyo sentido tiene que ser el que los conflictos sociales se resuelvan por vías no violentas. De ahí que en la base misma del sistema reside su propia deslegitimación, en la medida que siempre implica una determinada violencia sobre las personas y, por tanto, una contradicción con la finalidad perseguida, que es la no violencia.

Es por eso que la violencia ejercida ha de ser la mínima necesaria en sí misma, no en relación a otra, no reactiva. Luego entonces, ello excluye violencias duras, como la pena de muerte, el presidio perpetuo, las penas largas privativas de libertad, pues así se contradice en forma sustancial la finalidad perseguida. Por el contrario, hay que privilegiar formas alternativas al control penal.

## CLASIFICACION DE LOS DELINCUENTES SEGÚN CESAR LOMBROSO

Lombroso fue desarrollando su clasificación de los delincuentes como a continuación se indica:

1. “Delincuente Nato (atavismo)
2. Delincuente Loco Moral (Morbo)
3. Delincuente Epiléptico (Epilepsia)
4. Delincuente Loco (Pazzo) Alienado
  - Alcohólico
  - Histórico
  - Mattoide
5. Delincuente Ocasional
  - Pseudo-criminales
  - Criminaloides
  - Habituales
6. Delincuente Pasional” 20)

### CRIMINAL NATO

Por lo que Lombroso al observar el cráneo de un criminal, se le ocurrió que podría existir una raza o especie de hombre diferente: los criminales, por lo que el cráneo que Lombroso estudio fue el de un criminal famoso que él había conocido antes de morir, llamado Villella, se trataba de un ladrón italiano el cual había muerto a edad avanzada y reunía una serie de características muy especiales, ya que al final de su vida estaba bastante deteriorado.

Lombroso encontró en el cráneo de éste ladrón una larga serie de anomalías atávicas, sobre todo una enorme foseta occipital media y una hipertrofia del verme, análoga a la que se encuentra en los vertebrados inferiores.

Al encontrar en el mencionado cráneo algunas características atávicas surge la teoría del criminal nato. Las anormalidades fundamentales que observó fueron varias deformaciones del verme y una foseta occipital media (todos tenemos o debemos tener cuatro fosas occipitales; en algunas especies inferiores se encuentra una quinta foseta occipital en medio de las otras cuatro) e indica que

se trata de un caso en el cual la evolución natural se detuvo, es decir, que el Sujeto no evolucionó, que se quedó en una etapa anterior del desarrollo humano.

El delincuente nato es como un niño reacciona en forma infantil, no tiene control adecuado sobre sus emociones, es notablemente cruel: el criminal nato y el niño coinciden principalmente en cólera (furia), venganza, celos, mentira, falta de sentido moral, escasa afectividad, crueldad, ocio y flojera, caló, vanidad, alcoholismo y juego, obscenidad e imitación.

---

20) RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Criminología, Op. Cit. Pág. 255

“Los cráneos, las deformaciones faciales y los meteoros son parte de la causalidad delictiva, pero no son agotados por el clima, la miseria, la educación, al alcoholismo ya que todo en su conjunto son concausas de la delincuencia; por otra parte el delincuente nato era un enfermo al que no podía aplicársele una pena, había que segregarlo, evitando que resultara nocivo para la sociedad, como ahora se hace con los peligrosos.” 21)

Para fortificar esta teoría describe como características antropológicas principalmente las siguientes:

### **Características morfológicas**

Frente huidiza y baja

Gran desarrollo de arcadas supraciliares

Asimetrías craneales

Altura anormal del cráneo

Fusión del hueso Atlas con el occipital

Gran desarrollo de los pómulos

Orejas en asa

Gran pilosidad (vello) y complexión media

## **Características biosociales**

1. Tendencias al tatuaje (muchos de ellos obscenos)
2. Notable analgesia (no siente dolor)
3. La gran mayoría son zurdos
4. Tendencia al suicidio.

---

21) ARROYO, Luis. Estudios de Criminología II. Ediciones de la Universidad de Castilla. 1996. Pág. 192

5. Venganza, crueldad
6. Notables tendencias al vino, al juego, al sexo, a las orgías
7. Uso de lenguaje especial
8. El sentido religioso se encuentra muy perdido entre los criminales urbanos, pero hay gran religiosidad entre los rurales.
9. Su peligrosidad se denota por su alta reincidencia y la tendencia a asociarse con otros criminales para formar bandas.

## **DELINCUENTE LOCO MORAL**

La idea del criminal "loco moral" nace de un caso concreto acerca de una persona conocida como SBRO.. , ya que se desconoce su nombre completo pero fue un joven de 20 años que sin razón aparente había envenenado a su padre y asesinado a su hermano, cuando iba a envenenar a su madre ésta lo descubrió, recluyéndolo en un manicomio de Regio Emilia.

Por lo que dentro de esta clasificación se encuentran las siguientes características:

- 1.- Escasez en los manicomios y su gran frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.
- 2.- Son sujetos de peso y robustez igual o mayor a la normal
- 3.- El cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal y en general no tiene diferencias con los cráneos normales
- 4.- La capacidad de su cráneo es mayor o igual al del normal
- 5.- Analgesia
- 6.- En algunos casos su mandíbula es prominente
- 7.- Rehusan al tatuaje

- 8.- Incapacidad para vivir en familia
- 9.- Gran pereza para el trabajo
- 10.- Gran habilidad para simular la locura

### **DELINCUENTE EPILEPTICO**

Dentro de éste se puede mencionar “el caso conocido como el “Conde Belga” o el “Conde K.”, piensa en una tercera posibilidad: la epilepsia. El Conde K. había nacido de madre epiléptica, hijo único, era un sujeto caprichoso y de carácter irritable, peleonero, agredía continuamente a su mujer, atormentaba a los animales y a todos los que estaban a su alcance, aunque en la esfera perceptiva e ideativa continuaba normal.

Asimismo se menciona el caso Misdea quien era un soldado napolitano de 22 años, el cual un día que salió con licencia se tomó unas copas y al regresar a su cuartel fue víctima de las burlas de sus colegas, a las cuales reaccionando en la forma más brutal, tomo un rifle y disparo 52 cartuchos, alcanzando a matar a 7 de sus compañeros e hiriendo a 13. “ 22)

De lo que se desprende que en este tipo de homicidas donde existe una reacción violentísima después de que los sujetos ya cometieron el delito, quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, y para justificarse los sujetos generalmente decían que en un momento dado vieron rojo y perdieron por completo el control, afirman que les tiembla la cabeza, sienten vértigos, la cabeza gira o da vueltas.

Al hacer el estudio de Misdea, Lombroso descubrió que se trataba de un epiléptico y que no había un claro estado alcohólico, ni tampoco encontró enfermedad mental declarada.

#### **Características**

1. son sujetos altamente agresivos
2. Tendencia a la vagancia
3. Gran amor a los animales
4. Obscenidad a través de la masturbación, homosexualidad y depravació

5. Precosidad sexual y alcohólica
6. Precosidad sexual y alcohólica

22) RODRÍGUEZ Manzanera, Luis Op. Cit. Págs. 260 y 261

7. Disvulnerabilidad (facilidad y rapidez de cicratización)
8. Son muy vulnerables, por lo tanto son muy sensibles
9. Altamente destructivos
10. Muy vanidoso
11. Doble personalidad al escribir
12. Tendencia al suicidio chantajista
13. Pueden simular estar locos
14. Problemas de amnesia
15. Tatuajes

**Epilepsia real.**- es aquella disfunción del sistema nervioso central donde la persona tiene convulsiones involuntarios, en donde este sujeto frecuentemente se daña la lengua al morderse

**Epilepsia larvada.**- no existe el ataque pero sí las características que se encuentran en la epilepsia real.

Al derecho penal le interesa la epilepsia real, toda vez que al tener convulsiones el sujeto puede cometer alguna conducta delictiva.

### **DELINCUENTE LOCO PAZZO**

Lombroso hizo una diferencia entre los delincuentes locos y los locos delincuentes, siendo estos últimos los enfermos dementes, sin capacidad de entender ni de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hicieron, por el contrario, el delincuente loco debe entenderse como el sujeto que ha cometido un delito y posteriormente enloquece ya dentro de la prisión, en ocasiones puede llegar al suicidio, como acontece en la actualidad..

Después de haberse realizado un estudio se encontró que existe una diferencia entre las enfermedades mentales, por lo que se hace una diferencia entre los

tres tipos de delincuente loco, siendo estos el alcohólico, el histórico y el mattoide.

### **1. Delincuente Alcohólico**

- Embriaguez consuetudinaria
- Tendencia y precosidad a la obesidad
- Cinismo humorístico
- Medio raros y degenerados
- Tienden al delito más grave “el estupro”
- Tienden a la vagancia
- Común el suicidio
- Tendencia a cometer el delito de robo

### **2.- Delincuente Histérico**

- Terriblemente Egoísta
- Feroces
- Extremadamente agresivos
- Extremadamente impulsos
- Tendencias maniáticas sexuales
  
- Totalmente incomprensibles
- Volubles

### **3.- Delincuente Alienado**

- Personas que se hacen pasar por locos sin estarlo
- También son agresivos
- Personas celosas
- Bastante vulnerables. Hay más hombres que mujeres
- Impulsivas

### **4.- Delincuente Mattoide**

- Son personas maduras en su gran mayoría están influenciados por culturas extranjeras de países subdesarrollados
- Personas muy ordenadas

- Son en su gran mayoría altruistas
- Presentan delirios de persecución
- Son raros en la edad juvenil

### **DELINCUENTE OCASIONAL**

Se dividen en:

**Pseudo-criminales** están constituidos de los siguientes subgrupos:

- 1) Aquellos que cometen delitos involuntarios, que no son reos a los ojos de la sociedad y de la antropología, pero no por eso son menos punibles.
- 2) Los autores de delitos, en los cuales no existe ninguna perversidad, y que no causan ningún daño social, pero que son considerados como tales por la ley.
- 3) Dentro de esta clasificación se encuentran también los que cometen el delito de falsedad.

**Criminaloides.-** Son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, los lleva al delito, son sujetos con una cierta predisposición, pero que no hubieran llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad.

La imitación se une a la impunidad y a la falta del horror que se acompaña al delito, y que viceversa viene sustituido de un verdadero prestigio por el cual brigante, malandrín y mafioso es sinónimo de valioso.

La cárcel, como está constituida ahora, es la ocasión para asociarse en el crimen y es causa de permanencia es éste, de empeoramiento.

Finalmente están aquellos que poco hábiles, poco felices en el arte de vivir, son apresados por los engranajes de la ley.

Se trata de delincuentes diferentes, de delincuentes en los cuales corresponde el delito con la causa, sus caracteres físicos son comunes y entre las características psicológicas vemos que muchos, al contrario de los

delincuentes natos, tienen una verdadera repulsión por los criminales y desean vivir aislados en la cárcel; casi todos conservan afectividad de la familia, y una vez liberados son excelentes padres de familia.

**Delincuentes Habituales** son aquellos que no han encontrado una educación primaria de los familiares que los rodean, sino por el contrario han aprehendido cuestiones negativas, por consiguiente al no tener quien los eduque correctamente, todo esto recae en una educación criminógena les lleva desde la primera juventud al delito, y llegan a hacer de él una verdadera profesión. Son criminales que se presentan desde la infancia, y que en muchas ocasiones principiaron por ser simples delincuentes ocasionales, pero que la ignorancia, la miseria o su estancia en la prisión los convirtió en profesionales del crimen.

### **DELINCUENTE PASIONAL**

“El delincuente pasional surge de un caso que se desconoce su identidad, toda vez que Lombroso únicamente lo denominó “Quadi”, éste era un sujeto noble, diplomático, honrado, famoso que se enamoró de una mujer de conducta disoluta, de una verdadera prostituta y tal vez a consecuencia de su inexperiencia para con el mundo o cegado por la pasión, aceptó el engaño de la mujer que lo hizo creer que era una dama honesta, los amigos de él, le informaron que clase de mujer es su amada, pero Quadi se niega a aceptarlo, hasta que las evidencias que se le muestran lo convencen, reaccionando con violencia ante la verdad, matando a la mujer”. 23), por lo que al transcurso del tiempo él seguía queriendo a la prostituta.

Asimismo el delincuente pasional actúa en arranque momentáneo de carácter emocional, y así sin ser nato, ni loco, llega al delito.

---

23) ROSAS Romero, Sergio. Op. Cit. Pág. 59

Características:

- + Rareza entre todos los delitos de sangre
- + Edad entre 20 y 30 años
- + Sexo 36% de mujeres, el cuádruple que en los demás delitos

- + Cráneo sin datos patológicos
- + Belleza de la fisonomía, casi completa ausencia de caracteres que se notan tan frecuentes en criminales y en los locos.
- + Afectividad exagerada
- + Conmoción después del delito
- + Suicidio o tentativa de éste inmediatamente después del delito

El móvil en el delincuente pasional es siempre inmediato y la pasión que lo mueve es una pasión noble, distinguiéndose de las bajas pasiones que impulsaron a delinquir a los delincuentes comunes.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEFINICIÓN DE FAMILIA**

Del latín familia. En sentido muy amplio, la familia es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere. Esta noción por su propia vaguedad y su amplitud, no tiene efectos jurídicos. Estos pueden percibirse en el campo de la sociología, en la medida en que son el fundamento de ciertos vínculos de solidaridad o en el ámbito de la Psicología, por los sentimientos de afecto que esa situación crea. Se forma así la idea de la familia en sentido amplio que coincide con el concepto de la gens (linaje).

### **CONCEPTO DE FAMILIA**

“La familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a las diferencias de sexos, edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a un interjuego interno y externo. “ 24)

Familia es entendida como un pequeño sistema social, conformado de individuos que se interrelacionan a través de fuertes lazos de afecto y lealtad, comprometidos en torno al hogar y que persisten en el sistema a lo largo de años o décadas, por lo tanto la familia es la matriz del desarrollo psicosocial de sus miembros y debe acomodarse a la sociedad para garantizar alguna continuidad a su cultura,

“FAMILIA, es un núcleo de personas que como grupo social ha surgido de la naturaleza y deriva principalmente del hecho biológico de la procreación. Si bien la institución del grupo familiar tiene un órgano biogénético, la familia cumple una función de sustento, de educación de los miembros del agregado familiar.” 25)

---

24) MARCHIORI, Hilda. El estudio del Delincuente. Tercera ed., Edi Porrúa, México 2001. Pág. 170

25) MINUCHIN, Salvador. Familia y Terapia Familiar. Traducción de Vicitin Fichman, Editorial Gedisa, México 1983, Págs. 85 y 86

El derecho familiar es el conjunto de normas jurídicas destinadas a regir la conducta de los miembros del grupo familiar entre sí, creando las relaciones conyugales constituida por un sistema de derechos y obligaciones, poderes, facultades y deberes entre consortes.

La familia, se considera también como una unidad social que enfrenta una serie de tareas de desarrollo y que estas tareas difieren de acuerdo con los parámetros de las diferencias culturales, pero que poseen raíces universales.

La familia nuclear, está formada por una pareja de adultos, quienes juegan el papel de esposos y en su momento de padres, la misma se complementa con los hijos que posteriormente será considerada una familia extensiva. El desarrollo integral de los hijos, se va a dar con base a las relaciones interpersonales entre los miembros de esta familia

## **FAMILIA COMO INSTITUCIÓN SOCIAL**

“La familia es una institución social y como tal, tiene funciones sociales específicas como respuestas culturales o necesidades de la colectividad, para cumplir con el buen funcionamiento dentro de una sociedad, por lo tanto la familia está constituida de elementos reales y formales que aumentan su importancia como estructura social:

- a) En primer lugar, la familia hace referencia a un grupo de personas ligadas por lazos de parentesco, de relación sexual cuya finalidad es la regulación de la manifestación sexual, a la procreación y la formación de los hijos. Sin embargo, el objetivo de la familia se plantea diversamente en la medida en que se establecen funciones más o menos complementarias y en que se reducen o se especifican en mayor o menor grado las universalmente concebidas, por ejemplo la función educativa antes era exclusiva o casi exclusiva de la familia, es ampliamente complementada, aunque no sustituida totalmente por la escuela, grupos e instituciones de formación de niños, de jóvenes y adultos, etc.

- b) Un segundo elemento de la institución social, es el conjunto de normas de conducta aplicables a los miembros de la institución para regular su comportamiento. Las normas de conducta de la familia señalan, obligaciones y derechos de los integrantes de la misma de tal manera que el incumplimiento de dichas normas provoca sanciones sociales más o menos específicas.
- c) Un tercer elemento de la institución familiar, es el grupo de personas que la integran, siendo éste el elemento real más potente desde el punto de vista positivo sociológico, toda vez que los miembros de la familia constituyen un grupo jerarquizado, con roles o funciones específicas para cada uno de ellos, de acuerdo a las normas.
- d) Un cuarto elemento institucional, es el aparato material utilizado en virtud de que la familia requiere de un medio físico adecuado para su funcionamiento, por lo tanto requiere de un lugar, casa, muebles y utensilios, y los recursos económicos en vistas a la satisfacción de las necesidades físicas y espirituales de los miembros de la familia.
- e) Un quinto elemento, esta constituido por todas aquellas actividades cotidianas y esporádicas que los integrantes de la familia desempeñan en vista a la realización de las funciones que a cada quien le corresponden, utilizando el aparato material existente.
- f) Existe un elemento institucional, que no debe dejarse de mencionar, el cual se trata del afecto real que provoca la institución familiar dentro de la sociedad a que pertenece, puede ser positivo a la integración social o negativa a ésta, asimismo contribuye realmente a su equilibrio, o a fomentar el fenómeno de la desintegración social o puede favorecer el proceso de cambio u obstaculizarlo, asimismo debe ir acorde al desarrollo de su sociedad o afirmar el estancamiento de su subdesarrollo. “ 26)

---

26) MORA Vázquez, Luis. Desintegración Familiar. Segunda ed. segunda Ed. Buena Prensa, México 1967. Págs. 65 y 66

## **PROBLEMÁTICA FAMILIAR**

Dentro del sistema familiar, los hijos adquieren el sentido de identidad, autoridad y libertad, aprenderán a compartir, competir y experimentar sentimientos de frustración, celos, rivalidad y además va a ser donde comenzará el proceso de socialización que continuará en los medios extra familiares y culminará con la sociedad en general.

De aquí la importancia, que los padres deben de estar enterados de todo lo que realicen sus hijos y se mantengan unidos en una posición abierta con capacidad de escuchar, verbalizar, discutir y, sobre todo, negociar todos estos cambios en su conducta para ayudarlos positivamente.

Si se cambiara libertad por responsabilidad, no se podría dar un libertinaje o la esclavitud, el justo medio es lo mejor y para lograrlo es importante la unión de los padres en la decisión de la educación de los hijos, ya que la adolescencia es la raíz del gran árbol que es el ser humano.

Por otro lado la palabra familia, tiene una connotación más restringida, a la que se ha llegado después de una larga evolución y comprende únicamente a los cónyuges y a los hijos de estos, que viven bajo un mismo techo. En este sentido se puede hablar de la "familia doméstica" en oposición a la "familia gentilicia". Como una huella de la antigua gens romana, el concepto de familia doméstica se amplía de manera que pueden quedar comprendidos en ella el cónyuge del hijo o de la hija y de los descendientes inmediatos de estos (nietos) aunque no vivan en la misma casa.

Prescindiendo de esta distinción histórico sociológica, conviene advertir que tanto en la antigua familia gentilicia como en la doméstica moderna las nociones de parentesco, solidaridad y afecto aparecen de una manera constante a través de las diversas etapas del desarrollo de la familia, desarrollo que comprende miles de años. En ellos ha descansado la estructura jurídica y la organización del grupo familiar desde sus remotos orígenes, hasta nuestros días.

En efecto, en el largo proceso del desarrollo de la familia, esos tres datos aparecen desde sus orígenes, en tal forma que se fue requiriendo la permanencia del grupo por ellas unido y la existencia de alguna forma de

matrimonio por grupos que sustituyó a la promiscuidad sexual que primero existía entre varones y mujeres de las hordas trashumantes, que hace millones de años poblaban gran parte de la corteza terrestre entonces habitable.

Por otra parte tenemos, que el proceso evolutivo de la familia en la historia primitiva consiste en estrecharse constantemente el círculo en el cual reina la comunidad conyugal entre los dos sexos y que en su origen abarcaba la tribu entera. Milenios después en la aparición de la tribu y más tarde en la gens, encontramos un principio de organización rudimentaria que rige la costumbre de los integrantes y constituye el germen de la familia primitiva, que dota al grupo social así constituido de una rudimentaria estructura y solidez partiendo de la idea de "totem" o antepasado común de los miembros del grupo de donde se originó el concepto de parentesco acompañado de un conjunto de prohibiciones (tabús), entre los cuales se contaba la prohibición de la unión conyugal entre los varones y las mujeres de la misma tribu, por considerar que descendían de un mismo animal totémico.

El apareamiento debía efectuarse ya fuera por raptó, o por compra entre los varones miembros de una tribu y las mujeres pertenecientes a otra.

En esta manera aparece un dato fundamental, a saber: la creación de la costumbre sobre el apareamiento sexual por medio del matrimonio y la relación de los progenitores con la prole, para formar el vínculo jurídico de la filiación y la constitución de la familia consanguínea.

El orden familiar encuentra su fundamento y su razón en la concepción de la vida, como se desprende de estos hechos elementales, a saber: el instinto sexual y la perpetuación de la especie como elemento que se presenta en la unión conyugal.

La diferencia de sexo es la diferencia natural más profunda, que existe entre los seres humanos va unida a un elemento fundamental de la naturaleza

humana, de tal riqueza y de aplicaciones tan múltiples, que resulta difícil formular de modo preciso y completo.

En presencia del fenómeno biológico del instinto sexual, de la necesidad del cuidado y protección de la prole, así como de la costumbre social, el derecho estructura y organiza a la familia para lograr su estabilidad y su unidad institucional por medio del matrimonio, creando un conjunto de normas alrededor de los cónyuges; ha establecido un complejo de relaciones jurídicas entre los progenitores y sus hijos que disciplinan la filiación y ha dado unidad de dirección al grupo familiar por medio del ejercicio de la patria potestad para permitir a los padres el cumplimiento del deber de proteger y educar a sus hijos. Estos son los instrumentos jurídicos que proporcionan a la familia, en su moderna concepción, la organización, unidad y permanencia que requiere ese grupo social primario.

La familia, se ha presentado como una institución del matrimonio que atribuye estabilidad al grupo formado como consecuencia del apareamiento del hombre y la mujer, aunque no se niega la posibilidad de que como un hecho existe y ha existido la familia fuera de matrimonio, en este caso se trata de un grupo familiar constituido en manera irregular fundada en la filiación; es decir, en las relaciones jurídicas entre padres e hijos, sin que desde el punto de vista del derecho surjan relaciones familiares de los progenitores entre sí.

Las que existan o puedan existir entre ellos, son de otra naturaleza, generalmente puramente afectivas y de consecuencias económicas.

En lo que se refiere a la situación actual de la familia, se puede observar como una consecuencia del intervencionismo del Estado y de los servicios que presta la asistencia pública, que los deberes y responsabilidades de los padres respecto de sus hijos así como la situación de sumisión y obediencia de éstos en relación con sus progenitores, ha venido sufriendo mengua debido a la existencia cada vez

Mayor de la ayuda pública (instituciones de seguridad social y de defensa de los menores) para suplir en muchos casos las obligaciones que correspondería cumplir a los padres, toda vez, que por la problemática que se sufre dentro de

los hogares en el momento en que falta el padre de familia, todo se convierte en disfuncional, ya que la madre por lo mismo se ve obligada a conseguir lo necesario para sus hijos y pierde de vista la educación, es decir, todas las atenciones que los hijos deberían tener.

A ello debe agregarse, que la vida en común de los miembros de la familia es cada día más precaria y esporádica, como efecto del sistema económico social moderno constituido sobre la base de la gran producción industrial y de la complejidad de la prestación de servicios que requiere de la fuerza de trabajo de los miembros de la familia quienes deben presentarla aún a edad temprana, para allegar recursos económicos a la familia, lo cual constituye un elemento de disgregación del grupo y de rompimiento de la comunidad familiar en cuanto exige que ambos cónyuges y los hijos, a veces desde la niñez, pasen una gran parte de las horas del día fuera del hogar.

El hogar, como una comunidad doméstica implica, que todos los miembros de la familia al momento de verse afectados por la no presencia del padre, ya que éste se encuentra encarcelado, presenta graves síntomas de disolución o cuando menos de una profunda transformación, por lo que la casa de la familia ésta dejando de existir como una unidad económica y espiritual y con ello se han relajado los lazos de solidaridad y ayuda mutua entre sus componentes que forman el sustento de la organización familiar para el cumplimiento de los fines de ésta.

La familia es la base y estructura fundamental de la sociedad, ya que en ella se realizan los más altos valores de convivencia humana, toda vez que es la primera en la cual los miembros de la sociedad se van formando; debido a su influencia temprana en la formación del individuo pues es la realidad más cercana a toda persona y de la cual dependerá buena parte del desarrollo humano de cada uno de los miembros y además la estabilidad criminal en el país.

Existen múltiples variaciones de la composición familiar, sea por la disgregación de sus miembros originales o por la agregación de parientes.

Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma cotidiana de vida que influye definitivamente en el resto de sus existencias, la falta del padre, de madre o de hermanos produce importantes variaciones en la personalidad, tales diferencias producen inadaptación en las posteriores funciones familiares, ya que tratándose de los hijos, al momento de que éstos contraigan matrimonio no tienen un buen ejemplo a seguir a fin de procurar a su familia y darle un buen prototipo.

Asimismo no se debe pasar por alto, la clasificación de los diversos tipos de familia dada la alarmante desintegración por inadaptación de sus integrantes o la simple disolución de los mismos, quedando en la siguiente forma:

Discordante.- divorcio con incompatibilidad o problemas emotivo-sexuales

Anómala.- psicopatías, deficientes mentales, alcohol, drogas, adicciones, prodigalidad.

Corruptora.- anormales, en el sentido sexosentimental, prostitución, lenocinio o vagabundaje, entendido este como la indiferencia a la malvivencia.

Antisocial.- delincuencia, toxicomanías, toxifrenías, criminalidad, pistolero, terrorismo.

Explotadoras.- de menores, de adultos, extorsión, chantaje.

Bien.- descendientes sobreprotegidos, características de padres que no transmiten amor a sus hijos, sino protegen y encubren.

Pudiente.- ambición, lujo excesivo, influyentes.

En la familia los dos factores, que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean criminales y/o que abusen de sustancias tóxicas.

Un estudio con niños adoptados, mostró que los actos que desembocan en una pena de prisión correccionaban mejor con el número de ingresos a la cárcel de sus padres biológicos, que con la conducta de sus padres adoptivos.

En la actualidad abundan las familias sin padre, y ante esta situación la madre tiene que buscar empleo, quedándose los hermanos mayores al cuidado de los menores, sin importar la educación que reciban.

Por lo que, cuando el Jefe de familia es encarcelado, y éste era el único que aportaba ingresos económicos, la madre se ve obligada a buscar empleo para mantener a sus hijos, razón por la cual tiene que dejar solos la mayor parte del día.

### **ROL QUE OCUPA EL FAMILIAR DETENIDO EN LA ESTRUCTURA FAMILIAR.**

En el caso del encarcelamiento del esposo, la madre tuvo que hacerse cargo de la manutención económica del hogar y dedicarse a la búsqueda de la verdad, no pudiendo asumir su rol de madre normadora y contenedora.

Esto provocó, que los hijos negaran inconscientemente sus carencias afectivas generando mecanismos defensivos protectores, que asumieran tareas supletorias en el hogar y también de apoyo y contención de la madre, quedando así fuertemente parentalizados, a esto se suma la lógica incomprensión de la situación que se vivía, el aislamiento social y el permanente terror, especialmente de perder a la madre.

Cuando además del padre, la madre fue hecha prisionera, los hijos vivieron la infancia dispersos y carentes del afecto paterno y materno, a la orfandad se sumaron las evidentes secuelas de tortura y encarcelamiento de sus padres.

En el caso en que el detenido únicamente sea el padre de familia para la esposa e hijos tal acontecimiento repercute significativamente en los miembros que integran la familia, su idealización coloca a estos entre dos alternativas: la imitación siempre del padre delincuente o la lucha cotidiana contra el fantasma idealizado, impidiendo así su propia individualización y el reconocimiento de sus padres. Aquellos niños que tuvieron a su padre recluido en algún Centro Preventivo o Penitenciario y formaban parte de una familia politizada, por lo general asumieron muy precozmente un compromiso similar, antes de haber alcanzado un nivel de individuación que les permitiera una opción libre del mandato familiar y social. por otra parte, hijos pequeños que se desarrollaron junto a una madre que no participaba políticamente y que no vivieron con una familia debidamente organizada construyen su vida dependiente de ella, limitando enormemente su autonomía y desarrollo personal.

## VISITA A CENTROS DE RECLUSIÓN

La visita familiar no sólo es un derecho básico, que compete al bienestar y la dignidad de las personas privadas de su libertad, es además “un apoyo importante para la readaptación social de los internos y las internas.” 27)

Según datos proporcionados por las autoridades penitenciarias, los centros varoniles reciben aproximadamente 42 mil visitantes por semana, mientras que los centros femeniles alrededor de 2,500. 28) .El reclusorio que más personas recibe en proporción con la población total es el Preventivo Varonil Sur. Conforme al reglamento de reclusorios, los días de visita familiar son cuatro por semana (martes, jueves, sábado y domingo); sin embargo, según datos proporcionados por los familiares, la periodicidad más frecuente es de dos veces por semana, ello se debe al gasto económico que implica la visita.

---

27. Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal. México. *Diario Oficial de la Federación*. 20 de noviembre de 1990. Artículo 80.

28. DGPRSDF. Documento del Comité de Control y Evaluación. Abril de 2002.

Es importante destacar, que la gran mayoría de las personas que acuden a ver a los internos (95%) son familiares, y los más visitados son los hombres. De los familiares, son las madres y esposas sobre las que recae la visita (dos terceras partes), y sólo una décima parte son esposos o padres. 29)

En la revisión de la aduana, los familiares se ven obligados a pagar diversas cantidades de dinero por ingresar alimentos, avisar a sus internos de la visita o vestir ropa de un color considerado como prohibido.

Se considera que los familiares, que visitan a sus internos en cualquier centro de reclusión gastan un total de 400 a 500 pesos por visita, toda vez que llevan agua para beber, comida para dos o tres días, pero esto no es lo único que un familiar puede gastar, ya que en ocasiones tienen que dejar dinero a sus internos para adquirir artículos de aseo personal u otros objetos, o inclusive este dinero sirve fundamentalmente para pagar el pase de lista, ya que en caso de tal omisión son castigados por el mismo personal de custodia. De esta

forma, si tomamos en cuenta que principalmente las familias llevan al interno, en cada visita, alimentos, ropa, artículos de higiene, ropa de cama, toallas y dinero, resulta que los familiares no sólo deben costear las deficientes condiciones de vida de los internos, sino que, además están obligados a pagar por ello a los custodios y autoridades administrativas del penal, en demérito de sus condiciones económicas. Los familiares y concretamente las mujeres, que ingresan a los penales sufren agresiones por parte del personal de vigilancia, es decir son víctimas de agresiones sexuales, tacto vaginal y hostigamiento durante la revisión. La explicación, que dan al respecto los directores de los penales es la presunción de introducción de droga por parte de los familiares.

---

29). CDHDF, Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, Informe al Consejo de la CDHDF, segundo cuatrimestre de 2002. México. documento interno. Septiembre de 2002.

Esto constituye una violación a los derechos fundamentales de cualquier individuo, ya que, sin ninguna prueba y sólo por sospecha, estas personas son sometidas a requisas o revisiones denigrantes. Otro de los problemas que enfrentan los familiares es el tiempo de espera para poder entrar al penal, lo que es ocasionado por la lentitud en la revisión en las aduanas; la persona con la última ficha puede estar ingresando tres o cuatro horas después de que se abrieron las puertas.

Las violaciones a los derechos humanos de los familiares, así como las repercusiones económicas, sociales y psicológicas que tiene el encarcelamiento, no sólo para aquéllos privados de su libertad, sino también para sus familiares, requieren soluciones de fondo. Además de verse privados de un ser querido y una fuente de ingresos, tienen que desembolsar una significativa cantidad de dinero. La inseguridad y extrema pobreza en que se desarrolla la vida del recluso contagia a los familiares, de ahí que sea preciso establecer programas de intervención con familiares, desde las propias necesidades de éstos y no sólo como situaciones “derivadas” del encierro y del cuadro problemático de la persona privada de libertad. La familia paga una

especie de condena por todas estas circunstancias, teniendo que subsanar y subsidiar las deficiencias del sistema penitenciario de nuestra ciudad. Se enfrenta una especie de tributo especial, un arancel que, nuevamente, les discrimina más de lo que el familiar pudo serlo durante el proceso. Debemos reconocer, además, que esta situación desigual en sí misma, recae principalmente en las mujeres, no solamente en cuanto a los aspectos de tiempo y económicos, sino también en cuanto a las vejaciones a su intimidad y dignidad como seres humanos.

### **ESTRUCTURA FAMILIAR**

“De los agentes socializadores, el primero y quizá más importante es la familia (no importa el estrato social) por su influencia temprana en la formación del individuo, dentro de familia se lleva a cabo la preparación del individuo para sus actuaciones

en la sociedad, capacidades y habilidades que le permitirán hacer frente a la vida, se van delineando intereses y valores,

La familia funciona como una unidad y para la conservación de su equilibrio depende del adecuado funcionamiento de cada uno de sus miembros, por lo tanto la alteración de ellos, perturba la buena organización de la familia. “ 30)

En los ambientes poco propicios, los padres se encuentran pobremente preparados para guiar, enseñar o socializar a sus hijos, los patrones de educación son deficientes y por lo tanto, resultan ser deficientes en el ámbito intelectual y emocional

En la concepción tradicional de la familia se refleja un cambio de roles; el padre es el Jefe y puede hacer “lo que le venga en gana”, la mujer debe ser “sufrida y abnegada pero fuerte y aguantadora”, los hijos muy numerosos, no son tomados en cuenta en las decisiones familiares y tampoco se les reconocen derechos, sino exclusivamente deberes y obediencia total a la autoridad paterna.

Por lo que cuando el jefe de familia, es encarcelado la madre se ve obligada a buscar empleo para mantener a sus hijos, razón por la cual los deja solos la mayor parte del día, por ello los hijos no pueden tener una educación preparada, toda vez que quedan al olvido o en ocasiones a cargo de tercera personas; por consiguiente no tiene un criterio suficiente para decidir entre lo bueno y lo malo, en consecuencia tienden a manifestar conductas antisociales; aún más en ocasiones los hijos mayores ayudan a la madre, cuidan a sus hermanos menores o en su caso cuando hay falta de ingresos económicos se ven obligados a buscar en la calle el pan de cada día, mendigando, vendiendo chicles, limpiando parabrisas, etc. así las necesidades vitales insatisfechas orillan a la descomposición familiar y al trabajo infantil y se convierten en características de una familia que de acuerdo a su cultura al modo que busca sobrevivir tiende a cometer conductas antisociales.

---

30) MORA Vázquez, Luis. Desintegración Familiar. Op. cit. Pág. 71.

Asimismo al momento que el padre se encuentra encarcelado deja la responsabilidad de educación y atención de los hijos a la madre, pero como ésta tiene que ocuparse de la alimentación así como del quehacer doméstico, por lo que atendiendo a dichas actividades que tiene que realizar no esta atenta al buen desarrollo del comportamiento de los hijos, y como consecuencia éstos van creciendo sin contar con la vigilancia de los padres, lo que también puede ocasionar que los hijos centren su atención en otro tipo de "Interés", lo que puede dar origen a alguna conducta delictiva.

Incluso, en ocasiones tanto son las carencias que se tiene en el hogar que la madre al salir a buscar el sustento de los hijos, lo haga delinquiendo pudiendo ser prostituyéndose, vendiendo algún tipo de sustancia ilícita, robando, cometiendo algún fraude etc, sin que ésta actividad se encuentren enterados los hijos.

Esta estructura familiar que presenta características propias, conteniendo una historia familiar única con un proceso histórico particular y que vive en un marco socio-económico y cultural también determinado contribuye

fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva realizada por un miembro del grupo familiar.

## **ESTRUCTURAS SOCIALES**

Son las formas integrantes de la acción social, de tal manera, que constituyen colectividades grandes o pequeñas por las cuales el individuo establece su forma de vida con sus semejantes. Una sociedad sin estructuras sociales es un agregado de hombres sin coherencia y sin funcionalidad, esa sociedad no puede existir. Una sociedad con una débil o escasa estructuración social es una sociedad que no puede desarrollarse pues tendería a crear una atomización individualista y con ello se desintegraría o permanecería estancada.

Y es aquí donde la familia, como centro importante dentro de una sociedad tiene un importante papel desde el punto de vista sociológico. Asimismo la familia como es estructura social, constituye la unidad social del grupo más íntimo a que pertenece el individuo. Esta estructura le da coherencia, solidez y función a un conjunto de acciones humanas, que son de hecho vertebrales en la constitución y expresión de la personalidad de cada hombre.

Atendiendo a la organización de los hogares podíamos decir que hay hogares completos y organizados: completos, pero desorganizados, incompletos, pero organizados e incompletos y desorganizados.

Enfocándonos al “hogar organizado, lo podemos entender como aquel con independencia de su forma constitutiva, es estable y cuenta, al menos, con condiciones materiales de orden y limpieza, así como alimentos y ropa ya preparados puntualmente, y condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, cumplimiento puntual de labores intra y extrahogareñas, intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de todos los miembros de la familia y aún de amigos y compañeros de trabajo o de escuela. “ 31)

Por otra parte, al irse perdiendo el patriarcado parece surgir la inseguridad en la familia: la mujer desea tomar el lugar del hombre y lo ha logrado en ciertos países en que el hombre toma parcialmente el lugar de ella, y los hijos introyectan una situación en la que se han perdido los prototipos y se frustan sus imágenes del varón y la mujer.

Tipos de desamor, que resultan profundamente perturbadores y que les son comunes en el trato diario con sus vástagos:

“1.- La indiferencia, que se transforma en frigidez emocional y en abandono intrahogareño.

---

31) SOLIS Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera Edición, Editorial Porrúa. Sociedad Anónima, México 1985, Pág. 191

2.- La sobreprotección, que es una forma de tiranía y de posesionismo basada en el mito y en la indebida sustitución del hijo en sus deberes.

3.- La crueldad, que se manifiesta en forma de rigidez y de malos tratos de palabra o de obra; y

4.- La oscilación entre las formas anteriores, según el estado de ánimo de los progenitores. Principalmente la última, por ser tan variable, provoca la carencia de bases morales, ya que un mismo tipo de conducta es visto, una veces, indiferentemente, y otras, aprobado calurosamente o reprobado cruelmente. “  
32)

Lo anterior crea en los hijos, una seguridad negativa de falta de amor, o una plena inseguridad respecto de las relaciones con sus padres, lo que dificulta su maduración emocional al estancar la evolución y provocar que el hijo los burle.

Dado el papel que la familia juega con los hijos adolescentes para adaptarlos a la vida social, debe existir una buena organización de la misma, ya que de lo contrario rara vez se cumplirá correctamente con las funciones adecuadas para lograr la estabilidad de los adolescentes dentro de la sociedad .

Existen diversos tipos de organización los cuales se entienden cuando en la familia en que el padre trabaja todo el día y sólo se presenta a dormir; otra en que no asiste diariamente a la casa, sino falta con frecuencia, estableciendo condiciones de inseguridad moral y económico, otra en que sólo esporádicamente se presenta el padre a ver a los hijos; otra en que la madre sola en ocasiones es ayudada por terceras personas (hermanos, tíos, vecinos, etc); otra en que permanecen los hijos completamente solos, unidos, pero indefensos y otras, en que los hijos viven en instituciones asistenciales, sea por unas horas diarias, sea por días, o bien permanentemente.

---

32) Ibidem, Pág. 193

Las condiciones morales de la familia, son peores cuando las causas de la ausencia total de los padres, son por ejemplo, una condena penal o un escándalo que afecte el honor, porque el medio no sólo rechaza al individuo reprobado, sino a toda su familia, sin importar la edad de sus miembros ni la participación en los hechos.

Cuando la familia es de delincuentes, sea por enseñanza directa y expresa, sea por imitación de los padres, o de otros familiares, el sujeto llega a ser delincuente.

La sociología criminal es la ciencia encargada del estudio de los **factores sociales**, por lo que los factores criminogénos de orden social son:

**Desorganización familiar.-** cuando el núcleo se desorganiza, el desarrollo de los integrantes de la misma se verán sujetos a múltiples dificultades. La desorganización familiar “implica una serie de cambios en la vida de los que la padecen y provoca desorganización estructural por que los miembros de la familia restantes tienen que encargarse, respecto de la socialización del niño, de papeles diferentes a las costumbres” 33)

Por lo tanto cuando una familia se ve desorganizada puede tener consecuencias en el desarrollo de los niños que serán más graves mientras

menor sea, por lo que cualquier alteración en esa etapa producirá efectos irreparables, pero esto no implica el hecho de provenir de una familia mal integrada convierta al sujeto en un delincuente, sino que si cabe la posibilidad que dicho individuo puede sufrir para adaptarse a su medio y tendrá más posibilidad de cometer conductas antisociales.

**Falta de educación.-** Esta es una característica esencial en la generalidad de los internos en las instituciones penitenciarias en su bajo nivel educativo, de ahí podemos partir que mientras sea mayor la preparación del sujeto en su posibilidad para delinquir será menor.

---

33) LÓPEZ Vergara, Jorge. Criminología, Introducción al estudio de la conducta antisocial. Textos iteso, Tercera reimpresión, México 2000. Págs. 134 y 135

Aunque debe decirse que no se puede hablarse de una regla general de que todos los preparados académicamente no llegan a prisión, pero sí estas personas son una manera en relación con el resto de la población delincuente .

**Desempleo.-** “este factor va a ser el detonador de la conducta ilícita en numerosas personas que consideramos como delincuentes ocasionales, pues al verse sin la personalidad de allegarse por vías legales los satisfactores mínimas (necesarias para la subsistencia personal y familiar) se lanzan al delito. “ 34)

De esto parte que la persona que se encuentra en esta situación termina cayendo en el ocio y por lo tanto a la ingestión de bebidas embriagantes y con todo esto no piensa en el futuro y busca el camino fácil para cometer diversos ilícitos.

Con el alcohol existen sujetos que se encuentran desinhibidos de su conducta y por lo tanto entre más ingieran caen en una disminución de la capacidad de juicio y provocará que la persona con mayor facilidad cometa un delito, tal y como se ve reflejado en los Reclusorios Preventivos o penitenciarias han cometido delitos bajo los efectos del alcohol.

**Factores psicológicos**.- este factor tiene dos variantes, por un lado el machismo, que hace que el mexicano busque los métodos violentos, el uso de la fuerza física para resolver sus controversias y por otro lado su inmadurez, que al no tener conciencia de su ser como mexicano, al no estar preparado, maduro en su carácter va a hacer que se provoquen diversas conductas ilícitas.

**Factores biológicos**.- “se engloban los elementos de carácter endógeno que influyen en la comisión de una conducta antisocial, a lo que estos hechos de tipo interno pueden ser el factor que provoque en determinados casos la conducta ilícita, ciertos padecimientos pueden provocar la presencia de actitudes violentas, pero éstas van a estar conformadas por otras características de tipo social. “ 35)

---

34) ibidem, Págs. 139 y 140.

35) ibidem, Pág. 147

## **CAUSAS DE LA VIOLENCIA**

El fenómeno de la violencia es muy complejo. Hay diversas causas y están íntimamente relacionadas unas con otras. En general se agrupan en biológicas, psicológicas, sociales y familiares. Tan sólo por citar algunos ejemplos dentro de cada grupo, tenemos;

### **CAUSAS BIOLÓGICAS**

Se ha mencionado al síndrome de déficit de atención con hiperactividad como causa de problema de conducta, que, sumados a la impulsividad característica del síndrome puede producir violencia. Un estudio con niños hiperquinéticos mostró que sólo aquellos que tienen problemas de conducta están en mayor riesgo de convertirse en adolescentes y adultos violentos. La conclusión, es que hay que hacer un esfuerzo para aportar a aquellos niños hiperquinéticos con problemas de conducta recursos terapéuticos más oportunos e intensivos.

Los trastornos hormonales, también pueden relacionarse con la violencia en las mujeres, el síndrome disfónico de la fase luteínica se describió a raíz de los problemas de violencia presentes alrededor de la menstruación.

### **CAUSAS PSICOLÓGICAS**

La violencia se relaciona de manera consistente, con un trastorno mental dentro de la personalidad, llamada antes psicopatía trastorno antisocial de la personalidad y su contraparte infantil el trastorno de la conducta llamado ahora disocial.

El trastorno antisocial de la personalidad, se establece entre los 12 y los 15 años, aunque a veces antes, y consiste en comportamiento desviado en el que se violan todos los códigos de conducta impuestos por la familia, el grupo, la escuela, la iglesia, etc. El individuo actúa bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento por sus actos. Inicialmente, esta violación persistente de las reglas se manifiesta como vandalismo; crueldad con los animales; inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja; incorregibilidad, abuso de sustancias; falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos, etc.

### **CAUSAS SOCIALES**

La desigualdad económica, es causa de que el individuo desarrolle desesperanza, por lo que la gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad de progresar socialmente, si causa violencia; la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal.

### **EL INDIVIDUO VIOLENTO**

En los individuos violentos, vemos la interacción de los trastornos descritos. Por ejemplo, en los delincuentes crónicos se encuentran varios o todos los siguientes rasgos:

1. Socialización pobre con niños, pocos amigos, no los conservaban, sin ligas afectivas profundas, etc.

2. Poco supervisados o maltratados por sus padres; toda vez que en ocasiones los dejaban solos, a su libre albedrío y, cuando estaban presentes, los maltrataban.
3. Buscan sensaciones en forma continua, desde chicos son niños problema y los mecanismos de control social no tienen gran influencia sobre ellos.
4. Manejan prejuicios como base de su repertorio.
5. Abusan del alcohol.  
Nunca han estado seriamente involucrados en una religión principal.
6. Carecen de remordimientos o aprenden a elaborar la culpa y así evitarlos
7. Evitan asumir la responsabilidad de sus actos, construyendo casi siempre una pantalla o justificación que suele ser exitosa para librarlos.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PADRES Y FAMILIARES**

Por otra parte se ha sustentado la idea de que dentro del entorno familiar quienes ejercen gran influencia en el desarrollo de la conducta antisocial de los hijos son los padres y familiares, por lo que se ha resumido la relación de coacción entre la persona que están al cuidado de éstos, toda vez que la coacción aumenta de manera gradual cuando no se tengan los medios suficientes para poder educar al menor y por lo tanto éste va a presentar problemas de comportamiento que lo van a conducir al rechazo de sus compañeros, al fracaso escolar y como consecuencia de esta problemática se va a incorporar a grupos cuyos integrantes tienen conductas desviadas.

Otros factores familiares operan también en el desarrollo de las conductas antisociales, prácticas de crianza ineficaces y de disciplina negativas por parte de los padres, transiciones familiares, consumo de alcohol por parte de los padres, trastornos psicopatológicos de los padres (conducta antisocial) y adversidad familiar, por lo que existe una relación compleja e interactiva entre el comportamiento de los padres y la conducta del hijo.

Ahora bien los niños que presentan una conducta antisocial a edad temprana reciben un prematuro entrenamiento de obligación, toda vez que evidencian un comienzo más temprano de comportamientos de imposición y muestran resultados negativos en comparación con quienes manifiestan una conducta problemática posteriormente. A su vez, estos sujetos cuyas conductas aversivas se iniciaron en la adolescencia y las aprendieron de grupos con conductas desviadas suelen proceder de hogares en los que, se experimentó un trauma grave (por ejemplo, muerte, encarcelamiento del padre, divorcio) durante los años intermedios de la adolescencia, antes de lo cual el hogar había sido relativamente estable.

Por último, atendiendo a lo antes citado podemos indicar, que se deben establecer modelos basados en la familia y en los padres que han generado diversas opciones de tratamiento importantes para enfrentar el problema de las fuerzas que contribuyen al comportamiento antisocial y agresivo en los niños.

### **DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

“El medio ambiente más importante de una persona, y por ello también de los jóvenes, es su familia, es la primera responsable de su evolución, buena o mala, en todas las investigaciones sobre las causas de la criminalidad juvenil se ha comprobado que en una gran parte de los jóvenes existían defectos de educación, que los padres eran incapaces de educar y, también, que no querían ocuparse de la educación, y que las familias, consideradas en su conjunto, ya no ejercían sus funciones normales y se habían desorganizado y desintegrado “ 36)

Por lo que atendiendo a lo anterior, considero que es fácil percibir las consecuencias, que este cambio ha tenido en las relaciones familiares, el tiempo que la mayoría de las personas pasan con sus familias disminuyó mucho, es común que un hombre sólo pueda permanecer junto a su esposa y sus hijos por la noche (después de regresar del trabajo y durante los fines de semana). De esta forma, el hombre que es encarcelado tiene que renunciar al contacto cotidiano de la familia, durante mucho tiempo, de ahí que se va perdiendo comunicación entre sí, atendiendo a esta situación los hijos desde

temprana edad se ven obligados a dejar la escuela, toda vez, que no se cuentan con los recursos económicos para llevar a cabo esta actividad y al ver la situación económica por la que atraviesa su familia, ya que el único que trabajaba para obtener recursos económicos era el padre, ante tal entorno la esposa y en su caso los hijos tienen que salir a buscar trabajo para lograr el sostenimiento de los gastos que se originan en la casa, además de que algo muy importante se pierde toda la comunicación activa que había con los padres ya que la madre tiene que salir a trabajar y por lo tanto regresa en ocasiones tarde del centro de trabajo y

---

36)Ibidem. Pág. 83

únicamente llega a realizar las labores domésticas, sin que en algunas ocasiones haya una comunicación adecuada con los hijos, de ahí que cada individuo desarrolla una serie de relaciones y de intereses fuera del grupo familiar, y por lo tanto cada uno tiene diversas amistades y concurre a diferentes lugares.

Desde el punto de vista económico, el grupo familiar se limita a desempeñar un papel de una unidad de consumo.

Es así como estos factores, otorgan a cada persona una autonomía mucho mayor en relación a la familia, por otro lado ésta se ve gravemente vulnerada con el aumento constante de la participación de la mujer dentro del ambiente laboral, ya no solo como una forma de realización personal, sino como un medio de poder llevar al hogar más dinero, que les permita obtener un ascenso permanente en su vida económica, esto implica una redistribución de los roles para el manejo de los hijos y de los quehaceres del hogar, pudiendo provocar una confusa identificación de los roles que juegan los miembros de la familia, provocando un posible resentimiento hacia el padre debido a la conducta delictiva que asumió y como consecuencia de esto, existe la posibilidad de que entre los cónyuges se experimente la rivalidad.

La familia, se encuentra en proceso de pérdida de su capacidad para dar afecto y seguridad a los hijos, en virtud de que estando el padre encarcelado, la madre tiene que realizar diversas funciones de ahí que la calidad ni la cantidad de tiempo para dar atención a sus hijos es suficiente y por lo tanto el proceso termina con la desorganización familiar, la identificación de la madre se pierde poco a poco y las funciones se tornan altamente individualistas y carentes de coordinación, la identidad por lo tanto se vuelve precaria y la hostilidad hacia la madre se torna más difícil de poder controlar a los miembros de la familia (hijos).

Todo hijo de familia, necesita crecer al lado de una persona adulta de la que él pueda aprender las normas sociales y pueda sentir un verdadero afecto; el padre es una de las figuras que podría darle al adolescente estos elementos, si él se encuentra presente y proporciona al menor adecuados modelos de afecto y disciplina, su desarrollo social será normal, sin embargo en ocasiones la sola presencia materna no es suficiente, para que esto se lleve a cabo. Por lo tanto el encarcelamiento paterno influye en la desestabilización psicológica y social, que generalmente se expresa como rechazo hacia el padre resentimiento y actitudes agresivas hacia éste por la situación en que deja a la familia y las consecuencia que directamente sufre el hijo o los hijos.

Por otro lado el padre, que cuenta con los medios económicos suficientes para solventar cualquier situación, mismo que se dedica a trabajar, desatendiendo como consecuencia a sus hijos a los cuales les da todo, ya sea que se lo pidan o no (alimentos, vestido, diversión, estudio, viajes, regalos, dinero para sus gastos etc.), creyendo que con esa actitud es suficiente, creciendo los hijos sin ser vigilados, mismos que se sienten rechazados por sus padres, ya que pueden llegar a creer que estos “no los quieren” incitando tal sentimiento al individuo a buscar otro tipo de “intereses o experiencias”, con el único objetivo de hacer algo dando origen a alguna conducta delictiva.

Se puede incurrir en alguna conducta delictiva en cualquier ambiente (sea marginación, pobreza o riqueza), siendo evidente la desintegración familiar, ya que cada miembro de la familia se dedica a sus propios intereses.

En efecto, ocho de cada diez jóvenes, conciben, que la institución familiar se encuentra fuertemente intervenida por procesos de crisis y debilitamiento. El fundamento de ésta generalizada y crítica opinión de los jóvenes sobre el presente y el porvenir de la institución familiar se encuentra, probablemente, asociado a un conjunto de causas que proceden de varios factores y se mueven en distintas direcciones.

En primer término, al comprender que la inmensa mayoría de los jóvenes perciben a la institución familiar sometida a un proceso de desintegración o de intensa debilidad, es ineludible el grave problema del deterioro global de las condiciones de vida. Dicho deterioro se manifiesta, como una fuerza que además de restringir, disuelve aquellos agentes de integración social, que tienen su principal asiento en el hogar.

El empobrecimiento material de los hogares, ha elevado considerablemente el número de mujeres en la condición de jefes de hogar, quedando, como es sabido, cada vez menos representada la figura del padre en el grupo familiar. Otro fenómeno, que se observa es que la población juvenil, por estar en condición de obtener ingresos deben separarse del hogar para ir al trabajo diariamente, esto implica una disminución del tiempo compartido en el hogar y poca calidad en los intercambios entre los miembros de la familia.

Puede apreciarse entonces, que, la vida en el medio familiar y las correspondientes relaciones entre los miembros del hogar, se encuentran fuertemente contrariada por la necesidad de lograr ingresos. Además, se carece tanto del tiempo para el fomento y fortalecimiento de las relaciones familiares, como con la distribución y desempeño armónico de los roles que les toca asumir. Una segunda línea de identificación de las causas, a las cuales atribuir la postura crítica de los jóvenes sobre la perdurabilidad de la institución familiar, la aporta el hecho de que más de un tercio de la actual juventud no fue, efectivamente educado en hogares integrados. Su infancia hasta antes de

cumplir 15 años, tuvo lugar en ausencia de uno o ambos padres. Por esta vía, podrían encontrarse importantes elementos para el establecimiento de la hipótesis, que concibe la evaluación negativa, que hacen los jóvenes sobre el porvenir de la institución familiar, como la expresión de la débil armonía conyugal entre los padres en sus propios hogares.

Al entrar en la consideración, de aspectos de decisiva influencia en el modo como transcurre la cotidianeidad de los jóvenes en el seno del hogar, se abre una valiosa línea de interpretación en torno a los juicios que ellos construyen acerca de la Familia.

Independientemente de las diferencias intergeneracionales que sería natural suponer entre jóvenes y adultos, los resultados permiten apreciar notables distancias y oposiciones subjetivas, que podrían estar vinculadas a la construcción del generalizado juicio, entre los jóvenes, en torno a la crisis y debilidad de la Familia como institución.

En efecto, aparecen indicios reveladores de un esquema de comunicación intrafamiliar poco fluido y, en ocasiones hasta contrariado, por los desacuerdos dado que ante temáticas tan universales como la política, la sexualidad y las diversiones, se constata entre los jóvenes y los adultos una gran dificultad en su tratamiento.

En temas y cuestiones de política, se considera que cerca de dos millones y medio de jóvenes constituye la cifra compuesta tanto por aquellos que manifestaron estar en desacuerdo como por los que ni siquiera tienen oportunidad de abordarlos ni de intercambiar opiniones con los adultos responsables del hogar, en virtud de que dicha temática mantiene clausuradas sus posibilidades de diálogo o abordaje.

Esta misma circunstancia, de abundante desacuerdo y/o incomunicación se verifica ante temas como las diversiones y el modo de emplear el tiempo libre para jóvenes. De igual forma, ante el tema de la sexualidad y las relaciones sexuales, se dice que existen jóvenes que plantearon serias dificultades de comunicación con sus padres o adultos responsables del hogar de origen.

Puede apreciarse entonces, tanto la divergencia como la ausencia de tratamiento de estos temas en un importante número de jóvenes. A través de estas amplias zonas de disenso y hasta silencio intergeneracional, se comprueba la existencia de obstáculos y dificultades en la comunicación que tiene lugar en el medio familiar. Por lo tanto, la situación de la familia, afectadas por problemas como éste de la débil comunicación en el hogar, podría estar generando juicios y valoraciones negativas sobre la institución familiar en la conformación de la personalidad del joven.

Efectivamente se ha comprobado, que más de un tercio de la población juvenil, expresó que la principal dificultad que estaría afectando a la desintegración familiar, la constituye la problemática económica. Seguidamente del proceso de debilitamiento y crisis de la institución familiar, a las malas relaciones entre padres e hijos, con lo cual se estaría comprobando la existencia de un esquema precario en el modo cómo se establece la intersubjetividad y la comunicación entre ellos y los adultos responsables del hogar.

Por su parte, aún más grave es el deterioro y crisis de la desintegración familiar, estaría obedeciendo a los problemas que surgen entre los padres, si a este grupo se agrega la percepción que tiene una porción de los jóvenes sobre el peso de las relaciones extramaritales como fuente de problemas, la hipótesis del juicio crítico sobre la institución familiar como consecuencia de la desintegración en la familia de origen, se estaría confirmando un número ilimitado de integrantes de la familia que se verían afectados.

Ahora bien, en la continuación del examen de la relación entre los jóvenes y el mundo de la familia y habiendo observado algunos aspectos de significativa relevancia ubicados en su estructura simbólica, resulta oportuno orientar la atención hacia el tratamiento de la situación familiar objetiva en que se encuentra la actual generación juvenil.

Conviene recordar la considerable importancia, que, junto a las dinámicas familiares, poseen variables como la educación y el empleo en el proceso de tránsito juvenil hacia la vida adulta, especialmente, si de lo que se trata es de observar el modo en que los jóvenes deberían lograr medios y recursos que

aseguren su inserción plena a la vida social. En este sentido, y tal como se ha venido señalando, cabría suponer que los jóvenes luego de adquirir una adecuada formación educativa y de asegurar, por esa vía, su integración al mundo del empleo, estarían en capacidad de adquirir niveles crecientes de autonomía con la cual avanzar hacia la adopción de un estatus independiente, que asegure la conformación de hogar o familia propia.

Hay lugar entonces para suponer, que del mismo modo como no existen equivalencias entre la actividad laboral y la autonomía requerida para la conformación de familia propia, tampoco la condición de pareja se constituye en factor asociado a la independencia del hogar de origen. En refuerzo de esta afirmación, referida a la no correspondencia entre la condición de independencia del hogar de origen y la situación conyugal, procede fijar la atención en las edades en las cuales los jóvenes han iniciado su vida en pareja. Efectivamente los jóvenes que tienen o han tenido pareja antes de cumplir diecinueve años han iniciado una experiencia conyugal, es decir a una edad temprana y hasta prematura inician la vida en pareja, que en ocasiones resulta depender del hogar de origen. Esto se asume puesto que, obviamente, resulta poco frecuente que un joven pueda disponer de los recursos materiales, psicosociales y jurídicos requeridos para el logro de la autonomía personal y de la vida independiente, habiendo apenas alcanzado los 19 años; al ver la temprana iniciación de la vida en pareja de los jóvenes, el deterioro de sus condiciones de vida y a las desventajas laborales que sufren pueden hacerse tres consideraciones.

En primer término, la reducción y hasta desaparición del joven como sujeto de derecho. En segundo lugar, la existencia de una situación de la que puede esperarse la prolongación forzada de la etapa juvenil en situación de dependencia de los adultos, más allá de los años normativamente establecidos, y por último, como consecuencia de lo anterior, un incremento de la problemática social que aqueja a los jóvenes, con respecto a otros grupos de población.

**“FAMILIA DESINTEGRADA.-** En la familia desintegrada es donde se observa claramente la etiología del delito son desintegradas por múltiples causas,

muerte de los padres, separación, abandono del hogar, encarcelamiento del padre, hogar nunca establecido etc., por tal motivo el niño crece en un ambiente contradictorio que lo conduce a la marginación, confusión, a la desconfianza y a la violencia.

**FAMILIA INTEGRADA.-** Están todos los miembros importantes del núcleo familiar por ello el niño crece en un ambiente de afectividad, por lo que los padres sobreprotegen a los miembros de tal manera, que se produce una simbiosis en la que el niño es manipulado para ser el portador a agresiones y tensiones del intragrupo familiar. “ 37)

El delito de cualquier forma que se represente, quebranta y fragmenta, a la familia en subgrupos, algunos justificarán el comportamiento del autor del delito y lo visitarán en la cárcel manteniendo su vínculo, o en otro supuesto, va a ser por el contrario se identificarán con la víctima y se apartarán definitivamente del agresor.

La familia queda disociada en su interacción social en forma definitiva, el delito ha conmovido las raíces del núcleo familiar, así como los principios de amor, seguridad, protección y educación. Ningún miembro familiar se escapa de éste impacto y de sus consecuencias.

Es un proceso, que culmina con la ruptura de los vínculos entre los esposos, pero principalmente entre éstos con sus hijos y éstos últimos entre sí, el aflojamiento de tales vínculos y las tensiones y conflictos entre los miembros de una familia pueden conducir a esa ruptura que puede ser parcial o total.

### **CAUSAS PRINCIPALES DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

Es la poca preparación y menor dedicación de los padres, para asumir su responsabilidad como principales educadores de sus hijos, generalmente se espera que las escuelas suplan las omisiones que los padres en éste caso la madre que ha quedado sola por encontrarse el padre preso en un reclusorio, les de a los hijos la orientación necesaria para que tengan un buen desarrollo

dentro de la comunidad, por lo que ante tal problemática se orillan a los hijos a buscar por sí mismos su propia identidad en un medio sofisticado y difícil, donde la escala de valores se basa generalmente en el bienestar económico.

---

37) MORA Vázquez, Luis. Desintegración Familiar. Op. Cit. Pág 84.

El padre o la madre, que han quedado solos por tener a su cónyuge en prisión se limitan a su papel de proveedores, es decir, en el segundo caso, que se señala, la madre esta ausente del hogar la mayor parte del tiempo, debido a las complicaciones de la vida moderna, y por el titánico esfuerzo en ganar lo suficiente que le permita sostener a su familia en lo que considera ser una posición adecuada, por lo que con ello considera que su responsabilidad que le corresponde esta cumplida

Asimismo las madres, que tienen que hacer la función de padre, no entienden el principio de autoridad, ni su importancia, confían en su intuición a falta de preparación y esfuerzo. Están convencidas de que por el solo hecho de su maternidad, son todo lo heroicas y amorosas, que se les dice en el día de las madres, por lo que viven ajenas a la dramática realidad, que por su total dependencia puede hacerle al niño el mayor bien, pero también el mayor daño, y que ambas situaciones serán casi definitivas para su vida entera.

Otro problema que surge cuando el padre se encuentra encarcelado, es que la esposa (madre) todos los conflictos que se presentan descarga su ira sobre sus hijos, agrediéndolos desde la palabra dura hasta las grandes crueldades, que lesionan seriamente y aún causan la muerte a muchos niños anualmente.

### **CAUSAS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

- El desequilibrio en la jerarquía de valores, que da demasiada importancia al aspecto económico en la batalla en pos de la felicidad.
- La falta de preparación, diálogo y dedicación de los esposos en su misión como educadores de sus hijos.
- La falta de un concepto moral bien integrado, que abarque todo lo que concurre al hombre.

## **CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

En la conducta económica, una de las consecuencias de tal desintegración es que los esposos divorciados o encarcelados, se ven compelidos la mayoría de las veces a rehacer o reestructurar su economía y las esposas abandonadas se ven obligadas a trabajar (desatendiendo a sus hijos), descendiendo a veces en la escala social y económica. Los hijos que podían contar con un patrimonio dentro de una familia estable, quedan sin tal apoyo económico, en un hogar que deberá naufragar durante el tiempo que sea necesario para resolver la situación del padre, lo que tendrá como consecuencia una repercusión en la economía del País.

Los desajustes y reajustes económicos antes mencionados tienen que reflejarse en la conducta social del país, las mujeres abandonadas por el esposo que se encuentra encarcelado no siempre logran rehacerse socialmente y los hijos de esos matrimonios pueden constituir un serio problema social como el de los rebeldes sin causas.

### **CONSECUENCIAS QUE ORIGINAN EL ENCARCELAMIENTO**

#### **ESTIGMATIZACION SOCIAL**

Los griegos crearon “el término estigma para referirse a signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien los presentaba, los signos consistieron en cortes o quemaduras en el cuerpo y advertían que el portador era un esclavo, un criminal o un traidor, una persona corrupta, a quien debía evitarse. En la actualidad, la palabra es ampliamente utilizada en un sentido bastante parecido al original, pero en ella se designa preferentemente al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales. “ 38)

---

38) GOFFMAN, Erving. Estigma. La identidad deteriorada. Ed. Amarrortu editores, Buenos Aires 1963, Pág. 11

Todo Sujeto, que en algún momento de su vida haya estado, o se encuentre en una institución privado de su libertad, como la cárcel reconoce los efectos negativos que a medida que recorre cada una de las etapas del encierro y se adentra en la subcultura carcelaria, resultan una dura experiencia, ya que al ser sometido a una serie de ceremonias de degradación y mortificación del yo, propios de estos establecimientos, tales como: la privación del mundo exterior, el retiro de aquellos aspectos que le daban sentido a su existencia, el despojo y la obligación de ser parte de una cultura distinta de la que tenía afuera, el cohabitar con individuos que son desagradables y que de alguna manera siente que contaminan su persona, al disolver y resignificar la dinámica de la cotidianidad con sus tiempos, espacios y relaciones sociales, entre otras formas de control que, además de provocar ciertos trastornos psicológicos y alteraciones en la vida social de los sujetos, afectan su imagen, es decir, su yo social, el cual, a lo largo de la reclusión se percibe como diferente; como algo que no coincide con el que se tenía anteriormente. El encierro conforma un yo estigmatizado, una marca negativa que deteriora la imagen de sí ante la sociedad, en la que se aprende a controlar y negociar dicha imagen; por lo tanto “el interno descubre así que ha perdido ciertos roles en virtud de la barrera que lo separa del mundo exterior, el proceso mismo de admisión acarrea típicamente otros tipos de pérdida y mortificaciones”. 39)

Esta nueva identidad estigmatizada, que adquieren los individuos al ser atrapados y devorados por el sistema carcelario con el pretexto de readaptarlos socialmente, es lo que provoca que sean separados de las experiencias, roles y atributos que culturalmente constituyen y reafirman la identidad masculina; fractura que marca el inicio de nuevos aprendizajes, vivencias y formas de reelaborar la vida cotidiana desde la que se reconstruye la subjetividad de los hombres cautivos y, por lo tanto su identidad, porque es en el campo de la interacción social donde los sentenciados pueden constatar el grado en el que su imagen previo al encierro se

---

39) GOFFMAN, Erving. Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu editores, Buenos Aires, 1984, Pág. 28

ha deteriorado, modificado y entrado en confrontación con los “otros”, ya sea sociedad o autoridades penitenciarias, cuya concepción estereotipada que tienen de los internos, los anula como personas, viéndolos tan sólo como casos, números, expedientes, desviados, criminales o peligrosas, y en algunos casos, logra romper las frágiles membranas de una identidad en reconstrucción, la cual adopta una serie de características o marcas de identidad dependiendo de la categoría asignada a cada cautiva.

Por otro lado al cambiar de manera brusca y repentinamente el contexto en el que se desenvuelve, tiende a experimentar múltiples alteraciones en su representación, por ejemplo, si el sujeto ha ingresado a una institución como puede ser un hospital psiquiátrico, reformatorio o cárcel, enfrenta una crisis de identidad, percibe en base a la opinión que tienen los otros de él, que ya no es el mismo, y poco a poco tendrá que aceptar esta nueva imagen que lo hace sentir durante las primeras etapas de su encierro como extraño ante sí.

Crisis de identidad, que experimentan los hombres en prisión desde las primeras fases de su encierro, quienes sufren una serie de cambios negativos en su imagen social, que los lleva, sin reparo al descrédito social, visualizado en la estigmatización.

“Un estigma háblese de un defecto físico de carácter o bien tribal, marcas, que en sí no determinan la estigmatización, sino que ésta resulta de la manera de cómo los demás ven e interpretan esa diferencia. El estigma debe entenderse, como un atributo que no coincide con el estereotipo de lo que socialmente se considera como normal.” 40) Así todo sujeto, que se aparte de los parámetros normativos, será etiquetado como extraño, desviado o criminal y en consecuencia sufrirá el rechazo de los que aún gozan de ser vistos como normales.

40) ibidem, Págs. 13-14

Rechazo que se recrudece, cuando el sujeto en cuestión es una mujer y más si está en prisión, la que al violentar las normas y los valores sociales será doblemente estigmatizada; por ser mujer y delincuente.

Para que un acto o individuo sea juzgado como desviado, es necesario que la sociedad reaccione ante los mismos, o más bien la respuesta de un sector de la población, cuyos valores (morales o materiales) se vean amenazados por ciertos grupos sociales, los que a partir de ese momento serán perseguidos y estigmatizados como delincuentes.

La familia, constituye el campo psicológico más importante de un niño, es un refugio y una fuente de afectos, identidad e identificación.

Para todos los grupos de edad, desde el nacimiento hasta la muerte, la unidad familiar es la encargada de atender las necesidades básicas, como el alimento y el vestido, de proporcionar patrones edificantes de amor, amistad y afecto, de satisfacer las necesidades psicológicas fundamentales, y de imbuir un sentido de valía y dignidad.

La familia transmite, asimismo cultura y valores, y cada una tiene sus propios patrones, metas y formas de interactuar y de cumplir sus funciones, además de su propio sistema de fantasías y creencias, ya sean conscientes o inconscientes, acerca de la naturaleza humana y de las relaciones entre los hombres, que son transmitidas de una generación a otra.

Los padres se consideran también, responsables de las desviaciones de sus hijos, toda vez, que el padre y la madre deben de ser perfectos, es decir capaces de prever y atender todas las necesidades de sus hijos, y que sólo los malos padres tienen hijos con problemas. La ausencia de un padre, es sólo una entre muchas variables interactuantes que afectan a las familias problemáticas, cuando la familia tiene innumerables problemas sociales y personales, su funcionamiento se ve alterado y sus miembros se encuentran constantemente involucrados en crisis sociales.

“Los padres son los portadores de cultura, sus valores conscientes e inconscientes determinarán las prácticas de crianza de los niños que ellos

consideren apropiadas y saludables. El ambiente físico también influye en grado considerable.” 41)

Por último “el estigma implica no tanto un conjunto de individuos concretos separables en dos grupos, los estigmatizados y los normales, como un penetrante proceso social de dos roles en el cual cada individuo participa en ambos roles, al menos en ciertos contextos y en algunas fases de la vida. El normal y el estigmatizado no son personas sino más bien perspectivas”. 42)

### **PRISIONALIZACION**

En términos generales, se entiende como la adopción en mayor o menor grado de los usos, costumbres, tradición y cultura general de la penitenciaria, es decir, que el sujeto que ingresa a un centro de reclusión debe seguir un proceso de adaptación social al medio en el cual se desarrollará mientras esté cumpliendo con su condena, debido a la existencia de ciertos factores universales que se aplican todos los internos, convirtiéndose en portador de intereses comunes de todos aquellos que se encuentran en la misma situación y por consecuencia, será transmisor de esos valores.

Claro ejemplo de ello, es el lenguaje que van adquiriendo para comunicarse, así como las marcas, tatuajes, señales y sobrenombres que determinan la personalidad del recluso por medio de los cuales se hace valer frente a su grupo social y que sería su condecoración. También se adaptará a los hábitos para levantarse, comer a los horarios para trabajar, educarse y para salir al patio, pero sobre todo adaptarse a las condiciones de su dormitorio, ya que será un espacio muy reducido donde llevará a cabo sus necesidades primordiales, son por estas razones que se indica que el sujeto se prisionaliza. Otros efectos indeseables de la prisión, son la prisionalización y la estigmatización.

---

42) ibidem, Pág 160

Por prisionalización, se entiende una adaptación a la prisión, un adoptar las costumbres, el lenguaje en una palabra, la subcultura carcelaria, efectivamente, algunos investigadores descubrieron, que existe una curva de variación de la conformidad a la vida institucional, que partiendo de un alto grado de ella,

volvía al mismo punto poco antes de la liberación, pasando por un notable descenso en fase intermedia.

La prisionalización, se inicia desde el momento en que la persona ingresa a la cárcel y se va desarrollando cambiando al sujeto su concepto temporo-espacial, sometiéndolo a una continua situación de stress, obligándolo a adaptarse con rapidez a la prisión, y llegando a serios deterioros mentales.

El ser ex-presidario, o ex-convicto, es equivalente a estar “etiquetado” socialmente, lo que dificultara al sujeto su correcta adaptación al medio en libertad, corriendo el peligro de desviar su conducta de acuerdo a la etiqueta que se le ha impuesto.

## **CAPITULO TERCERO**

### **CONCEPTO DE READAPTACIÓN SOCIAL**

“Del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición, y adaptación, acción y efecto de adaptar o adaptarse. Por lo tanto adaptar la podemos entender como dar, ajustar una cosa a otra, tratándose de personas significa acomodarse, avenirse a circunstancias, condiciones, etc.

Por readaptarse socialmente podemos entender, como volver a hacer apto para vivir en sociedad, al sujeto que se desadaptó y que, por esta razón, violó la ley penal, convirtiéndose en delincuente.” 43)

“Pero el problema es más amplio y se relaciona con el concepto mismo de reintegración social, concepto que decididamente, se prefiere a los de resocialización y tratamiento. Tratamiento y resocialización, presuponen, en efecto un papel pasivo por parte del detenido y otro activo por parte de las instituciones: son residuos anacrónicos de la vieja criminología positivista que definía al condenado como un individuo anormal e inferior que debía ser readaptado a la sociedad considerando críticamente a ésta como “buena” y al condenado como malo, en cambio el concepto de reintegración social requiere la apertura de un proceso de comunicación e interacción entre la cárcel y la sociedad, en el que los ciudadanos reclusos en la cárcel se reconozcan en la sociedad externa y la sociedad externa se reconozca en la cárcel.” 44)

Por lo anterior, preferimos los términos adaptación, es la aptitud para vivir en comunidad sin violar la ley penal; socialización aprendizaje de patrones culturales aprobados y aceptados dentro del ambiente. La reacción social jurídicamente organizada en forma penal, persigue tres finalidades siendo prevención general, prevención especial y retribución. Esta última es cada vez menos tomada en cuenta, salvo como un límite de punición.

---

43) Enciclopedia Jurídica Mexicana. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Edit. Porrúa, México 2002.

La prevención especial, va dirigida al individuo que violó la ley, y tiene lugar, básicamente en la fase ejecutiva del drama penal. su objetivo es en principio, que el delincuente no reincida; sin embargo, este puro enfoque podría justificar

la pena de muerte o alguna otra sanción bárbara, por lo que se ha considerado que hay "algo más" y esto es la readaptación social.

### REINCORPORACION SOCIAL

Ahora bien, para poder entender el término reincorporación social, es necesario remitirnos a los conceptos empleados a través de la historia de la conformación de los patronatos precedentes del actual, en donde resalta que su objetivo común, tiende hacia la prevención de la reincidencia (prevención secundaria del delito) siendo éste la preocupación principal de las autoridades y por ende de la sociedad lo que motiva la creación de los patronatos; se debe entender por **reincidencia** a la acción de cometer nuevamente un delito independientemente del género de éste y que puede ser constatado cuando el individuo ha sido sentenciado anteriormente.

Sin embargo atendiendo a la definición anterior, podemos decir, que limita la comprensión del individuo sujeto a alguna averiguación previa, pues lo aísla para asegurar la aplicación de la justicia, mientras éste se encontraba estabilizado, se rompe el equilibrio en sus relaciones familiares, laborales y sociales, tanto a él, como a sus dependientes directos, después de un lapso de tiempo determinado, es el mismo estado (el que lo privó de la libertad), quien pretende reincorporarlo socialmente.

Las palabras empleadas para definir un fenómeno determinan el sentido de las acciones, con lo anterior observamos en la palabra reincorporación social la

---

44) BARATTA, Alessandro. El sistema entre el temor y la esperanza. Orlando Cárdenas editores sociedad anónima, primera edición, México 1991.

composición del prefijo **RE**, que significa “**volver a**”, indica un sentido de repetición de un estado anterior; el incorporar significa volver a unir lo que se había separado, es decir volver a colocar en el mismo lugar y exactamente igual, bajo las mismas condiciones existentes cuando el sujeto delinquirió. Por lo

que la reincorporación tiende en sus acciones a reproducir todos los aspectos anteriores a la privación de su libertad, es decir que si dichos aspectos fueron positivos, se reproducirán positivamente, y si fueron negativos, se reproducirán por ende en forma negativa; sin embargo las investigaciones criminológicas más vanguardistas

Señalan, que necesariamente para que un delito se produzca, deben entrelazarse y vincularse conjuntamente una serie de factores, configurados y externalizados como conducta delictiva del individuo.

Debe entenderse, como factor criminógeno a todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial, que en un momento dado puede convertirse de factor en causa, pudiéndose dividir en dos ámbitos:

**Factores endógenos.-** Se presentan en mínima proporción y son los que el individuo lleva dentro de sí corporal y orgánicamente; podemos citar como ejemplo; la herencia, el factor cromosomático, el factor neural, el factor endocrino

**Factores exógenos.-** Son todos aquellos que se producen fuera del individuo; vienen del exterior hacia el interior como por ejemplo: la familia, el lugar que ocupa en la misma, la pandilla con la que el Sujeto se reúne, o la clase social a que el sujeto pertenezca.

Con lo anterior se evidencia, que la labor de patronato para la reincorporación social por el empleo en el Distrito Federal, pretende regresar al sujeto a la sociedad, sin darse cuenta que son las mismas condiciones, que originalmente lo hicieron delinquir.

Debido a lo expuesto anteriormente, consideramos más adecuado denominar al proceso que el sujeto vive fuera de la institución penitenciaria como: **proceso de integración social.**

Por lo anterior podemos entender a la "Integración Social, como el proceso por medio del cual el individuo es asimilado por el grupo heterogéneo (llamado

sociedad), por consiguiente atendiendo al contenido de la definición individuo se le reconoce como ser único “ 45)

### **LA TEORIA DE LA READAPTACION SOCIAL**

La pena de prisión debe ser aprovechada para resocializar al interno, evitando a toda costa su reincidencia en conductas delictivas. Se prestan al interno los medios reales y necesarios para su readaptación. “El ser humano es un producto de los factores endógenos y exógenos que lo conforman, y en sus acciones, si bien siempre orientado por el libre albedrío, está también determinado por las circunstancias del medio, razón por la cual debe ser responsabilidad del propio grupo social los elementos para ser reintegrado como miembro útil de ella”. 46)

“Readaptación.- Es la acción y el efecto de volver a adaptar, y adaptar a su vez deriva de las raíces AD APTAR, significa la acción de acomodar o ajusta una cosa a otra, o realizar las acciones necesarias para que una determinada situación sea acorde con la regularidad de casos de la misma naturaleza. Por readaptación social, luego entonces, debe entenderse la acción y el efecto tendientes a lograr que un individuo vuelva a ser una persona bien adaptada o adecuada al grupo social al cual habrá de ser reintegrado físicamente.”

---

45) EZEQUIEL Ander, Egg. Diccionario de Trabajo Social. Barcelona, España. Edición Atenas, 1989. Pág. 195

46) MALO Camacho, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Secretaria de Gobernación, México, 1976.. Pág 70

La reeducación resocializadora del penado, es sólo un medio para obtener la prevención como forma de proveer a la seguridad jurídica, el Estado reeduca para evitar nuevos delitos y fabricar ciudadanos que no delincan, contribuyendo con su conducta a la seguridad jurídica. Si se requiere de una acción preventiva especial resocializadora para el delincuente, es porque se teme que vuelva a repetir una conducta delictiva.

La reeducación resocializadora mediante la pena, se conforma con neutralizar la peligrosidad del delincuente lograda con la acción resocializadora, pues sería mucho pedir, que éste individuo fuera virtuoso hasta la santidad, eso sería situarnos en una rehabilitación severa y exigente.

La reeducación es una acción correctiva de algunas pautas de conducta adquiridas por el sujeto, su objetivo es resocializarle, es decir, reinsertarle en la sociedad en las mejores condiciones posibles de modo que no repita conductas delictivas. Socialización es el proceso, por el que un sujeto aprende los valores, normas y orientaciones del grupo a que pertenece y de entre los tipos fundamentales de procesos de aprendizaje (socialización, culturación y personalización), la socialización pertenece primordialmente a la temprana infancia. Resocialización no es una reincorporación, sino una nueva incorporación.

“La resocialización no se agota en la reeducación, sino que demanda que se provea al penado de los medios para que pueda desarrollar la tendencia a que la corrección apunta, es decir, que no sólo se le reeduce, sino que también se le coloque en situación en que puede desenvolverse conforme a las pautas de conducta que la reeducación pretende hacerle asimilar. “ 47)

“El desajuste social, es producido porque el individuo tuvo interferencias en su desarrollo o integración psicológica, de la misma forma cuando se ve privado de patrones de conducta no bien establecidos que lo empujan a realizar una conducta antisocial, tales como problemas familiares, escolares, con su medio social de convivencia, frustraciones o simplemente desajustes emocionales.

47) ibidem, Pág 71

Este individuo debe ser auxiliado por una pedagogía correctiva, especializada que le facilite una readaptación, aunada al aprendizaje de una técnica de trabajo que lo acerque a una autonomía económica, fortaleciendo el espíritu, estas dos técnicas la laboral y la educativa le facilitarán su independencia social.” 48)

“ La prisión ideal, tal vez la del mañana, ha de ser instituto de tratamiento, científico, humano, amoroso, del hombre que ha delinquido. No más el mero

conservar hombre entre rejas, como se contiene a las fieras, para tranquilidad colectiva, sino por el contrario, tratamiento en reclusión, al modo que al enfermo se le circunscribe al hospital, en él permanece hasta que se cura, dirigido hacia todos los factores de crimen en el caso individual. Enseñanza de un oficio para quien carece de él y ha sido llevado al crimen por la pobreza consecuentemente a su ineptitud. Curación de males físicos y mentales, o detención indeterminada de incurables, para quien por estos gravámenes ha sucumbido a la tentación del crimen. Instrucción adecuada para el ignorante que jamás ha contado con la oportunidad de aprender lo elemental o la ha dejado pasar, por apatía o desconocimiento de su valor. “ Ataque, en todo caso, a los factores determinantes del error de conducta en cada criminal. Una prisión así instituida bajo el aliento alerta del moderno tratamiento criminal, no resulta atacable ni podrá ser atacada. “ 49)

El enlace bilateral estado-interno, se ve en la crisis debido a que ese derecho individual de readaptación, derecho subjetivo público, no siempre se cumple, aunque el Estado otorgue todo el tratamiento, ahí la voluntad del interno también es determinante, y puede engañar, que realmente está modificando su conducta pero al egresar de prisión, puede reincidir en conductas criminales..

---

48) ZAFFARONI Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. (Parte General). EDIAR Sociedad Anónima. Editora Comercial, Industrial y Financiera, Buenos Aires, 1977. Pág. 39.

49.- MADRAZO Carlos, Educación, Derecho y Readaptación Social. INACIPE. No. 23. Primera Edición. México 1985. Pág. 180.

Su voluntad y deseo de superación es elemento básico aunado al tratamiento, nos estaríamos situando en un terreno contractual que para que todo marchara bien sería indispensable el consentimiento y los medios con resultados a futuro Algunos internos observan conductas positivas dentro del penal, llevan una vida tan normal como la del exterior, se despiertan a buena hora, se asean, asisten a la escuela, trabajan, toman sus alimentos, practican algún deporte, participan en eventos culturales, generalmente no causan ningún problema, ni con las autoridades o elementos de custodia ni con sus compañeros, es la línea de conducta que siempre han seguido pero por diversas circunstancias, o por un momento de desequilibrio emocional llegaron a la comisión de un ilícito,

por fragilidad humana, diría la teología. Para ese sector esa es su forma de vivir y desde antes de egresar de prisión ya han tomado el buen camino.

“Lo común en prisión, es que su población se contamina con acelerada facilidad porque alberga a antisociales y es difícil la convivencia de antisociales entre sí y aunque para este bajo sector existan tratamientos modelos con todos los medios necesarios para la recuperación social, es difícil que se apeguen a estos, no hay quien los obligue y no tienen urgencia en dejar la prisión. “ 50)

En ciertos casos encontraremos a reincidentes, que todavía llevan vida ociosa, observan conductas negativas, son problemáticos, agresivos, altivos, no asisten al centro escolar, ni al trabajo aunque tengan necesidad y oportunidad, siempre serán desadaptados, incluso algunos de ellos se la viven en las secciones de máxima seguridad segregados aún más, y entran y salen sin ningún temor, todo lo contrario de los internos primeramente mencionados. Los instrumentos de la readaptación, no son tomados como debieran serlo, por no ser exigibles, la legislación que versa sobre la materia adolece de ese sentido, su coercibilidad se aprecia en quienes tienen interés de salir pronto de la prisión y cumplir su sentencia. El Estado brinda esa opción de la reincorporación social, pone al alcance del individuo preso, los instrumentos como el trabajo y la educación entre otros para su reinserción saludable a la sociedad.

---

50. GARCÍA Ramírez, Sergio. La Prisión. Fondo de Cultura Económica. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1ª. Edición. México 1975. Pág. 54.

La educación en los reclusorios se ve reforzadas por terapias como la médica, ocupacional, psicológica y social, en conjunto integran la dinámica de la reintegración a la sociedad, posee la virtud de ser remodeladora de conductas en internos que observen posibilidades reales de enmienda.

La educación impartida en los penales, debe tratar de recuperar al interno, hacerlo responsable, ofrecerle instrumentos y recursos para que sepa enfrentar nuevas situaciones, aprenda a vivir con responsabilidad y dignidad de persona, miembro activo de la comunidad y respetuoso de la misma, para lograr la realización integral de su futuro y el bienestar de su comunidad, en resumen al realizarse como persona en toda su plenitud. Debe hacérsele notar al interno sus aptitudes humanas, conducirlo a una progresiva madurez en

independencia efectiva, física, intelectual y moral, ayudarle a encontrar su propio camino y su expresión. No olvidemos que el individuo preso ha extraviado su personalidad.

La educación penitenciaria, constituye una importante fase en el tratamiento penitenciario de acuerdo a nuestra Ley General de Normas Mínimas, que también se refiere a ésta, es un medio concreto para alcanzar la readaptación, pues no solo tendrá carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, además de estar orientada por la técnica de la pedagogía correctiva a cargo preferentemente de maestros especializados.

La superación del individuo, es el criterio más elevado en materia de readaptación, la enseñanza y el trabajo harán aumentar el valor social del individuo, por su mayor capacidad tanto económica como de vida colectiva, la reclusión del individuo va a ser prepararlo para la vida social, ya que no pudo desarrollarse normalmente dentro de la sociedad antes de haber cometido la conducta delictiva; la prisión debe ser resocializadora, devolver al individuo como persona valiosa y necesaria.

Ahora podemos decir, que el trabajo penitenciario, es el esfuerzo humano que representa una actividad socialmente productiva, industrial, artesanal o agropecuaria, desarrollada por los internos en las instituciones de reclusión, fundada en la ley y orientada por el Consejo Técnico, con el fin de lograr su readaptación social.

El Estado no es bolsa de trabajo y por lo tanto no está obligado a proporcionarle trabajo al interno, la ley sienta bases de que el interno pague su sostenimiento por los conceptos de habitación, alimento y vestido, pero en ocasiones no puede generarle empleo, a lo que sí está obligado es a presentarle el servicio público de las instituciones de readaptación social para los delincuentes de acuerdo con el artículo 18 Constitucional.

Otra importante innovación es nuestra materia, es la adición mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Febrero de 1977 al

artículo 18 Constitucional, que permite que los reos de nacionalidad mexicana que estén cumpliendo una sentencia en el extranjero sean trasladados a la República para que cumplan sus condenas, igual posibilidad tienen los reos extranjeros que se encuentren en nuestro país. Siendo una muestra de solidaria y vigencia de los derechos humanos, no puede haber readaptación cuando se desconoce el idioma, la comunicación, se extrañan las costumbres, no hay visitas, en fin, se vive en una situación triste y desconsoladora.

El tratamiento preliberacional y la remisión parcial de la pena, genuinos instrumentos readaptadores, que hacen más libre al hombre, con responsabilidades y oportunidades, en lugar de mantenerlo inútil en la hondura de una celda, ignorando el verdadero sentido de la libertad.

El trabajo y la educación, adquieren importancia total para el desarrollo penitenciario, tanto las actividades laborales, como la técnica de la pedagogía correctiva, son aspectos que en definitiva pulsaran el éxito del tratamiento.

Debido al acelerado proceso de desarrollo, que vive México y a lo cambiante del entorno social y político, se volvieron inoperantes e ineficientes algunas de las normas y procedimientos tradicionales en materia de readaptación.

### **CONCEPTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACION Y TRABAJO DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL CONSAGRADO EN EL ARTICULO 18.**

#### **La educación dentro del sistema penitenciario**

La palabra educación, proviene del latín educatio que significa educar, es decir, dirigir, encaminar, doctrinar. Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales de las personas por medio de preceptos, ejercicios y ejemplos.

“La educación penitenciaria contempla la posibilidad de formar a una persona, encausándola para que se encuentre en posibilidad de aprovechar mejor sus aptitudes materiales frente a la vida, ya que la educación es el desarrollo de las facultades humanas por medio de su ejercicio a fin de conseguir la felicidad.”

La educación es un proceso sistemático y controlado de enseñanza-aprendizaje, tendiente a establecer un sistema de enseñanza en múltiples niveles, que animará a los internos de cualquier edad a continuar sus estudios, partiendo del punto cualquiera que sea, en el que se ha detenido, hasta el que sus capacidades puedan llevarles.

El objetivo principal de la educación penitenciaria, debe ser la de ayudar a los internos a realizarse como personas, es decir, orientarlos para que tengan una personalidad definida y por medio de ésta lograr su integración en la sociedad de que forman parte.

Cabe hacer alusión, que la educación además de ser una función social, ayuda a encausar a las personas para que logren encontrar su propio camino y una vez

---

51. MALO Camacho, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Op.cit. Pág. 178 encontrado puedan realizarse plenamente de manera positiva para si y para con los demás.

Dentro de la política criminal, la educación “es una forma de prevención del delito y de muchas otras conductas, es decir se puede considerar como un medio para el saneamiento del ámbito social y un medio para crear aptitudes y múltiples capacidades para conformar un ámbito social constructivo.” 52)

Ahora bien, atendiendo a lo señalado en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se refiere a las formas de readaptación social de los delincuentes, la educación es un factor muy importante, tomando en consideración el alto índice de analfabetismo, así como también el bajo grado de escolaridad predominante entre las personas que se encuentran privadas de la libertad, ya que como es bien sabido, los centros penitenciarios en su mayoría se encuentran poblados por los sectores más marginados de nuestra sociedad.

Las principales causas de criminalidad, encuentran auge en los factores sociales y económicos, por lo general los internos provienen de familias numerosas y de bajos recursos económicos, que no tienen un trabajo estable, por lo que realmente la educación pasa a un segundo término, pues sin lugar a duda son prioritarias si es que existen las actividades laborales.

Sobre todo debe hacerse hincapié, en el sentido de que al asistir a los centros escolares, que se han instalado en los centros penitenciarios lograrán entre otras cosas:

- 1.- La superación personal
- 2.- Beneficios personales y familiares
- 3.- La libertad preparatoria y preliberacional
- 4.- Obtener la remisión parcial de la pena

---

52. COLIN Sánchez, Guillermo. Así habla la delincuencia. Ed. Porrúa, México, 1991, Pág. 224. Lo anteriormente debe fomentarse de tal manera que los internos logren interesarse en las actividades educativas, puesto que la educación es uno de los factores fundamentales para poder lograr la readaptación social. De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley que establece Las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de sentenciados, la educación que se imparta en los centros penitenciarios no solamente será de carácter académico, ya que como se ha manifestado anteriormente, las personas que ahí se encuentran, requieren de una educación más completa, es decir cívica, social, higiénico, etc..

### **CAPACITACION DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la legislación penitencia secundaria, la capacitación de los delincuentes, es un factor importante para la organización del sistema penal en nuestro país, ya que se estima que mediante ésta, se facilita su readaptación y una vez que obtenga su libertad podrá incorporarse a alguna actividad productiva.

Para Sergio García Ramírez “la capacitación para el trabajo es educación laboral, y esta se subsume sea en el trabajo o en la educación. “ 53)

Un elevadísimo porcentaje de las personas, que ingresan en los centros penitenciarios provienen de los medios más necesitados, más humildes que generalmente no poseen oficio alguno, por lo tanto su estancia penitenciaria debe aprovecharse para capacitarlos laboralmente, la cual comprenderá el hábito del cumplimiento de las obligaciones laborales, el aprendizaje de un oficio o actividad que proporcione los medios necesarios para vivir honestamente, aprenderá para enfrentarse a la situación que le aguarda en el exterior.

Por otra parte, cabe señalar que la capacitación y la formación profesional son factores esenciales en la educación del individuo, es decir, si se está capacitando a personas con determinadas características, que quizá nunca han tenido un trabajo estable, debe ayudárseles para que puedan alcanzar alguna meta.

---

53) GARCÍA Ramírez, Sergio. Legislación Penitenciaria y Correccional comentada, Cárdenas Editor y distribuidor, México 1978. Pág 85

Es menester, que se libre al interno de todo temor o angustia, que le aqueje debido al desconocimiento de las innovaciones que se tienen hoy en día, pero lo principal es que se termine poco a poco con la incapacidad y el apego a hábitos de trabajo viciados.

Los talleres deben actualizarse, pues dentro de los centros penitenciarios la gran mayoría de los presos están en edad de trabajar, los cuales al no desempeñar ninguna actividad, se convierten en una carga económica para el Estado, situación que cambiaría si se les capacita y de acuerdo a la legislación penitenciaria se les obligara a realizar alguna actividad laboral, que les permita estar en aptitud de aportar su fuerza productiva.

Debe fomentarse la capacitación entre los internos, debido a que la mayoría trae consigo muchas carencias y deficiencias, que facilitan la ociosidad, con lo cual se propicia la delincuencia.

En ese aspecto se menciona, que “la capacidad de trabajo del hombre es el instrumento primario, objetivo, sólido, indiscutible de su participación en los procesos de formación y creación de los satisfactores que demanda la comunidad, por lo que los individuos deben instruirse en todos los ámbitos”. 54)

### **TRABAJO DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

El origen etimológicamente de la palabra trabajo, es variado. Algunos autores señalan, que proviene del latín trabs, trabis, que significa traba, toda vez, que el trabajo se traduce en una traba para los individuos porque siempre lleva implícito el despliegue de determinados esfuerzos .

Otros encuentran su raíz en la palabra laborere o labrares, que quiere decir laborar, relativo a la labranza de la tierra.

---

54. GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. Ed. Porrúa, México, 1986. Pág. 227.

El Diccionario de la Real Academia Española, en una de sus acepciones define al trabajo como “el esfuerzo humano dedicado a la producción de la riqueza”.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 8 párrafo segundo, conceptúa al trabajo como “toda actividad humana intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”.

Para Gustavo Malo Camacho, es “el esfuerzo humano aplicado a la producción, el esfuerzo desarrollado por el hombre para realizar una función socialmente útil; la actividad desempeñada consistente en la realización de una obra o prestación de un servicio mediante una contraprestación generalmente representada por el pago en dinero “ 55)

En virtud de que nuestro estudio se refiere al trabajo en prisión, podemos definirlo, como aquella actividad que desarrolla el ser humano, en este caso el interno, en el aspecto productivo, agropecuario, artesanal, industrial en los centros de reclusión, independientemente de su preparación y mediante el pago respectivo, con el propósito de lograr su readaptación social. Esta

terminología de trabajo penitenciario, se desprende en virtud de que el artículo 18 constitucional y la Ley de Normas Mínimas, indican que el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

### **NATURALEZA JURÍDICA**

Como nota esencial sobre la naturaleza jurídica del trabajo, se puede mencionar la de ser un tratamiento penitenciario en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente señalando a la readaptación como fin primordial, que debe ser alcanzado por medio del trabajo la capacitación para el mismo y la educación.

---

55). MALO Camacho, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Op. Cit. Pág. 156

Ahora bien, el trabajo está garantizado por la Ley Suprema, en el párrafo primero del artículo 123 y como una garantía social, que todo individuo tiene derecho a gozar como puede desprenderse del párrafo tercero del actual artículo 5 del propio ordenamiento invocado, que manifiesta “Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123, asimismo el artículo 81 del Código Penal del Distrito Federal, estatuye que todo reo privado de su libertad y que no se encuentre enfermo o inválido, se ocupará en el trabajo que se le asigne, de acuerdo a los reglamentos interiores del establecimiento en donde se encuentre” 56)

De esta manera se desprende, que el trabajo es una obligación para el sentenciado, así como para aquél individuo privado de su libertad y, una vez, que se encuentre en un centro de reclusión se le instruirá durante su tratamiento penitenciario, la readaptación social.

El trabajo y la educación, que desempeñan los internos en prisión, forman parte integral de los elementos de readaptación social, que todo individuo privado de su libertad debe contar para pretender obtener su libertad anticipada, lo que

conlleva a determinar la necesidad de otorgar especial importancia a este tipo de tratamiento y cuyo fin primordial es la readaptación a la comunidad libre y socialmente productiva, a través de programas técnicos interdisciplinarios. Es preciso mencionar, que lo señalado en los artículos constitucionales 18 segundo párrafo y 5 el trabajo es obligatorio para los sentenciados, no así, para procesados, a quienes se estimula sólo a trabajar, lo que nos lleva a determinar, que dicho trabajo no crea una relación de tipo laboral y como consecuencia, no crea los derechos y obligaciones que se

---

56). Ojeda Velásquez. Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Editorial Porrúa. México, 1985. Pág 201.

contemplan en la Ley General del Trabajo ni en la Ley del Trabajo Burocrático, y solamente adquieren un elemento de Readaptación Social, que la Autoridad Ejecutora, en su momento analizará para otorgarle los beneficios que contempla la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados.

Asimismo el trabajo en la prisión, al no haber aplicación de las legislaciones labores, tampoco existe la figura de la representación sindical, ya que el derecho que adquiere el interno por la prestación de su trabajo, aparte de los beneficios de su libertad anticipada, lo conforman las jornadas legales de trabajo y el pago de su salario, que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido en la zona de que se trate, así como las medidas de seguridad e higiene, que correspondan de acuerdo al tipo de trabajo que se desempeñe y la protección para las internas trabajadoras.

Proporcionando trabajo y educación a los internos en los diversos Centros Preventivos y Penitenciarias del Distrito Federal, se verá favorecido el propio Sistema Penitenciario, ya que con ello los internos serán beneficiados. Por una parte, cumplirán con el aspecto laboral, para obtener su libertad anticipada y por otra contarán con un ingreso económico, producto de su trabajo con el que podrán solventar sus gastos más apremiantes e incluso colaborar, en su medida al sostenimiento económico familiar.

El trabajo en reclusión constituye un sector del programa de tratamiento, por lo cual es natural que la asignación a las labores carcelaria se haga tomando en cuenta, hasta donde sea factible, un haz de datos pertinentes, que postula el artículo en comento como son: los deseos, las aptitudes, así como la capacitación para el trabajo en libertad y el tratamiento de los internos, tomando en cuenta, las posibilidades del reclusorio.

La palabra trabajo significa, el esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza, emplearse uno con desvelo y cuidado a la ejecución de alguna cosa, la actual Ley Federal del Trabajo, en su artículo octavo, lo define como “toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio”. 57)

Al respecto, debe decirse que todas las personas deben realizar un trabajo, claro con excepción de aquellas que físicamente se encuentren imposibilitadas para poder realizarlo, pero en sí, nuestra legislación previene que independientemente del grado de preparación que se tenga, los individuos deberán llevar a cabo una actividad laboral, es por ello que se hace hincapié tanto en el intelecto así como también en el aspecto material y de esta manera definir que función se va a desempeñar.

Desgraciadamente, en nuestro país existe un gran número de desempleo, el cual en la mayoría de las ocasiones obedece a que los trabajadores han sido despedidos de su fuente de trabajo, no siendo éste el único factor que lo origina, sino también podemos decir que existen personas bastantes inestables que realmente no saben lo que desean, contribuyendo a la pérdida de sus actividades laborales.

Otro factor fundamental, que generalmente caracteriza este tipo de individuos es la analfabetización, que repercute indudablemente en su nivel social, cultural y económico entre otras cosas.

Desafortunadamente, lo que sucede con este tipo de personas, es que al no haber obtenido la más mínima educación, ya sea por no tener los recursos suficientes para adquirirla, o bien porque no le dan la debida importancia, esto se va a reflejar en que no llegan a culminar sus estudios, pero pese a ello no se conforman con

---

57). LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Porrúa. México 1994. Pág.26

obtener cualquier empleo, por lo tanto, prefieren vivir en la miseria o bien convertirse en delincuentes y con ello en un peligro para la sociedad.

Es realmente sorprendente entrar a la penitenciaría de Santa Martha Acatitla o bien a un reclusorio preventivo y ver a los presos que en su mayoría son jóvenes, con muy diversos estados de ánimo, que en sí no hacen absolutamente nada por tratar de que su estancia sea menos tediosa.

La falta de trabajo, hace que el interno piense más en el proceso penal, en la sentencia, en el tiempo que le falta para el cumplimiento de su condena, en la situación de su familia, que es crítica y de desamparo, siente que no puede ayudar a los suyos y que éstos necesitan de él, lo cual hace que se caiga en la más profunda depresión. Todas las personas físicamente aptas, que se encuentran privadas de la libertad, deberían tener una actividad laboral independientemente de su inocencia o culpabilidad, puesto que hayan o no infringido la ley, representan un gasto fuerte para el Estado.

Al igual que en los reclusorios preventivos, también debería existir la obligatoriedad por el trabajo para todas las personas, que ya han sido sentenciadas y que de algún otro modo van a permanecer por un determinado tiempo dentro de la prisión, pues quizá con ello se logre que aprendan algún oficio y asimismo puedan obtener los beneficios establecidos en la ley para poder reducir su condena.

Aunque la mayoría de las personas no creen en la readaptación social, puesto que es demasiado complicado trabajar con personas adultas, las cuales tienen problemas delictivos y que además tienen diferentes características, consideramos que independientemente de lo antes mencionado, es necesario

que todos los internos realicen un trabajo, ya sea dentro de los talleres que ahí se encuentran o bien en sus dormitorios, para que de esta forma puedan ser autosuficientes económicamente y asimismo puedan sufragar sus gastos tal y como lo establece la legislación penitenciaria.

Precisamente, porque la gran mayoría de las personas que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios siempre están de ociosas, al término de sus condenas se vuelven más peligrosas, pues por lo general adquieren nuevas habilidades delictuosas.

Además, es importante que se dé cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Magna, en la cual se hace énfasis, que uno de los principales factores para que los internos puedan readaptarse es el trabajo indudablemente.

El hecho de que las personas privadas de la libertad tengan que desarrollar una actividad laboral dentro de los centros penitenciarios, no quiere decir que se estén vulnerando sus derechos, ni mucho menos sus garantías individuales, sino por el contrario el trabajo es una labor por medio de la cual todo individuo puede satisfacer sus necesidades, logrando con ello su bienestar.

No se puede tolerar, que al entrar a un centro de reclusión y ver a los presos desperdiciando un tiempo muy valioso que podrá ser aprovechado si acudieran a los talleres a aprender alguno de los oficios que ahí se realizan, aunque si bien es cierto éstos no operan con la más alta tecnología y no todos funcionan, si pueden desarrollarse actividades laborales como se ha podido constatar, por lo tanto no es muy agradable ver que son muy pocos los internos que realizan faenas, máxime tratándose de los días de visita, los cuales como se sabe son cuatro días a la semana y días festivos, con horarios, que no permiten al interno realizar otras actividades después de haberse retirado los visitantes, esto significa que se esté en desacuerdo con que los internos tengan contacto con sus familiares o con cualquier otras personas que acudan a visitarlos, pero lo que si es de llamar la atención, es saber cuando van a trabajar o bien cuando van a aprender un oficio, pues desde ese punto de vista, es muchísimo el tiempo que se concede para la convivencia.

Los familiares de los reclusos deberían en ese sentido, dejándolo que cumpla con todos sus deberes y obligaciones que deben realizar mientras permanezcan en los centros penitenciarios, ya que también ellos resultan beneficiados, puesto que al adquirir nuevos conocimientos educativos y lograr aprender un oficio, podrán ser gentes útiles para consigo mismo, y para con la sociedad a donde deberán ser reintegrados en cuanto se determine su inocencia o bien que hayan culminado la sentencia que se les impuso, así como también podrán contribuir a la economía de su familia.

El trabajo penitenciario, debe ser asignado tomando en cuenta el deseo, la vocación, sus aptitudes y su capacitación laboral, y en este sentido debemos decir que hay personas que jamás han tenido un empleo, por ende nunca van a querer realizarlo, mucho menos reunirán los demás requisitos que se mencionan.

El trabajo en prisión debe ser realizado, por todos los internos independientemente de su estrato social, profesión u oficio, porque de alguna manera es muy difícil que todos sigan desempeñando la actividad, que habían desarrollado anteriormente, pues como ya se ha expresado, el trabajo debe adecuarse a las circunstancias de los centros penitenciarios.

No se menosprecian las actividades artesanales, que realizan los reos, pero se debe estar consciente de que estos artículos no son tan indispensables, por ende, resulta difícil obtener ingresos, asimismo debe hacerse notar que en esos tipos de trabajo no se adquiere ninguna disciplina, ya que no es necesario que se permanezca en un lugar fijo, no se tienen horarios establecidos, no están subordinados a nadie, prácticamente cada quien delimita su ritmo de trabajo, por lo tanto, no puede decirse que estas labores sean las más apropiadas para que se logre la readaptación de los delincuentes.

En tales circunstancias y aunque parezca increíble no les interesa en lo más mínimo su readaptación, pues es tal su soledad y su amargura entre otras cosas lo que les impide regenerarse, pero no cabe la menor duda de que la ociosidad, siendo la madre de todos los vicios, acentúa la forma de pensar de este tipo de personas.

Por lo tanto, es necesario dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual marca los lineamientos para readaptar a los delincuentes, resultando un poco complicado pero no imposible llevarlo a la práctica, pues a la mayoría de los internos no les interesa realizar faena alguna, por qué saben que obtienen las cosas sin que realicen ningún esfuerzo, puesto que el Estado, les costea todos sus gastos.

Los centros penitenciarios, no estarían tan sobrepoblados si los reos realizaran actividades laborales, las cuales de acuerdo a nuestra legislación penitenciaria les reditúa bastantes beneficios, ya que en conjunto con otros requisitos pueden obtener su libertad. “La actual filosofía del sistema nacional penitenciario tiene como fundamento cambiar trabajo por años de cárcel, razón por la cual, ha sido posible el otorgamiento de miles de liberaciones anticipadas en todos los Estados de la República Mexicana. Así se evita, que los centros de readaptación social se conviertan en escuelas para la delincuencia, pues los internos son clasificados según su grado de peligrosidad, previniéndose así la contaminación para cumplir con el objetivo para el cual fueron creados, reintegrar a la sociedad de manera sana y productiva a aquellos que han cometido algún delito”. 58)

### **READAPTACION SOCIAL EN EL AMBITO CONSTITUCIONAL**

Ahora bien, podemos contemplar a la Constitución Mexicana como la estructura portadora del sistema penitenciario, toda vez, que en ella se contienen los principios fundamentales de carácter penal y en segundo lugar, por la forma en

---

58). SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. Readaptación. núm. 16. México, 1994. Pág.10

que está articulada, garantías individuales, organización del Estado y de sus poderes, necesariamente se refleja en las normas de carácter penitenciario, en cuanto que éstos por su naturaleza limitan la esfera de libertad del ciudadano y por consecuencia la Constitución representa el parámetro de validez.

Constitucionalmente el artículo 18 de la Carta Magna, se encuentra un primer antecedente en la Constitución de Cádiz, que data de 1812, y aunque en primera instancia no se refiere en específico a los tres factores básicos que actualmente dan pauta a la readaptación social de las personas que se encuentran privadas de la libertad, se perfila al trato que se les debería otorgar a los presos siendo hasta el año de 1825, cuando ya se comienza a hablar de casas correccionales, así como también del aspecto laboral. El artículo 18 Constitucional, es el que marca los lineamientos del régimen penitenciario en nuestro país, por lo tanto, debe ser considerado como la base principal de la materia que ocupa nuestra atención, sobre todo en lo referente a la readaptación social de los delincuentes, ya que dicho precepto indica que lo esencial radica en la educación, la capacitación y el trabajo para que pueda darse cumplimiento al objetivo primordial que es el de devolver gente útil y sobre todo con una idiosincrasia que les permita una buena convivencia dentro de la sociedad, por lo que es necesario que los tres elementos en su conjunto sean llevados a la práctica por los internos.

En efecto, como se ha podido indicar realmente son muy pocos los presos que realizan alguna faena dentro de los centros penitenciarios, siendo que la gran mayoría se encuentran en edad productiva, pues según ellos no hay ninguna ley que los obligue a realizar actividad alguna, pero entonces de que manera se puede dar cumplimiento al numeral 18 Constitucional.

Luego entonces, si existe legislación expresa, para que las personas privadas de la libertad puedan realizar actividades laborales y escolares dentro de los penales,

por lo tanto debería darse cumplimiento a la misma, la mayoría de la población es gente sana, que quizá al permanecer inactivos decaigan física y psicológicamente así como también sus problemas se agudicen y se conviertan en personas conflictivas si es que no lo son y que probablemente cometan otra serie de delitos, e incluso llegan a caer en la adicción, en muchos casos llegando al extremo de perder a sus familiares, lo que sin duda es algo que puede apreciarse cuando nos encontramos en el interior de un penal.

Los reclusos se vuelven reincidentes, porque han estado tanto tiempo encerrados y obviamente no saben desarrollar ninguna actividad laboral, por lo que al encontrarse en libertad sin nada con que cubrir sus mínimas necesidades, así como tampoco lograron conservar a sus familiares ni amistades, lo primero que hacen es cometer un nuevo ilícito para que puedan ser devueltos a la prisión, en donde sin tener ninguna otra responsabilidad que su delito, mal que bien tienen una casa, les dan de comer, también les proporcionan ropa y por que no, volverse temidos por la población, cosas que al encontrarse en el exterior del penal no pueden obtener gratis, por consiguiente no es la mejor opción que los reos estén desocupados durante su estancia en la prisión, pues como ellos mismos manifiestan, al salir no tienen ni en que caerse muertos, pero francamente en ningún momento se ve que tengan intenciones de tener un mejor futuro, simplemente dejan pasar el tiempo sin que tengan aspiraciones para cambiar de vida, para ser útiles a la sociedad a la que algún día volverán a integrarse.

Si dentro de los centros penitenciarios, todos los internos físicamente aptos, realizaran labores que les fueran de utilidad para cuando se encuentren fuera de ellos, les sería mucho más fácil incorporarse a la vida productiva, pues con ello obtendrían ingresos, lo cual no sólo es benéfico para las personas que salen de la prisión, sino para la sociedad en general, ya que de esta manera habría disminución en la comisión de delitos.

En la prisión, los individuos adquieren mayor habilidad para cometer actos delictivos, lo que es realmente alarmante, pues resultan ser de mayor peligrosidad, lo que en ningún momento coincide con lo establecido en el artículo 18 de la Carta Magna, ni con la demás legislación penitenciaria, en donde se encuentra perfectamente establecido que el objetivo principal debe ser la readaptación social de los individuos que se encuentren privados de la libertad.

La educación, la capacitación y el trabajo, deben establecerse dentro de los centros penitenciarios de manera obligatoria, sin que con ello se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, sino al contrario es una buena oportunidad para todos aquellos que por determinadas circunstancias no habían podido recibir educación alguna, así como también aprender algún oficio, lo que les permitirá alcanzar una superación personal, y también podrán obtener los beneficios que la ley les otorga para reducir su condena.

En nuestro país, la educación y el trabajo, son dos factores preocupantes, ya que la falta de éstos, influye en la conducta delictuosa de los individuos, los cuales deben ser considerados a la par, pues siempre se encuentran relacionados, por consiguiente no debe restársele importancia a ninguno de los dos, ya que ambos se encuentran plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo tocante a nuestras garantías individuales.

Por supuesto, con que se ayude a los internos en su readaptación social, no queremos decir, que se esté dando fin a la delincuencia, ni que absolutamente todos van a cambiar, pero de lo que sí podemos estar seguros, es que si se les obliga a realizar actividades educativas, de capacitación y de trabajo, puede existir una mayor posibilidad de que las personas que se encuentran privadas de la libertad, sean reincorporadas a la sociedad de manera útil.

Asimismo, es de mal aspecto llegar a la prisión y ver a los internos perdiendo el tiempo y haciendo cualquier cosa con tal de obtener dinero, pero de una manera muy fácil, de tal forma que insistentemente decimos que no es la mejor

opción tenerlos encerrados pero descansando pues de esta forma adquieren más malas costumbres de las que ya se tienen.

Por lo tanto, es necesario considerar a la educación, a la capacitación y al trabajo como los medios más idóneos para que las personas que se encuentran privadas de la libertad se autoestimen y con ello logren una mayor superación tanto individual como socialmente, ya que al obtener cierta educación y al sentirse capacitados para obtener un empleo, las perspectivas para buscar una mejor vida y convivencia dentro del entorno social que les rodea, les hará sentirse personas de bien con lo cual pueden volver a reintegrarse a la sociedad, y con ello se habrá logrado su readaptación social.

### **OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LOGRAR LA READAPTACION DE LOS REOS**

La educación que se imparte en los centros penitenciarios, debe darse de manera obligatoria para todos los reos, pues tanto la Constitución Política como la demás legislación penitenciaria, lo señalan como uno de los principales factores para que pueda darse la readaptación de los delincuentes.

El artículo 3 de la Carta Magna, señala: que todos los individuos tienen derecho a recibir educación, siendo una obligación recibir educación primaria y secundaria.

Ello nos demuestra, que no sólo es una obligación sino que también se trata de un derecho, el cual no debe desaprovecharse, pues existen bastantes internos que no han terminado su instrucción primaria y sin embargo no asisten a las escuelas que se encuentran instaladas dentro de las prisiones, pues según ellos argumentan que no hay una ley que los obligue a hacerlo, por lo tanto prefieren perder el tiempo permaneciendo en los patios o en cualquier otro sitio.

El papel que juega el derecho penitenciario, es de una completa y absoluta subordinación a nuestra Carta Magna, toda vez, que de ella cobra vida, por lo

tanto dichos artículos no deben pasar desapercibidos por nuestras autoridades penitenciarias.

La educación, que es señalada como derecho y obligación, permitirá a la mayoría de los internos seguridad en sí mismo, ya que esto los dotará de los medios suficientes para que puedan alcanzar su independencia social, es decir, la educación es un fenómeno que se encuentra ligado al desarrollo de la vida del hombre, la cual sin lugar a dudas orienta y facilita la vida humana, ya que puede decirse que dicha educación se encarga de preparar a los individuos para que puedan enfrentarse a obtener la satisfacción de sus necesidades no sólo a nivel personal, sino también en el aspecto social, cultural y económico, entre otros.

### **LA LIBERTAD PARA PODER ELEGIR EL TRABAJO QUE DESEMPEÑARAN DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES DE LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA**

Los internos dentro de los penales, pueden realizar la actividad laboral de su preferencia, claro, tomando en consideración que el campo de trabajo no es muy extenso, pues si bien cierto, que existen diversos talleres, estos no abarcan todo el campo laboral.

El trabajo del interior, debe procurar la meta en la autosuficiencia económica de la institución, por cuyo conducto se lograría un importante ahorro al erario, así como una más sólida ejecución del programa de readaptación a través de labor terapia, ya que probablemente significaría el trabajo del total de la población penitenciaria, con lo cual los internos pudieran obtener mejores ingresos y estarían en mejores condiciones.

### **EDUCACION, CAPACITACION y TRABAJO, LA MEJOR TERAPIA PARA LA READAPTACION**

La educación, la capacitación y el trabajo, no deben ser considerados como castigo impuesto a las personas que se encuentran privadas de la libertad, pues de acuerdo a nuestra actual legislación penitenciaria, lo que realmente se pretende es que los internos sean reintegrados a la sociedad de manera útil.

En los centros penitenciarios a los reos les hace falta realizar actividades, pues a la mayoría de ellos siempre podemos mirarlos en los patios pensando en el tiempo que ha transcurrido desde el día en que ingresaron, así como también, lo que les resta de condena, situación que en ningún momento les beneficia, más bien repercute de manera desfavorable, por que ello les lleva a sufrir lo que ellos denominan “el carcelazo”, que los coloca en un estado de ánimo depresivo, lo que en muchas ocasiones los convierte en personas más agresivas y por lo tanto mucho más negativas.

Ahora bien, los internos siempre están luchando por qué se les respeten sus derechos, y en este caso la institución penitenciaria de alguna manera les brinda la oportunidad de iniciar o bien de concluir determinados estudios, pues como hemos podido constatar no sólo se imparte la instrucción primaria y secundaria que nuestra Carta Magna, señala como obligatorias, sino que en coordinación con otras instituciones educativas se puede llegar a obtener un grado de escolaridad más avanzado, que le permita autoestimarse y sentirse útiles para consigo y para con la sociedad, con lo cual podrán adquirir una nueva personalidad.

No se puede decir, que los tres factores, base de la readaptación social de los delincuentes se encuentren funcionando al 100% dentro de los centros penitenciarios, toda vez, que uno de los problemas principales que existen dentro

de nuestro sistema penal, es precisamente el económico, que sin duda alguna repercute en el aspecto de que no se puedan atender al mismo tiempo todas las necesidades de las personas que se encuentran privadas de la libertad y dar

mantenimiento a las prisiones, razón de más para que realicen actividades que les permitan obtener ingresos con lo cual ayuden a sufragar su manutención,

porque es injusto que la sociedad a quien han lesionado, con sus impuestos tenga que asistirlos.

La educación, la capacitación y el trabajo, sirven al interno de terapia para que su estancia en el penal sea menos tensa, ya que definitivamente para la gran mayoría es difícil aceptar perder la libertad, pero en ningún momento se preocupan por tratar de superarse, sino más bien en muchas ocasiones llegan a perder todos sus valores, lo que los convierte en personas mucho más peligrosas.

Tanto la educación como la capacitación y el empleo, ayudan al interno a adquirir una superación personal, con lo cual podrá conservar un mejor estado de ánimo que les permita mantener una mejor convivencia con todas las personas que los rodean, principalmente con sus familiares a quienes en muchas ocasiones por diversos factores llegan a perder, pues como ellos mismos comentan, que al estar en una prisión los convierte en personas amargadas, sin ninguna esperanza, hasta llegar a caer en diversas adicciones, ya que nada les interesa, es por eso que ni siquiera les preocupa obtener su libertad.

Se debe tratar de ahuyentar a los internos del ocio y del vicio entre otras cosas, estimulándolos para que participen en las diversas actividades educativas y laborales que se llevan a cabo dentro de las prisiones, ya que estas, además de brindarles diversos logros, les sirve de terapia para que su estancia sea menos difícil, pero lo principal, es que se debe cumplir con lo que nuestras leyes penitenciarias establecen, que es sin lugar a dudas el lograr la readaptación social de los delincuentes.

### **CONSEJOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS**

Un gran avance en materia penitenciaria, es la existencia de la institución del consejo técnico interdisciplinario, cuerpo colegiado, de consulta asesoría y determinación, en su caso, sobre la readaptación de los internos, órgano supremo de las instituciones de reclusión, que involucra a todas las autoridades

del centro, y base de la política penitenciaria con vías a la readaptación social de la población.

La palabra consejo deriva del vocablo latino consilium, que significa el parecer o dictamen que se da o toma para hacer o no hacer una cosa.

“El Consejo Técnico Interdisciplinario es el órgano que debe regir la vida institucional de los centros de readaptación social, participar en el conocimiento, orientación y resolución de los problemas directivos, jurídicos, técnicos, administrativos y de seguridad y custodia. Cuidar que se dé cumplimiento al tratamiento técnico progresivo como base de la readaptación social y evitar la desadaptación social de indiciados y procesados.” 59)

No recibe el nombre de técnico, por su representación mayoritaria de personal de esta área, sino en tanto sus atribuciones generales están regidas por la técnica de gobierno de las instituciones penitenciarias, cuyas bases se encuentran enmarcadas en la ley y en el derecho penitenciario; los consejeros representantes de todos aquellos que al área corresponden.

Se ha definido al consejo técnico interdisciplinario, como a la reunión de técnicas especializadas en las diversas ciencias criminológico-penitenciarias, que actúan como cuerpo consultivo, administrativo o consultivo-administrativo en las instituciones encargadas del estudio, prevención y represión de las conductas antisociales, y del estudio, proceso y tratamiento de los sujetos antisociales.

El artículo 18 Constitucional, como piedra angular de nuestro sistema penitenciario, establece la base del tratamiento a través de la clasificación, que consiste en la separación de los internos con fines individualizadores, para mejorar

---

59) LABASTIDA Diaz, Antonio. El Sistema Penitenciario Mexicano, México, Pág. 77

su entendimiento y tratamiento a través del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, para que por este medio se logre la readaptación social del interno.

“El Consejo Técnico Interdisciplinario es un órgano colegiado que impide la toma de decisiones individuales marcadas por autoritarismo, asimismo vigila promueve el respeto a los derechos humanos de la población cautiva como de los familiares de éstos y demás personas que por diversas causas mantengan relación con el centro. “ 60)

Es así como en la clasificación encontramos los antecedentes del nacimiento del consejo técnico interdisciplinario como institución. La clasificación e individualización, permitirán la adecuada aplicación del tratamiento progresivo del interno lográndose con esto dar cumplimiento a la política criminológica que rige en nuestro país.

La ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, norma el fundamento del consejo técnico interdisciplinario, en donde en él capítulo III, artículo 9 a la letra señala:

“Se creará en cada reclusorio un consejo técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y de la aplicación de la retención”. 61)

Los Consejos deben estar integrados por las personas que garanticen técnica y profesionalmente ser las más preparadas para abordar los asuntos que se les encomienden, por lo tanto se encuentra integrado por:

---

60) idem

61) Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Código Penal para el Distrito Federal. Leyes y códigos de México, colección Porrúa, 49ª ed. México 1991, Pág. 78.

- El director de la institución (presidente)

- Subdirector jurídico (secretario)
- Subdirectores técnico, administrativo y de seguridad y custodia
- Los jefes de las unidades departamentales de seguridad y custodia, centro de observación y clasificación y de educación cultura y recreación.
- El director del centro escolar
- El director de la unidad médica
- Los jefes de las oficinas de psicología, trabajo social, organización del trabajo, talleres, pedagogía y criminología
- Un licenciado en derecho

“Las funciones del consejo técnico interdisciplinario, consisten en ser cuerpo de consulta y asesoría del director de la institución, facultades de determinación del tratamiento para los internos y órgano máximo de la institución, que vigila la correcta aplicación en el centro de las normas y políticas criminológico-penitenciarias establecidas, específicamente debe:

- I.- Procurará la organización y funcionamiento del centro de readaptación social
- II.- Hacer la evaluación de personalidad de cada interno y realizar conforme a ello su clasificación.
- III.- Determinar y supervisar el tratamiento tanto en procesados como en sentenciados y determinar los incentivos o estímulos que se concederán a los reclusos y proponer las medidas disciplinarias.
- IV.- Cuidar que en el reclusorio se observe la política criminológica o penitenciaria y emitir opinión acerca de los asuntos que se le sean planteados por el director de cada reclusorio en el orden técnico, administrativo, de custodia o de cualquier otro tipo, relacionados con el funcionamiento de la propia institución.
- V.- Establecer los criterios para la realización del sistema establecido en la Ley de Normas Mínimas, en caso de los sentenciados y lo conducente en las instituciones preventivas a través de la aplicación individualizada del sistema progresivo.

VI.- Apoyar y asesorar al director y sugerir medidas de carácter general para la buena marcha del reclusorio.

VII.- En el caso de establecimientos para la ejecución de penas, formulará los dictámenes en relación a la aplicación de las medidas de preliberación, remisión parcial de la pena y libertad preparatoria.” 62)

El consejo técnico será presidido, por el director de la institución y como secretario fungirá el subdirector jurídico, debiendo asistir invariablemente a las sesiones de consejo a fin de no entorpecer las determinaciones y resoluciones del mismo y en caso de ausencias éstas deben ser justificadas.

En caso de ausencia del presidente y el secretario, el consejo deberá suspenderse.

El consejo técnico sesionará de manera ordinaria una vez por semana en el día y la hora que se señale; y de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por el presidente, no debiendo variarse la fecha y horario ya que se pierde la formalidad de la sesión, para deliberar válidamente, será requisito indispensable la presencia en la votación del presidente tendrá voto de calidad. El presidente del consejo y los miembros del mismo, deben conocer y respetar el desarrollo de la mecánica y la operación del organismo para que actúen con toda solemnidad y verdadera representación.

La agenda de desarrollo de las sesiones del consejo será responsabilidad del presidente del mismo, en base a un acuerdo previo con sus subdirectores técnico, jurídico, administrativo y con el jefe de seguridad, debiendo ocuparse el presidente de la agenda, y con la debida anticipación dará a conocer los puntos a tratar a los consejeros (se sugiere una semana), sin que puedan variarse los puntos a tratar, establecidos en el orden del día.

El secretario del consejo cumplirá con su función y llevará un libro de registro de las acciones del desarrollo de las sesiones, libro del cual se extraerá el contenido

---

62) GUTIERREZ Ruiz, Laura Angélica. Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones”. Segunda Edición, Ed. Porrúa. México, 2000.

de las actas respectivas, auxiliará al consejo en sus funciones, formulará el orden del día y elaborará el acta correspondiente que contendrá el desahogo de la agenda y los dictámenes, opiniones y recomendaciones que formulen, copia de los cuales se integrará al expediente del interno o del asunto tratado.

Por otra parte se formulará para la sesión del consejo técnico una orden del día, constará de los siguientes apartados:

- Presentación de los integrantes y verificación del quórum.
- Lectura del acta anterior, verificando los asistentes que el contenido de la misma corresponda verazmente a los puntos desahogados en la sesión próximo pasada, firmando los consejeros que asistieron en dicha sesión, en caso de aprobación.
- Presentación de casos para análisis y determinación del consejo.
- Casos para obtención de beneficios preliberacionales.
- Información de tratamiento o seguimiento de los mismos.
- Determinación de correcciones disciplinas de acuerdo a infracciones cometidas, así como estímulos para internos.

En lo referente a las propuestas de los casos individuales de internos, que se someterán a valoración, análisis y determinación en las sesiones de consejo técnico interdisciplinario, ésta competará a:

- En el caso de internos sentenciados ejecutoriados, que se encuentren en tiempo para el otorgamiento de los beneficios que marca la ley que establece las normas mínimas, el subdirector jurídico será el responsable de proponer oportunamente los casos ante el consejo técnico interdisciplinario, quedando bajo su estricta responsabilidad que el caso presentado se encuentre en tiempo de la probabilidad de obtención de los mencionados beneficios.
- En el caso de internos sujetos a proceso, el subdirector técnico propondrá el estudio, valoración y determinación del tratamiento y/o medidas a imponer.

Teniendo carácter informativo sobre las disposiciones emitidas por instancias superiores y en aquellos casos en los que exista duda para la determinación del consejo, sobre disposiciones emitidas que deberán aplicarse en la institución, deberá posponerse la determinación para la sesión siguiente, a fin de corroborar la correcta determinación con las áreas y autoridades pertinentes.

- Propuesta de puntos a tratar en la sesión subsecuente.
- Cierre de la sesión, la sesión será concluida una vez que se hayan desahogado los puntos tratados.

Los acuerdos sobre tratamiento en clasificación o preliberación, reclasificación, estímulos, medidas correctivas y toda determinación que incida en los internos, al término de cada sesión deberá ser dada a conocer, por el subdirector técnico de cada institución al interno, en privado, a fin de que este último conozca la determinación tomada.

El subdirector técnico, elaborará una nota informativa de la comunicación emitida al interno, turnando una copia al expediente del mismo y el original lo remitirá al secretario del consejo, para el control y seguimiento de los casos tratados.

En las sesiones de consejo técnico se deberá observar que:

- + Se ejecuten las determinaciones tomadas por aquellos a quienes fueron encomendadas.
- + Se mantenga la disciplina, el orden y la representatividad del consejo técnico interdisciplinario.
- + Se dé la formalidad requerida, que los puntos tratados sean de tal nivel que garanticen la buena marcha de la institución y que los consejos sean verdaderos cuerpos consultivos y de asesoría para el director de la institución.
- + Las sesiones se desenvuelvan ágilmente, a fin de que en los consejos se traten asuntos relevantes y en breve tiempo, para no desatender los funcionarios y personal de la institución actividades prioritarias, además que se respete el orden del día y no se invadan áreas de competencia por parte de los integrantes.
- + Se mantenga el equilibrio en las determinaciones tomadas en las sesiones de los consejos, evitando los liderazgos de los integrantes ante situaciones o

determinaciones que afecten la buena marcha de los mismos procurando que los consejos técnicos persigan y alcancen objetivos comunes y no individuales.

Los consejos deberán cumplir su función con eficacia, de manera contraria se pondrá del conocimiento del director general de reclusorios o del director de prevención y readaptación, cualquier anomalía o irresponsabilidad, para que se proceda conforme a la falta.

### **PATRONATOS PARA LIBERADOS**

“Los patronatos para liberados son organizaciones de la mayor importancia para la evaluación de las actividades de readaptación, además del seguimiento de los liberados, con lo que pueden, por una parte, conocerse la eficacia o ineficacia de esta readaptación, pero también prestan el apoyo necesario para ciertos momentos de debilidad o desesperanza que pueden agobiar a los liberados y orillarlos a la comisión de nuevas actividades delictivas. “ 63)

El artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados establece:

Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un patronato para liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de conducta como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del Patronato a favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

---

63) MENDOZA Bramauntz, Emma. Derecho Penitenciario. McGraw-Hill, 1998. Primera edición. Pág. 263

El Consejo de patronatos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleados y trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además se contará con representantes del Colegio de Abogados y de la prensa local.

Los patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la sociedad de patronatos para liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de ésta.

Por otra parte, “en algunos casos de liberados, por la naturaleza de su delito, por el apoyo familiar, por el nivel cultural y económico que tienen, no se ven reducidos a reincidir para seguir viviendo, pero sin embargo existen aquellos que no tienen oportunidad porque su familia no puede apoyarlos y sí demanda apoyo de ellos, que no tienen una preparación ni un nivel económico que les proporcione de manera natural un reinicio de su vida y para no desperdiciar ni la inversión de tiempo y dinero hecha por el Estado para su readaptación, ni propiciar nuevas y sin duda más peligrosas actividades delictivas se requiere de un eficaz apoyo posinstitucional. “ 64)

La defensa contra la criminalidad, preocupa grandemente a la sociedad y es tarea fundamental de ésta combatir al máximo el fenómeno de la reincidencia, esto se puede lograr si los internos son ayudados, aconsejados y protegidos después de su liberación.

La defensa de la sociedad hacia el delincuente debe dirigirse al mejoramiento, a la recuperación y sobre todo a la prevención de las causas que han convertido al individuo en un sujeto antisocial.

---

64) ibidem, Pág. 264

La defensa contra la delincuencia, es de absoluto interés público y es una función social. El Estado no se ha encontrado y actualmente menos, en condiciones de sostener por sí solo a los patronatos para la reincorporación social por el trabajo; conscientes de ello se debe solicitar el auxilio de organismos privados, que deberán colaborar con él en tan ingente tarea.

El fin de prevenir la reincidencia constituye el fundamento jurídico y moral de la asistencia del Patronato para reincorporación social por el trabajo ya que no habría razón de considerar esta asistencia distinta de la general acción asistencial que el Estado y numerosos organismos públicos y privados proporcionan a los necesitados.

El artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas establece que el Patronato para Liberados, deberá constituirse con representantes gubernamentales, representantes de los empleadores, representantes de los trabajadores, industriales, comerciales, campesinos, representantes del colegio de abogados y representantes de la prensa local.

En otro orden de ideas, se dice, que el Patronato tiene como funciones prestar asistencia a los liberados, ayudándoles a encontrar trabajo, en la difícil lucha contra el fenómeno de la reincidencia, es importante que el liberado no se encuentre solo y abandonado, sin los medios indispensables, rechazado por la sociedad y expuesto a cometer nuevamente algún delito, por lo que atendiendo a lo antes mencionado, el Patronato para la reincorporación social al trabajo es de gran importancia para prevenir nuevos delitos, de ahí se parte la postura de que son el apoyo de los patronatos, la readaptación de los delincuentes, no se daría en toda la expresión como es el cometido de la pena de prisión en México.

## **CAPITULO CUARTO**

### **CONCEPTO DE PREVENCIÓN**

Antes de empezar a desarrollar el presente tema debemos realizar un análisis sobre el concepto de prevención, entendiendo tal y como lo señala el Doctor Luis Rodríguez Manzanera, como “conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las causas necesarias para un fin” 65)

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la posibilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios para evitarla.

Se entiende por prevención, el conjunto de acciones dirigidas a evitar la concurrencia de conductas infractoras y su reincidencia.

Sánchez Galindo, dice que “debemos prevenir antes que castigar, las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas que, aplicadas a tiempo hagan las prisiones por humanas y científicas que sean objetos del pasado”. 66)

Como lo hemos señalado la prevención deriva del verbo prevenir (en el sentido de precaver, evita o impedir), por lo que significa evitar algo, generalmente maligno, algo que suceda. 67)

Entre los fines de la prevención está el rechazar el Derecho Penal represivo, ya que debe ser reemplazado precisamente, por sistemas preventivos y por intervenciones educativas y reeducativas, implantar un sistema de medidas de

---

65). RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Criminología. Op. Cit. Pág. 126.

66). SÁNCHEZ Galindo, Antonio. El Perfil del Delincuente en el estado de México. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, No. 17 México 1975. Pág. 108.

67). MASSUN, Edith. Prevención del uso indebido de drogas. Editorial Trillas, Primera Edición Julio 1991, Pág. 55

prevención especial en atención a la personalidad del delincuente un sistema curativo y asistencial.

Se deben realizar programas y campañas para prevenir la delincuencia juvenil, abrir escuelas, innovar la política criminal, divulgar métodos modernos, informar y educar a la población al respecto, modernizar la legislación, dejar encauzar grupos de voluntarios de jóvenes.

Existe un buen número de legisladores, que piensan que prevenir es manifestarse en intimidación a los jóvenes, sin embargo la fuerza intimidatoria de las sanciones severas no alcanza tanta eficacia como un buen programa, prudentemente elaborado y puesto en práctica por los técnicos; procuremos pues, el bien común, a través del bienestar personal, no prescindiendo, sino atendiendo, no deshaciendo, sino rehaciendo al delincuente, aún la pena más severa debe procurar el bien sancionado.

**PREVENCIÓN GENERAL:** es conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo de los medios necesarios para evitarlos.

**PREVENCIÓN ESPECIAL.-** es aquella que se dirige a un sujeto en particular, para evitar que reincida.

Los puntos sobresalientes en la prevención especial, son los siguientes:

- Mejorar el sistema de libertad vigilada y servicios afines.
- Procurar la más amplia aplicación de medidas sustitutivas del internado a menos que sea indispensable por necesitarse de un tratamiento especial.
- Debe eliminarse hasta donde sea posible, el internado preventivo con objeto de observación.
- Los internados deben estar ubicados en las zonas de procedencia, procurando sustituir los grandes centros de reclusión por pequeños centros de tratamiento.

- Los centros de tratamiento deben ser lo más parecido a un hogar, dentro de un régimen de confianza, y hasta donde sea posible, un sistema abierto.
- Aumentar los patronatos e institutos para el tratamiento post-institucional.

La prevención especial, es una humana y deseable aspiración respecto de los delincuentes necesitados de reforma y reformables, pero no es posible prescindir de la prevención general, que protege a la comunidad contra los hechos delictivos mediante la amenaza de la pena y su influencia sobre la voluntad.

“Para Canivell, existen tres formas de prevención siendo éstas:

PREVENCIÓN PRIMARIA.- Considerada como aquella actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la reincidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgo a la comunidad.

PREVENCIÓN SECUNDARIA.- Es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosa.

PREVENCIÓN TERCIAARIA.- Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta social nociva.” 68)

Bajo dichas consideraciones, podemos afirmar, que son varios factores criminogenos que se deben tomar en consideración para prevenir las conductas delictivas entre los que señala Rodríguez Manzanera, se encuentran:

“ **Factores Antropológicos**

- a) Constitución orgánica del criminal (todo lo somático; cráneo, vísceras, cerebro, etc.)
- b) La constitución psíquica (inteligencia, sentimiento, sentido moral, etc.

- c) Los caracteres personales (raza, edad, sexo, estado civil, educación, etc)

---

68) CANIVELL, Joaquin Martín. Prevención y Previsión del delito en peligrosidad social y medidas de seguridad. Universidad de Valencia, España, 1974, Pág. 271.

#### **Factores Físicos**

- a) El clima
- b) El suelo
- c) Las estaciones del año
- d) La temperatura
- e) La agricultura

#### **Factores sociales**

- a) la densidad de población
- b) la opinión pública
- c) la moral
- d) la religión
- e) la familia
- f) la educación
- g) el alcoholismo
- h) la justicia “ 69)

### **NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES DE ADOLESCENTES EN MÉXICO**

A mediados del siglo XVIII, la prevención pasó a formar parte de un derecho penal creado más en forma y con mayor grado de evolución, la ideología en que se apoyo esta introducción de la materia como objeto de estudio de éste derecho, fue el iluminismo, basándose en la idea central de que la prevención debía considerarse como una fuente legitimadora de la autoridad. En 1815, Peter Bedepertaganize creó el primer servicio formal, dedicado socialmente a la prevención de conductas ilícitas entre la juventud. Siguiendo este ejemplo, en 1832, se creó en París, la primera prisión destinada exclusivamente para jóvenes delincuentes, en donde realmente se buscaba la rehabilitación de estos muchachos obligándolos a aprender algún oficio.

69).ibidem. Pág. 338

La moderna codificación, permite que la prevención de conductas antisociales proteja a los individuos que ya han cometido infracciones, sin embargo, esta prevención sería de carácter terciario, puesto que está principalmente encaminada a la rehabilitación del menor para su readaptación evitando su reincidencia.

Hace tiempo, que se ha reconocido por sociólogos y criminólogos, la urgente exigencia de medidas preventivas generales que permitan detectar y solventar posibles conductas disociativas en los adolescentes o menores, sin embargo, deberían existir nuevas estrategias sociales para prevenir dichas conductas, buscando dar así una solución absoluta al problema, lo que en ocasiones resultaría ser una falacia.

A continuación se señalan medidas de prevención, que al mismo tiempo en caso de que no se cumplan pueden llegar a constituir problemas sociales y familiares de los cuales pueden emanar conductas de disfuncionalidad en adolescentes:

***Remoción de los factores primarios.***- Todo plan racional de prevención de conductas antisociales, deberá contemplar y remover los factores primarios que concurran en este tipo de conductas, aunque son de carácter estrictamente psicológico, tienen su origen en la familia disfuncional, ya que es en el seno de ésta es donde se presentan las primeras manifestaciones de los mismos.

Es función de la sociología y sus ciencias auxiliares, destacar la necesidad de crear condiciones externas adecuadas que permitan a los padres preocuparse exclusivamente por la crianza de sus hijos. Buenas condiciones hogareñas, amplios sistemas sanitarios, abolición de la desocupación, seguridad económica, etc., constituyen rubros que demandan una rápida satisfacción.

La familia disfuncional, amén de los factores externos mencionados que pueden afectarla, se ve atacada por situaciones de naturaleza íntima que llevan

al mismo resultado; la ausencia del padre o la madre (un poco más frecuente la del padre) por divorcio, separación, abandono, fallecimiento, encarcelamiento, demencia, etc.

La delincuencia de los padres, su falta de honradez tanto afectiva como en el medio social en que se desenvuelven, su mala conducta sexual, su alcoholismo etc. poseen auténtica influencia, pero ésta solo tiene un efecto real en hogares disgregados y desequilibrados por la falta de uno de los padres; la influencia nefasta de uno de los cónyuges no puede ser proporcionada por el otro.

Las condiciones socio-familiares, por sí solas no pueden desunir totalmente a la familia, a no ser que se produzcan hechos irreparables como el fallecimiento de los padres, el encarcelamiento del padre; la influencia de factores exógenos sobre el comportamiento de los cónyuges es real, pero frecuentemente basta la perturbación de los lazos afectivos para destruir el hogar, así tenemos situaciones afectivas que aceleran ruptura familiar; algunos matrimonios son solo la coexistencia de dos individuos, el rol que asume la mujer de madre de su marido, la imagen paternal que proyecta el marido a su mujer creando lazos de dependencia emocional, psicológica y física total, lo que al final, motiva que el hogar se convierta con excesiva frecuencia, en el recipiente de todos los rencores, de todas las decepciones y de todas las preocupaciones.

***La educación de los padres.***- paralelamente al esfuerzo de la sociología y la psicología social, por crear condiciones favorables para la educación del adolescente, los psiquiatras, psicólogos y criminólogos, deben preocuparse por formular sistemas educativos para los padres de familia, se debe considerar, que por lo general, los errores en la formación de los hijos obedecen a dos causas; una, la falta de conocimiento de los padres para poder identificar las necesidades reales de sus hijos, y la otra reside en razón de sus posibles perturbaciones psíquicas, los padres no pueden aplicar los métodos correctos de educación, aunque los conozcan.

El estilo educativo familiar depende de muchas cosas, la forma en que han sido educados los miembros adultos de la familia, las experiencias vividas, el ambiente en que se desarrolle la educación de los miembros más jóvenes.

Pero de todas, quizá de las más importantes, sea la personalidad de ser de los padres que marcará la relación de la pareja y su relación con los hijos.

Por otro lado, todo cambio en las condiciones sociales implica un cambio educacional, en particular en las últimas décadas, la educación y los valores ético-morales, han cambiado aceleradamente, lo que ha provocado incertidumbre entre los padres sobre como formar a sus hijos, puesto que estas nuevas formas de educación, por lo general, se limitan a una reducida parte de la sociedad, en tanto que la mayoría de las madres mexicanas persisten en el uso de sistemas educativos tradicionales, por no tener acceso o no conocer los avances en materia educativa.

Cuando el padre se encuentre encarcelado, de ser necesario, se pretende sugerir la importancia de administrar a la madre una orientación psicológica con el propósito de que desarrolle sentimientos normales para con sus hijos, con los que instintivamente evitará grandes errores; no abandonará a su hijo, será paciente con él y tratará de evitar castigo crueles. Sin embargo, ni siquiera la mejor madre logrará evitar la influencia del ambiente que le rodea, pudiendo cometer equivocaciones fatales, que se reflejen en la vida ulterior del adolescentes.

El padre deberá representar un principio de autoridad familiar estable y justo, preocupándose por interactuar en la educación del adolescente junto con su cónyuge, debiendo ser un ejemplo de rectitud y moralidad en el seno de la familia, está demostrado que a partir de los cinco años, el niño tiende a imitar en todo a su padre, de ahí la necesidad de que éste sea consciente del papel que juega en el desarrollo de la personalidad del niño.

En síntesis, la instrucción de los padres es un medio de prevención primaria eficaz para evitar posteriores conductas antisociales en el menor, esta educación deberá cumplir con dos cometidos el primero, que consistirá en ilustrar a los padres en cuanto a las necesidades emocionales del niño desde sus primeras etapas de desarrollo, acentuando especialmente la necesidad de una relación materno filial interrumpida, a enseñarles a captar ciertas

exigencias antisociales o perversas en las diferentes edades y comprender la lentitud con que estos impulsos tienden a desaparecer. El segundo, con base en la información que se les pueda suministrar a los padres, se deberá instruirlos sobre los mejores sistemas educativos, recalcando la necesidad de consecuentar las constantes demandas instintivas infantiles, y la paciencia que deberán mostrar para ir cambiando poco a poco estos instintos de manera adecuada.

### **IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN EN LA TAREA DE LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES**

En la educación primaria, se deberá por lo menos incluir un curso sexual y puericultura a los educandos, de ser posible apoyado con material didáctico impreso y audiovisual y, en el cual se cuente con la participación directa de los padres de familia. Al profesorado, se le debe instruir en psicología infantil en términos claros y precisos, de tal manera que puedan detectar posibles conductas anormales en sus alumnos y estén capacitados, en algunos casos, para corregirlas a tiempo.

Se deberá crear y mejorar las clínicas de asistencias y educación de mujeres embarazadas y su etapa de lactancia, así como los centros de bienestar infantil, la instrucción sobre el trato de recién nacido y cualquier menor hijo, se impondrá por grupos de especialistas, los cuales orienten a madres asistentes a los centros y, quienes a su vez adquieran el compromiso moral de instruir a madres de su comunidad que no pudiesen asistir a las clínicas.

El manejo adecuado de la propaganda televisiva y radiofónica en los horarios de programación infantil, así como la restricción y control de la propaganda de productos destinados al consumo de los adultos; campañas dirigidas a los padres de familia y a sus hijos, haciendo ver que la educación del menor y el tiempo que se le dedique a la familia, así como el cuidado de sus amistades, son fundamentales para su desarrollo familiar y social.

### **INTEGRACIÓN FAMILIAR**

Uno de los aspectos más interesantes, ha sido la evidencia de que todo grupo familiar recorre un proceso de desarrollo y que el sufrimiento y los síntomas aparecen cuando por alguna razón ese proceso se perturba. Sin embargo, no ha sido fácil que los profesionales del campo clínico o de las ciencias sociales tomaran en serio estas cuestiones ordinarias de la vida.

Una familia pasa por distintas pautas, en primer lugar una familia se transforma a lo largo del tiempo adaptándose y reestructurándose de tal modo que pueda seguir funcionando. Por lo tanto es posible, que una familia que ha funcionado eficazmente, responda al stress del desarrollo apegándose en forma inadecuada a esquemas previos.

En segundo lugar, la familiar posee una estructura que sólo puede observarse en movimiento. Por otra parte hay que señalar, que todas estas características del funcionamiento familiar van a determinar en gran medida el modo de ser de cada miembro en un sentido positivo o negativo, y la forma en que se relaciona con su familia, así como el medio extra familiar.

Sensibilizar y concientizar a los padres de familia sobre la importancia de conformar un grupo familiar sólido y armónico que evite la manifestación o aparición de conductas antisociales entre sus miembros.

Por lo tanto, se deberán impartir cursos sobre dinámica y comunicación familiar, elaborar, imprimir y distribuir material, para que con todo esto se pueda evitar que los miembros de la familia puedan incurrir en conductas delictivas.

## **ALCOHOLISMO**

Se define al alcoholismo, como la alteración conductual que produce una enfermedad crónica, psíquica y psicótica somática, que se caracteriza por el consumo exagerado de bebidas alcohólicas que sobrepasa los hábitos de consumo normal.

Más que una represión legal para combatir el alcoholismo, se requiere una campaña de convencimiento y de medidas de carácter social, que tiendan a la

elevación de impuestos por la elaboración de alcoholes, a la disminución de cantinas y tabernas, etc. Sin embargo, a estas medidas podría agregarse la creación del estado predelictivo llamado alcoholismo, entendiendo por tal, el hábito de ingerir bebidas embriagantes a tal grado que se pierdan transitoriamente las facultades mentales.

Los alcohólicos, también deben ser enviados a los establecimientos especiales para su curación, ya que solo personas debidamente preparados pueden sujetar a toxicómanos y ebrios consuetudinarios a regímenes curativos.

Los mayores de quince años, se iniciarán en el alcoholismo, por imitación, es decir tratando de llegar al status que presentan los líderes de los pequeños grupos que van formando, se inician así bebiendo primeramente cerveza, para posteriormente pasar al consumo de alcohol, que lamentablemente al no ser detectado a tiempo, puede crear grandes estragos a su organismo, llegando en casos extremos a provocar temblores o alucinaciones.

Una causa importante de la proliferación de adictos a las bebidas alcohólicas y embriagantes, lo es el hecho de la desmedida publicidad, que se brinda a través de los medios masivos de comunicación de dichos productos de consumo.

## **LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL**

Los pasos que se pueden llegar a emplear para prevenir la conducta antisocial, son los siguientes; cuidar los métodos de enseñanza, evitar la deserción escolar, investigar el ambiente hogareño, orientar acerca de las actividades profesionales, orientar acerca de actividades culturales y recreativas, a fin de que los hijos ocupen sus horas libres en actividades positivas.

Asimismo, es innegable el hecho de que el aparato gubernamental es insuficiente para llevar a cabo dicha labor, por lo que se hace necesario el que toda la sociedad participe en forma responsable en la prevención de la delincuencia.

**Prevención Familiar.**- Es la que consiste en aplicar educación prematrimonial, educación familiar, tendiente a educar a los padres en base a la reafirmación de los valores familiares, como es darle fuerza afectiva y permanente al hogar, que los padres ayuden en sociedades de padres de familia, y en general en todas aquellas que de alguna manera favorezcan a evitar la delincuencia en cualquiera de las etapas que ésta se presenta.

En la prevención familiar, cuando se lleva a cabo en forma organizada de inmediato se detecta la aparición de conductas antisociales de parte de alguno de los miembros de la familia.

**Prevención Escolar.**- Siendo la escuela el medio más importante de transformación del menor, debe convertirse en centro de servicio social, coordinada con los padres de familia para poder llevar a cabo actividades extraescolares, ello principalmente en períodos de vacaciones.

Asimismo debe brindarse un apoyo total a todas las instituciones educativas.

Por lo tanto, resulta ser fundamental la importancia de buscar actividades recreativas, así como sociales, deportivas y de diferente índole a los adolescentes cuando hayan horas libres.

## **ORIENTACIÓN FAMILIAR**

Los padres tienen la función de orientar el comportamiento de los hijos, ya que existen problemas para establecer el punto intermedio entre lo que permite y lo que se prohíbe, sobre todo tomado en cuenta las conductas de los hijos con las que se esta de acuerdo, ésta decisión, los padres tienen la responsabilidad de ser flexibles, evitando una excesiva permisividad.

Como padres se debe valorar la opinión de los hijos permitiéndoles tomar algunas decisiones, aunque en ocasiones se den cuenta de que no son las mañas adecuadas, ya que esto favorecerá su aprendizaje para tomar decisiones en la vida. Se debe entonces permitir, que tomen la iniciativa,

excepto en aquellos casos en que su decisión no sea saludable y también en situaciones poco éticas o cuando represente una amenaza para su viuda.

Los padres, deben manifestar a sus hijos que los quieren , que los valoran y que son importantes para todos los familiares y sociedad y para lograrlo, es importante construir formas de relación familiar más fuertes, maduras y amorosas con ellos, se debe enseñar a distinguir entre lo que resulta ser un perjuicio y lo que es saludable, entre lo bueno y lo malo, jerarquizar o dar un orden de importancia a ciertas normas de comportamiento, principios y valores predominantes para una familia y para la sociedad.

Los hijos que tienen una mayor autoestima, es decir, que se cuidan a si mismos y que se sienten valiosos y seguros, están menos propensos a tener conductas delictivas tanto por que se saben escuchados y apreciados, así pueden adquirir habilidades saludables para tomar decisiones que serán de gran valor durante sus años de adolescencia y en la edad adulta.

Los padres comprensivos y afectuosos, que muestran una sincera preocupación por lo que le sucede al niño o al adolescente, que valoran y aceptan de manera genuina las capacidades de sus hijos, que manifiesten apoyo a sus hijos en situaciones difíciles, que comparten su tiempo con ellos y que fijan límites flexibles de acuerdo a cada ocasión, tienen menores probabilidades de que exista un problema de cometer un delito.

## **EDUCACIÓN**

Es necesario que el Estado ponga mayor atención en la educación que se implanta en todos los niveles planeando adecuadamente y acorde al acontecer nacional las diversas carreras y campos profesionales, para garantizar el acceso al trabajo, al joven que termina su carrera profesional y que va a practicar en un determinado campo. Esto se logrará conociendo nuestro acontecer histórico, ya que es pieza fundamental para tratar de solucionar errores y construir un futuro con mejores perspectivas derivadas de una educación aceptable. Uniendo pasado, presente y futuro, se obtendrá un

adecuado perfil de las necesidades en materia educativa. De este acontecer histórico, se deriva que la enseñanza primaria sea laica y gratuita dependiente del Estado así como la creación de la Secretaría de Educación Pública, cuyos logros fueron, “primero, la consolidación de la función educativa; segundo, la institucionalización de la educación; tercero, el avance persistente hacia la suficiencia educacional; cuarto, la profesionalización del magisterio” 70)

Estos problemas que se presentan en la educación, repercuten en el aspecto económico, cultural y social; sobre todo en el aspecto de procuración de justicia ya que el índice delictivo ha aumentado debido a la sobrepoblación que existe en la actualidad, por falta de fuentes de trabajo y ante la desesperación de obtener un ingreso económico, ocasiona que el sujeto cometa conductas contrarias a las establecidas por la sociedad, al no ofrecerle la misma las oportunidades que el deseaba.

---

70). MADRAZO, Carlos. Educación, Derecho y Readaptación Social 23. INACIPE, México, 1985, Pág. 128.

Esto también provoca, que en los centros preventivos exista una saturación que impide que se logre la readaptación de los internos por la carencia de instrucción.

Es preciso implantar programas educacionales y contar con maestros preparados en todos los niveles, capacitándolos constantemente; por sobre todo aumentar el capital que se invierte en este aspecto, ya que es un elemento importante para el programa nacional.

Si bien es cierto, que existe un alto índice de analfabetismo y de una escuela primaria incompleta entre los internos, y un alto porcentaje de criminalidad debido a factores sociales y económicos y que previenen de familias numerosas, mal alimentadas, sin trabajo estable y productivo, ni posibilidades de acceso a los medios educativos, entonces es necesario elaborar programas que motiven el estudio y la enseñanza en los centros de reclusión, aplicada por maestros especializados, que tengan en cuenta las condiciones y características de los reclusos, mediante la intervención de pedagogos y psicólogos en el tratamiento educativo, con el propósito de alcanzar su

beneficio personal y familiar y hacerse acreedor a la remisión parcial de la pena, obtener su libertad preparatoria, y sobre todo una mayor confianza en sus expresiones orales ante los tribunales para su defensa, lo que le ayudará también a expresar sus pensamientos mediante publicaciones (poemas a los que son afectos los internos).

Por estilo educativo familiar, se designa al conjunto de estrategias empleadas por los padres para influir en sus hijos e inculcarles una serie de valores y normas culturales que guíen su conducta social.

Encontramos dos aspectos diferentes en la disciplina, los cuales se hacen consistir en:

**Apoyo.-** es la conducta manifestada por un padre hacia su hijo, confirmándole que es básicamente aceptado, estimado y respetado, lo que da como resultado que se sienta integrado en la familia

**Control.-** se refiere al grado de intensidad de la influencia de los padres, dependiendo del nivel de control, que ejerzan sobre los hijos, se pueden formar diferentes estilos educativos familiares: democráticos, autoritarios, pasivos, etc.

El estilo educativo familiar depende de muchas cosas, la forma en que han sido educados los miembros adultos de la familia, las experiencias vividas, el ambiente en que se desarrolle la educación de los miembros más jóvenes. Pero de todas, quizá la más importante, sea la personalidad de ser de los padres que marcará la relación de la pareja y su relación con los hijos.

La educación de los hijos, la tarea más importante de los padres, es cumplida imperfectamente por muchos adultos y los padres contribuyen de este modo en una elevada medida a la corrupción y a la criminalidad de los jóvenes, nunca se sobreestimaré bastante esta responsabilidad de los padres, asimismo no hay ningún niño realmente malo, sólo hay malos padres, malas condiciones ambientales, malos ejemplos.

## COMUNICACION

La formación de la personalidad está vinculada prioritariamente a la educación familiar, aún cuando se sumen posterior y simultáneamente muchas otras influencias provenientes de instancias ajenas a la familia. Sabemos que un sujeto sintetiza en su personalidad la historia y el presente de la sociedad, que le tocó en suerte, por lo tanto la familia es la instancia paralela de mayor peso en la transmisión de la herencia que nos convierte en personas, es decir la educación familiar hace el cimiento del gran edificio de la personalidad.

La comunicación interpersonal comienza, con las emociones y los afectos que le producen a un sujeto situaciones y/o personas, éstos forman parte de los sentimientos. Se transmiten consciente o inconscientemente y son canalizados a través de palabras, gestos, posturas físicas, tonalidades de voz, miradas, silencios.

“La comunicación facilita la madurez y la seguridad, a la vez que sirve para acercar a los miembros de una familia, ya que se comparte la vida interior, y se escuchan y discuten diferentes puntos de vista que enriquecen a todos, en un dialogo se pueden dar principalmente dos modos de relacionarse; relación de igual a igual o relación desigual (uno se cree en posesión de la verdad), toda vez que en la familia suele predominar una relación desigual, y es normal que el que se cree en posesión de la verdad sea el miembro más adulto.” 71)

La comprensión de la realidad comunicativa del ser humano, nos permite identificar mucho de lo que pasa en su interioridad, en su psicología, en sus sentimientos y el modo como percibe y se relaciona el sujeto con el mundo.

Sus patrones de interacción y/o comunicación son un buen indicador de la manera como se conecta con las personas que lo rodean y el lugar que suele ocupar en los grupos donde se va integrando. Esto es especialmente significativo en la familia, donde, pese a las actuales condiciones y exigencias sociales, seguimos pasando el mayor tiempo de nuestras vidas. En el contexto de la vida familiar, toda conducta es comunicación y toda comunicación produce una conducta.

Cada familia se conduce de acuerdo con su propia secuencia interna, organizar las actividades familiares en torno de ese patrón mayor permite a los miembros de la familia tener un marco de referencia para organizar su propia actividad cotidiana. Los patrones de comunicación interpersonal en la familia, permiten identificar la manera como se plantean e identifican los miembros entre sí, el introvertido, el estudioso, el peleonero, etc.

Las relaciones simétricas y complementarias en la vida familiar, tienen matices fundamentalmente psicológicos, afectivos y sentimentales.

---

71) ibidem, Pág. 77

Ciertamente las relaciones adulto-niño, padre-hijo, etc, son natural y objetivamente complementarias, no obstante, los sentimientos, los afectos, las emociones, en general los estados psicológicos y el hecho mismo de que en ese espacio las personas se muestran tal y como son y no estén obligadas a cumplir con las imágenes exigidas por el mundo exterior

La comunicación facilita la madurez y la seguridad, a la vez que sirve para acercar a los miembros de una familia, ya que se comparte la vida interior, y se escuchan y discuten diferentes puntos de vista que enriquecen a todos.

Entre personas que conviven en el mismo hogar, la comunicación unas veces será relajada, transcurriendo así en un ambiente distendido en horas de descanso tras una jornada agotadora se dialoga para pasar el rato. Otras veces servirá para comunicarse noticias, experiencias, sucesos, anécdotas y conversaciones con otros fuera del hogar, y es aquí cuando sin darnos cuenta fomentamos la reflexión y el contraste de juicios de valor.

La adecuada comunicación entre los componentes de una familia, es condición indispensable para que tenga lugar un proceso positivo de desarrollo de cada uno de sus miembros, un hogar educativo y favorecedor del desarrollo es aquél que permite y procura que todos sus miembros, cada uno con sus peculiaridades y responsabilidades sean considerados sujetos activos y sientan la pertenencia a la unidad familiar como rasgo de identificación.

Una familia, que ha logrado instaurar un universo comunicacional basado en esta matriz desarrollará en sus miembros los recursos psicoafectivos y las habilidades cognitivas para sortear estas situaciones, estarán vacunados contra estos virus comunicacionales, sabrán cómo responder sin dejarse atrapar en relaciones de doble vínculo, pues percibirán las contradicciones y tomarán conciencia de ellas en el momento en que una persona en posición de subordinación objetiva, posee la fortaleza psicológica y la claridad mental para percibir las contradicciones entre los lenguajes verbales y las actitudes, es decir, cuando logra distinguir los mensajes en todos sus niveles, lejos de caer en una confusión, será capaz de solicitar una comunicación coherente, si no la recibe, al menos, no saldrá psicológicamente perjudicado.

## **DROGADICCIÓN**

El uso inmoderado de drogas enervantes o tóxicas, también debe considerarse como un estado predelictivo, ya que un individuo bajo los efectos de un tóxico, es capaz de cometer actos que en estado normal jamás se atrevería, por otra parte el uso cada vez más exagerado y en cantidades cada vez mayores, origina en el sujeto trastornos nerviosos considerables y una necesidad de allegarse la droga en cualquier forma, de tal modo que desesperados por no conseguirla, pueden también cometer delitos.

La Suprema Corte de Justicia en diversas ejecutorias, ha pensado siempre que el tratamiento curativo para los toxicómanos debe quedar en manos de las autoridades administrativas, pero ello redundaría en perjuicio de la propia sociedad, pues las autoridades administrativas, no pueden por sí solas obligar a un individuo a ponerse en cura contra su voluntad, así que se hace necesario, sea el propio Poder Judicial, quien en ejecución de las leyes respectivas, combata el peligro que encierra la presencia de los toxicómanos en la sociedad, por la posibilidad de que cometan actos que no sólo redunden en perjuicio de ellos mismos, sino de la sociedad. “Los factores de riesgo que están presentes en el consumo de drogas se encuentran en la sociedad, en la familia y en el individuo, y aumentan la probabilidad de que la farmacodependencia ocurra en el desarrollo de la persona, específicamente durante la adolescencia, que es una etapa donde el joven busca su identidad,

se rebela ante la autoridad, lucha por su propia independencia, busca ser aceptado por sus compañeros y pasa rápidos cambios físicos, sociales y emocionales. “ 72)

---

72) LEÑERO, Luis. “La Familia”. Anuis, México 1996 Pág. 98

La farmacodependencia, debido al daño que causa y por su trascendencia individual, familiar y social, se ha convertido en uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad mexicana, tan es así que en virtud de su distribución, frecuencia y características con que afectan a determinada población ha adquirido connotaciones de problemas de salud pública, no excluyente de determinado núcleo social, edad o sexo, por lo que se requiere establecer programas que coadyuven a erradicar la farmacodependencia.

En cuanto a las causas, que ocasionan que un individuo consuma droga se encuentran las siguientes:

1. La desintegración familiar
2. Inseguridad básica, motivada por la inestabilidad de los marcos de referencia, debido a la confusión de normas y valores que los padres transmiten a sus hijos.
3. Identidad confusa, provocada por la inestabilidad familiar

Dicha problemática, es también la que conlleva un medio ambiente adverso, con carencias económicas, culturales y afectivas, y aunado a todo esto se concibe al farmacodependiente como un ser humano, parte de una familia inserto en una

comunidad y con una problemática, que implica, en algunos, el ser adolescente en busca de identidad e ingresar a un mundo adulto tan cuestionado y a la vez tan inminente; en otros la dificultad para afrontar la vida familiar caótica o poco motivante en otro más, la búsqueda de medios con los que enfrentar a una gran actividad, estrés, frustración, que contribuyen a prolongar la jornada de trabajo o de estudios, en fin, la fármaco dependencia se deriva de múltiples

factores y situaciones predisponentes a su desarrollo y presentan tantas variantes que resulta aventurado encasillarlo o reducirlo a una mera relación de causa-efecto.

Ante tal situación, podemos indicar que el interno a consecuencia de lo señalado, se encuentra ante un problema anterior, que engloba factores sociales, familiares e individuales, los cuales se van asentando al concentrarse en un medio cautivo. La mayoría de las veces hostil desconocido, ya que rompe con la continuidad de su vida tanto en sociedad como familiar, por lo que se requiere para combatir dichas anomalías, una mayor participación de los especialistas en las diversas materias y de crear programas que ayuden a erradicar el consumo de las drogas, esto sólo se logrará manteniendo ocupado al recluso a través del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación que se les imparta con el propósito de lograr su readaptación social.

Por eso, también es preciso sensibilizar a la población consumidora de fármacos del daño físico, social y familiar, que causa la misma. Además, tanto los especialistas como los programas que se vayan a establecer deberán considerar todas las circunstancias tanto individuales como colectivas de los reclusos, es decir, tomar en cuenta todos los factores sociales, culturales y económicos antes de su ingreso a prisión. Asimismo, se deben fortalecer los vínculos familiares para prevenir las conductas antisociales.

Para el tratamiento de la farmacodependencia, existen distintos niveles de prevención, que se clasifican de la siguiente manera:

- Prevención primaria: Se dirige a los consumidores y a usuarios ocasionales o sociales. Se trata de prevenir, en el sentido más amplio de la palabra. El objeto es evitar la aparición del problema. Se dirige por esto, a padres, docentes, jóvenes, etc.
- Prevención Secundaria: Su objetivo es descubrir para acabar con un problema lo antes posible o remediarlo parcialmente. Intenta, sobre todo, la detección precoz del consumo, así como la atención inmediata a sus posibles consecuencias.

- Prevención Terciaria: pretende detener o retardar la evolución de un problema y sus consecuencias. Se dirigen a las personas que ya dependen física y/o psicológicamente de las drogas. En este sentido, abarca problemas sociosiquiátricos, terapia y rehabilitación psicológica, así como la reinserción social y profesional.

La prevención del uso de drogas adictivas, se orientó hacia la creación de subprogramas elaborados específicamente para la escuela, la familia, los barrios, los clubes, las minorías culturales, etc. Lo cual significó un notable avance. Se propusieron replanteamientos interesantes sobre los objetivos de la educación en general y se estimuló el interés por las investigaciones psicosociales, no sólo en torno al problema de las drogas.

Dos hechos más se deben observar en la etapa actual de la prevención. Uno es el gran apoyo, que se otorga a la investigación, principalmente en el campo de las neurociencias. Es una consecuencia lógica de los conocimientos ya obtenidos: se esperan grandes avances que permitirán elaborar medicamentos efectivos para disminuir la afección por la droga en los adictos, para desintoxicar al organismo, para antagonizar los efectos físicos y psicológicos de las sustancias adictivas.

## **CONCLUSIONES**

**1.-** Es importante mencionar el hecho de que la familia es la mediadora e iniciadora de la socialización del ser humano, entendido como el punto de enlace entre el individuo y la sociedad creándole una identidad y la posibilidad de ser el mismo.

**2.-** La familia desintegrada, sea por que el padre se encuentre en algún reclusorio es un golpe duro a la correcta formación de los individuos en el seno del hogar.

**3.-** La familia puede tener carácter criminológico cuando el padre se debate en las conductas delictivas, alcoholismo, drogadicción, en condiciones de miseria material y cultural, contribuyendo decisivamente a colocar a los hijos en el camino de la delincuencia.

**4.-** En la actualidad la familia poco a poco está perdiendo ese valor que hace sentir un control inmediato en nuestro actuar, ya que transmite valores y formas de conducta a seguir, que en la actualidad están perdiendo vigencia.

**5.-** Para poder enfrentar y superar una situación del padre delincuente que se encuentra recluso en un Reclusorio es necesario que la familia se involucre en un proceso que le permita superar los obstáculos por los que atraviesa.

La familia se puede someter a un tratamiento que se llevará a cabo de buena fe y por convencimiento cimentado en la confianza que se puede, técnicamente, desarrollar en forma interdisciplinaria, con la intervención de los técnicos de la institución, especialmente con los trabajadores sociales y los psicólogos, esta confianza germinará a través del contacto directo con la familia.

**6.-** La legislación penitenciaria establece que si los presos en las actividades laborales, educativas, recreativas, deportivas y culturales entre otras podrán hacerse acreedores a los beneficios que la misma les otorga, y de esta manera puedan obtener su libertad en el menor tiempo posible, sobre todo si se

considera que dentro de los centros penitenciarios hay instalaciones para que dichas actividades se puedan llevar a cabo.

**7.-** La capacitación para el trabajo es fundamental en el ámbito penitenciario, ya que un gran número de internos trae consigo muchas carencias muy deficiencias que facilitan la ociosidad, propiciando con ello la delincuencia, en este caso si se capacita a las personas que se encuentran privadas de la libertad una vez que la hayan recuperado, tendrán nuevas opciones para incorporarse a la vida productiva, y de está forma podrán adquirir de una manera digna, los satisfactores necesarios para poder subsistir.

**8.-** Debe fomentarse la superación personal de las personas que se encuentran en prisión, para que adquieran nuevos valores que les permitan tener otras perspectivas cuando salgan de la prisión, para con ello evitar la reincidencia y prevenir el delito.

**9.-** En este caso, si se capacita a las personas que se encuentren privadas de su liberta, una vez que la hayan recuperado, tendrán nuevas opciones para incorporarse a la vida productiva, y de esta forma podrán adquirir de una manera digna, los satisfactores necesarios para poder subsistir.

**10.-** No basta con privar de la libertad a las personas que han infringido la ley, ya que en muchas ocasiones resulta contraproducente, pues en lugar de ayudarles a corregir su conducta delictuosa, ésta aumenta, tomando en cuenta que si bien es cierto que son clasificados al ingresar a prisión, resulta un tanto imposible que no se mezclen con individuos que tienen serios problemas, por lo tanto se pone en duda la labor de las instituciones penitenciarias que es básicamente la de reincorporar a los delincuentes para que se conviertan en seres inútiles a la sociedad, puesto que las cárceles deben servir para que los internos se regeneren y no para que adquieran más vicios y nuevas habilidades delictuosas.

**11.-** Debe fomentarse la superación personal de las personas que se encuentran en prisión, para que adquieran nuevos vicios que les permitan tener

otras perspectivas cuando salgan de la prisión para con ello evitar la reincidencia y prevenir el delito.

**12.-** Es importante la prevención a través de educar en y desde la familia la cual es responsable de brindar un ambiente propicio para formar individuos satisfechos con su realidad, con una actitud positiva ante la sociedad a la que pertenecen.

**13.-** La conducta del ser humano se va modelando de acuerdo a sus circunstancias y tiempo en el que le toco vivir, influyendo en ella, entre otros factores, la escuela, la educación y la orientación.

**14.-** Es indispensable llevar a cabo una reestructuración en los sistemas educativos, con la finalidad de retomar los valores universales como son el respeto, la solidaridad y la disciplina, es también indispensable que se adecuen planes y programas de estudio a las necesidades de la población, así como al grado de desarrollo alcanzado.

## PROPUESTA

Una vez analizada la problemática que surge cuando en una familia se encuentra el padre recluído en un Centro Preventivo o Penitenciario es necesario que **existan instituciones públicas** donde se les brinde apoyo psicológico a los miembros de la familia que sufren esa situación, toda vez en muchas de las ocasiones requieren una orientación tanto social como psicológica y de no ser posible lo antes mencionado, brota lo que en la actualidad se vive, es decir niños sin meta alguna, provenientes de familias desintegradas, que eligen el camino más fácil para solucionar el problema en el que se encuentran afectados, siendo las drogas, el alcoholismo, y con ello la sociedad se ve conmovida en el factor más grave considerado como delincuencia.

Respecto del trabajo, educación y capacitación que se desarrolla en la prisión debe ser más estricto, a fin de que los internos se vean obligados a aprovechar parte de su tiempo en alguna actividad que se imparta dentro del penal, para que una vez obtenida su libertad puedan desarrollarse en lo que aprendieron durante su internamiento y así conseguir satisfactores económicos que beneficien la vida con su familia, y por lo tanto no vuelvan a cometer otro delito ante la falta de recursos para el sostenimiento del grupo primario.

De esta manera podríamos establecer que el trabajo, la educación y capacitación tienen como fin resocializar y readaptar al interno para encontrar patrones de conducta de regeneración personal y familiar. Estableciendo medidas, incentivos o métodos que proporcionen al interno entusiasmo y encuentro de sí mismo para que pueda cumplir tanto en el rol de la disciplina interna y de la normatividad reglamentaria, así como superar los obstáculos que impidan sobre todo su readaptación social que es el fin óptimo del espíritu constitucional emanado del artículo 18 Constitucional así como las disciplinas secundarias en la materia tales como la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Ley de Ejecución de Sanciones Penales, etcétera.

Aunado a lo antes referido, deben reducirse los días de visita, toda vez que la pena de prisión debe ser entendida como un castigo para aquel que desplegó una conducta delictiva y no como se refleja en la actualidad, ya que los centros de readaptación social son utilizados como lugares de descanso tanto para los internos como en algunas ocasiones para sus visitantes, sin que para lo cual pueda llevarse a cabo su verdadera función, es decir que se de cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 de nuestra Carta Magna.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- 1.- ARROYO, Luis. Estudios de Criminología II. Ediciones de la Universidad de Castilla, 1996.
- 2.- BARATTA, Alessandro. El sistema entre el temor y la esperanza. Orlando Cárdenas editores sociedad anónima, primera edición, México 1991.
- 3.- CASTAÑEDA García. Prevención y Readaptación Social en México. INACIPE, México, 1984
- 4.- COLIN Sánchez. Guillermo. Así habla la delincuencia. Porrúa, México, 1991.
- 5.- DE QUIROS Bernaldo, Constancio. Criminología. Edición Segunda, Puebla, Puebla, 1996
- 6.- DJASON B. Della Cunha. Política Criminal y seguridad Pública
- 7.- GARCÍA Ramírez Sergio. La Prisión. Fondo de Cultura Económica. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1ª. Edición. México 1975.
- 8.- GARCIA, Ramírez Sergio. Legislación Penitenciaria y Correccional (comentada), Cárdenas editor y distribuidor, México 1978.
- 9.- GOFFMAN, Erving. Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, Amorrortu editores Buenos Aires, 1984.
- 10.- GOFFMAN, Erving. Estigma. La identidad deteriorada. Amarrortu editores, Buenos Aires, 1963
- 11.- GUERERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. Porrúa, México, 1986.
- 12.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana. Edit. Porrúa, México 2002
- 13.- JESCHEK, H.H. Tratado de derecho penal. Parte General. Trad. De Mir Puig, S., Bosch, Barcelona, 1981, Vol. Primero.
- 14.- LEÑERO, Luis. La Familia. Anuis, México 1996
- 15.- LOPEZ, Vergara Jorge, Criminología. Introducción al estudio de la conducta antisocial. Textos iteso, Tercera reimpresión, México 2000.

- 16.- MADRAZO Carlos. Educación, Derecho y Readaptación Social. INACIPE. No. 23. Primera Edición. México 1985.
- 17.- MALO Camacho, Gustavo. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Secretaria de Gobernación. México, 1976.
- 18.- MASSUN, Edith. Prevención del uso indebido de drogas. Editorial Trillas, Primera Edición Julio 1991.
- 19.- MARCHORI, Hilda. El estudio del delincuente. Editorial Porrúa, segunda edición, México 1989.
- 20.- MARQUEZ, Piñero, Rafael. Criminología. Editorial Trillas, Primera Edición, México 1991.
- 21.- MENDOZA, Bramauntz Emma, Derecho Penitenciario. Editorial MCGraw-Hill, 1ra. Edición, México 1998.
- 22.- MINUCHIN, Salvador. Familia y Terapia Familiar. Editorial Porrúa, Barcelona-España, 1974.
- 23.- MORA, Vázquez Luis. Desintegración Familiar. 2da. Edición. Edit. Buena Prensa, México 1967.
- 24.- OJEDA Velásquez. Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Editorial Porrúa. México, 1985.
- 25.- RODRÍGUEZ Manzanares, Luis. Criminología. Edición Octava, Editorial Porrúa, México 2003.
- 26.- RODRÍGUEZ Manzanares, Luis. La delincuencia de menores en México, Editorial Porrúa
- 27.- ROXIN, Claus. Política Criminal y Estructura del delito, Edit. Hammurabi, Segunda edición, 2002.
- 28.- SOLIS Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera Edición, Editorial Porrúa. Sociedad Anónima, México 1985
- 29.- VALLES Lorente, Angel. Padres, hijos y drogas; Una estrategia de intervención para la prevención de las drogodependencias, 2da. Edición, Valenciana, 1998.

30.- ZAFFARONI Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. (Parte General). EDIAR Sociedad Anónima. Editora Comercial, Industrial y Financiera, Buenos Aires, 1977.

## **REVISTAS**

31.- Criminalia. Organo de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, año LX, México Distrito Federal Mayo-Agosto 1994, Editorial Porrúa, México 1994.

32.- Criminalía, Academia Mexicana de Ciencias Penales. Año LI, Enero-Diciembre, 1985. Editorial Porrúa.

33.- Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal. México. *Diario Oficial de la Federación*. 20 de noviembre de 1990. Artículo 80.

34.- Revista de Trabajo Social número 47. Análisis del Trabajo Social en el área criminológica. ENTS-UNAM. México 1991

## **LEGISLACIÓN**

35.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Sista S.A. de C.V. Edic. Primera

36.- Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Sista S.A. de C.V. Edic. Primera.

37.- Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, México 1994.

38.- Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, Septiembre 2004.

39.- Ley de Ejecución de Sanciones Penales, Editorial ediciones fiscales ISEF, México 2001.

40.- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Código Penal para el Distrito Federal. Leyes y códigos de México, colección Porrúa, 49ª ed. México 1991